

Cuerpo Facultativo de Archiveros  
Memoria para el Curso de Prácticas 1998/99

---

**Los Archivos Estatales  
(*Staatsarchive*)  
de Alemania**

Francisco Javier Fito Manteca

**Zamora  
1999**

---

Los Archivos Estatales  
(Stammschriften)

Los Archivos Estatales  
(Stammschriften)  
de Alemania

Francisco Javier de Alarcón

Número  
1991

# INDICE

	<u>Pag.</u>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>LOS CAMBIOS ADMINISTRATIVOS Y TERRITORIALES EN LA HISTORIA ALEMANA</b>	<b>3</b>
□ <i>Mapa de Alemania a principios del siglo XVIII</i>	7
□ <i>Mapa de la Confederación Germánica después de 1815</i>	9
<b>EL MARCO FEDERAL</b>	<b>11</b>
<b>BADEN-WURTEMBERG</b>	<b>15</b>
□ <i>Ley de Archivos de 27 de julio de 1987</i>	16
□ <i>Landesarchivdirektion Baden-Württemberg</i>	18
□ <i>Hauptstaatsarchiv Stuttgart</i>	18
□ <i>Staatsarchiv Ludwigsburg</i>	19
□ <i>Generallandesarchiv Karlsruhe</i>	21
□ <i>Staatsarchiv Freiburg</i>	22
□ <i>Staatsarchiv Sigmaringen</i>	23
□ <i>Staatsarchiv Wertheim</i>	23
□ <i>Bibliografía</i>	24
<b>RENANIA DEL NORTE-WESTFALIA</b>	<b>25</b>
□ <i>Ley de Archivos de 16 de mayo de 1989</i>	26
□ <i>Nordrhein-Westfälisches Hauptstaatsarchiv in Düsseldorf</i>	28
□ <i>Nordrhein-Westfälisches Staatsarchiv Münster</i>	29
□ <i>Nordrhein-Westfälisches Staatsarchiv Detmold y Nordrhein- Westfälisches Personenstandsarchiv Westfalen-Lippe</i>	30
□ <i>Nordrhein-Westfälisches Personenstandsarchiv Rheinland</i>	31
□ <i>Bibliografía</i>	32
<b>HESSE</b>	<b>35</b>
□ <i>Ley de Archivos de 18 de octubre de 1987</i>	36
□ <i>Hessisches Hauptstaatsarchiv Wiesbaden</i>	38
□ <i>Hessisches Staatsarchiv Darmstadt</i>	38
□ <i>Hessisches Staatsarchiv Marburg</i>	40
□ <i>Bibliografía</i>	40
<b>ESTADO LIBRE DE BAVIERA</b>	<b>43</b>
□ <i>Ley de Archivos de 22 de diciembre de 1989</i>	46
□ <i>Bayerisches Hauptstaatsarchiv</i>	47
□ <i>Staatsarchiv Amberg</i>	48
□ <i>Staatsarchiv Augsburg</i>	49
□ <i>Staatsarchiv Bamberg</i>	49
□ <i>Staatsarchiv Coburg</i>	50
□ <i>Staatsarchiv Landshut</i>	50

□ <i>Staatsarchiv München</i>	51
□ <i>Staatsarchiv Nürnberg</i>	51
□ <i>Staatsarchiv Würzburg</i>	52
□ <i>Bibliografía</i>	52
<b>RENANIA-PALATINADO</b>	<b>55</b>
□ <i>Ley de Archivos de 5 de octubre de 1990</i>	55
□ <i>Landeshauptarchiv Koblenz</i>	57
□ <i>Landesarchiv Speyer</i>	57
□ <i>Bibliografía</i>	57
<b>CIUDAD LIBRE Y HANSEÁTICA DE HAMBURGO</b>	<b>59</b>
□ <i>Ley de Archivos de 21 de enero de 1991</i>	59
□ <i>Staatsarchiv Hamburg</i>	60
□ <i>Bibliografía</i>	61
<b>CIUDAD LIBRE HANSEÁTICA BREMEN</b>	<b>63</b>
□ <i>Ley de Archivos de 7 de mayo de 1991</i>	63
□ <i>Bibliografía</i>	64
<b>TURINGIA</b>	<b>65</b>
□ <i>Ley de Archivos de 23 de abril de 1992</i>	67
□ <i>Thüringisches Hauptstaatsarchiv Weimar</i>	69
□ <i>Thüringisches Staatsarchiv Altenburg</i>	70
□ <i>Thüringisches Staatsarchiv Gotha</i>	70
□ <i>Thüringisches Staatsarchiv Greiz</i>	71
□ <i>Thüringisches Sstaatsarchiv Rudolstadt</i>	71
□ <i>Thüringisches Sstaatsarchiv Meiningen</i>	72
□ <i>Bibliografía</i>	72
<b>SCHLESWIG-HOLSTEIN</b>	<b>75</b>
□ <i>Ley de Archivos de 11 de agosto de 1992</i>	75
□ <i>Landesarchiv Schleswig-Holstein</i>	77
□ <i>Biblografía</i>	77
<b>SARRE</b>	<b>79</b>
□ <i>Ley de Archivos de 23 de septiembre de 1992</i>	79
□ <i>Landesarchiv Saarbrücken</i>	80
□ <i>Bibliografía</i>	81
<b>ESTADO LIBRE DE SAJONIA</b>	<b>83</b>
□ <i>Ley de Archivos de 17 de mayo de 1993</i>	84
□ <i>Sächsisches Hauptstaatsarchiv Dresden</i>	85
□ <i>Sächsisches Hauptstaatsarchiv Dresden. Außenstelle Bautzen</i>	86
□ <i>Sächsisches Staatsarchiv Leipzig</i>	86
□ <i>Sächsisches Staatsarchiv Chemnitz</i>	87
□ <i>Bibliografía</i>	87

<b>BAJA SAJONIA</b>	<b>89</b>
<input type="checkbox"/> <i>Ley de Archivos de 25 de mayo de 1993</i>	90
<input type="checkbox"/> <i>Niedersächsisches Hauptstaatsarchiv Hannover</i>	91
<input type="checkbox"/> <i>Niedersächsisches Staatsarchiv in Bückeburg</i>	91
<input type="checkbox"/> <i>Niedersächsisches Staatsarchiv in Aurich</i>	91
<input type="checkbox"/> <i>Niedersächsisches Staatsarchiv in Oldenburg</i>	92
<input type="checkbox"/> <i>Niedersächsisches Staatsarchiv in Osnabrück</i>	92
<input type="checkbox"/> <i>Niedersächsisches Staatsarchiv in Stade</i>	93
<input type="checkbox"/> <i>Niedersächsisches Staatsarchiv in Wolfenbüttel</i>	93
<input type="checkbox"/> <i>Bibliografía</i>	94
<b>BERLÍN</b>	<b>95</b>
<input type="checkbox"/> <i>Ley de Archivos de 29 de noviembre de 1993</i>	95
<input type="checkbox"/> <i>Landesarchiv Berlin</i>	96
<input type="checkbox"/> <i>Bibliografía</i>	97
<b>BRANDENBURGO</b>	<b>99</b>
<input type="checkbox"/> <i>Ley de Archivos de 7 de abril de 1994</i>	99
<input type="checkbox"/> <i>Brandenburgisches Landeshauptarchiv</i>	101
<input type="checkbox"/> <i>Bibliografía</i>	101
<b>SAJONIA-ANHALT</b>	<b>103</b>
<input type="checkbox"/> <i>Ley de Archivos de 28 de junio de 1995</i>	103
<input type="checkbox"/> <i>Landesarchiv Magdeburg</i>	105
<input type="checkbox"/> <i>Landesarchiv Oranienbaum</i>	106
<input type="checkbox"/> <i>Bibliografía</i>	106
<b>MECKLEMBURGO-POMERANIA OCCIDENTAL</b>	<b>107</b>
<input type="checkbox"/> <i>Ley de Archivos de 7 de julio de 1997</i>	108
<input type="checkbox"/> <i>Mecklenburgisches Landeshauptarchiv Schwerin</i>	109
<input type="checkbox"/> <i>Landesarchiv Greifswald</i>	110
<input type="checkbox"/> <i>Bibliografía</i>	111
<b>BIBLIOGRAFÍA GENERAL</b>	<b>113</b>
<b>ANEXO I</b>	<b>115</b>
<b>ANEXO II</b>	<b>117</b>
<b>MAPA DE LA ALEMANIA ACTUAL</b>	<b>119</b>

1. The first part of the report is a general introduction to the subject of the study. It discusses the importance of the research and the objectives of the study. It also provides a brief overview of the methodology used in the study.

2. The second part of the report is a detailed description of the methodology used in the study. It discusses the data collection methods, the sample size, and the statistical methods used to analyze the data.

3. The third part of the report is a discussion of the results of the study. It discusses the findings of the study and compares them to the findings of other studies in the field. It also discusses the implications of the findings for practice and policy.

4. The fourth part of the report is a conclusion and recommendations. It summarizes the findings of the study and provides recommendations for further research and practice. It also discusses the limitations of the study and the strengths of the findings.

5. The fifth part of the report is a list of references. It lists the sources of information used in the study, including books, articles, and other documents. It also lists the sources of funding for the study.

## INTRODUCCIÓN

En primer lugar el título del presente trabajo merece una aclaración de cara a evitar posibles malinterpretaciones. Mientras en España el término "estatal" suele relacionarse con el gobierno y administración centrales frente a las administraciones autonómicas, en Alemania los Archivos Estatales o *Staatsarchive* son los propios de los *Länder*, los estados federados, que se distinguen tanto de los archivos de la administración local (*Kommunale Archive*) como del archivo de la Federación (*Bundesarchiv*).

Este estudio se centra, por tanto, en los sistemas archivísticos y en los archivos de los *Länder* alemanes, también llamados *Landesarchive*, mientras que la situación en el nivel de la federación es tratada muy someramente, limitándonos a analizar con algo más de detenimiento la legislación federal, puesto que algunas de sus disposiciones afectan a los archivos de los estados federados.

En lo que se refiere al panorama archivístico de los *Länder*, hemos dedicado nuestra atención no sólo a la situación actual sino también a la historia territorial y archivística del *Land* respectivo, tan íntimamente unidas siempre. Las grandes transformaciones administrativas que ha sufrido Alemania a lo largo de estos dos últimos siglos han tenido su correlativo en el mundo archivístico y por ello hemos intentado analizarlas con minuciosidad.

Para todos estos aspectos nos hemos basado fundamentalmente en bibliografía alemana, que goza en España de muy poca difusión, y a la que hemos podido acceder gracias a los servicios ofrecidos por la biblioteca del Centro de Información Documental de Archivos (CIDA). A la hora de conocer la historia de los diferentes archivos alemanes nos ha sido de gran utilidad la meticulosa obra de Adolf Brenneke<sup>1</sup>, que a pesar de tener ya una antigüedad de más de cuarenta años aún no ha sido publicada en castellano, así como otras obras menores y numerosos artículos de la publicación periódica "*Der Archivar*". Además, hemos analizado las legislaciones archivísticas aprobadas en cada uno de los dieciséis *Länder*. De cara a ofrecer los datos más actuales posibles, hemos enviado cuestionarios a los diferentes *Staatsarchive* alemanes con preguntas sobre la extensión y las fechas de sus fondos, así como sobre el personal encargado de ellos, teniendo que agradecer la rapidez de sus respuestas.

<sup>1</sup> BRENEKE, Adolf. *Archivkunde: ein Beitrag zur Theorie und Geschichte des europäischen Archivwesens*. Leipzig: Koehler & Amelang, 1953.

Conviene aclarar, por otra parte, que a lo largo de la exposición hemos conservado algunos vocablos alemanes por considerar que su traducción podría falsear su verdadero significado. Es el caso de *Staatsarchive*, ya explicado, o el mantenimiento de los términos germánicos utilizados para designar las circunscripciones administrativas, como *Regierungsbezirke* o *Bezirke* y *Kreise*. En general, se puede decir que los dos primeros engloban a estos últimos. La voz *Regierungsbezirk* se emplea para las provincias en las que se divide el Land y *Bezirk* fue el nombre que adoptaron los distritos que sustituyeron a los estados federados en la República Democrática Alemana. El término *Provinz* fue empleado para las grandes demarcaciones del antiguo estado prusiano.

Hemos mantenido además las voces de *Urkunden* y *Akten* por ser muy representativas de la tradición archivística alemana y que se corresponden con el “diploma” y “expediente” españoles. Los manuales clásicos alemanes reconocen varios tipos de documentación archivística (“*Archivalien*” o “*Archivgut*”), que son los *Urkunden*, las *Akten* y los *Amtsbücher* (libros registros), a los que se añaden los mapas, planos y, en los manuales más recientes, como el de Franz<sup>2</sup>, también los documentos audiovisuales y electrónicos. Frecuentemente, se han formado secciones basándose en esta clasificación de la documentación archivística, separando los *Urkunden* de las *Akten* a las que pertenecían orgánicamente.

También empleamos el vocablo *Registratur*, característico de la concepción archivística alemana, que lo utiliza para referirse a los archivos de las instituciones productoras de la documentación, mientras que el término *Archiv* lo reserva para los archivos de documentación con valor permanente.

Finalmente, hay que indicar que dentro de los datos ofrecidos sobre el personal existente hemos diferenciado los diferentes niveles que existen en el servicio archivístico alemán. Al margen de los meros empleados (*Angestellte*), los funcionarios (*Beamte*) de archivos están divididos en al menos dos niveles. Los archiveros de grado superior (*höherer Dienst*) requieren una formación universitaria; a los de grado alto (*gehobener Dienst*) se les exige ser solamente *Diplomarchivare*, es decir, archiveros diplomados en una *Fachhochschule*. Un nivel inferior es el del Servicio Medio (*Assistenten* o *Mittlerer Dienst*), que solo existe en algunos estados como el de Baviera y que existió en la antigua República Democrática Alemana.

Por otra parte, como nos indica Franz<sup>3</sup>, la evolución experimentada en el mundo profesional alemán es similar a la ocurrida en otros países. Si hasta tiempos muy recientes predominaban en Alemania los archiveros ligados a la Historia y, en especial a la Historia Medieval, en las últimas décadas, ante la irrupción de gran cantidad de *Akten*, el porcentaje de archiveros que se puede concentrar en la documentación medieval y moderna son una minoría. Es el tratamiento de los nuevos fondos el que consume la mayor parte del trabajo de los archiveros. Para su formación existen en Alemania dos centros principales, la Escuela de Munich, fundada el mismo año que la Ecole des Chartes, y la de Marburg, creada tras la segunda guerra mundial y que se ha encargado de educar a las generaciones de los archiveros de los *Staatsarchive*, exceptuando a los de Baviera. A estos dos centros se ha añadido en los años noventa la *Fachhochschule* de Postdam.

<sup>2</sup> FRANZ, Eckhart G. *Einführung in die Archivkunde*. Darmstadt: Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1993.

<sup>3</sup> *Ibidem*. P. 73 y ss.

## LOS CAMBIOS ADMINISTRATIVOS Y TERRITORIALES EN LA HISTORIA ALEMANA

---

En el curso de la Edad Media y como consecuencia del régimen feudal, muy arraigado en el país, el territorio germano se dividió en 300 o más soberanos, cuyas tierras, ya de sí muy reducidas, fueron varias veces fraccionadas para adjudicarlas a los hijos de las respectivas casas señoriales. Por encima de este abigarrado conjunto existió desde el 962, el Sacro Imperio Romano Germánico, que pasó por diversas vicisitudes. Las guerras religiosas del siglo XVI, a las que puso término la Paz de Augsburgo (1555), mermó notablemente el poder imperial, al sancionarse el poder político de los príncipes en sus respectivos estados, bajo la fórmula "*cuius regio, eius religio*". La Paz de Westfalia (1648) no hizo sino consolidar la desmembración del imperio en cientos de estados, aunque nominalmente siguió existiendo hasta 1806.

En los siglos contemporáneos, las fronteras germanas van a sufrir numerosas y profundas transformaciones fronterizas, debidas a causas diversas. La primera gran reestructuración la llevó a cabo Napoleón, quien no solo se limitó a liquidar el mortecino Imperio Germánico, sino que también modificó sus fronteras internas, aglutinando los estados alemanes en una Confederación del Rin. Esta reestructuración se mantuvo en gran medida tras 1815, a pesar de la derrota sufrida por Napoleón, de tal forma que la Confederación Germánica que se creó tras el Congreso de Viena venía a aglutinar un total de 39 estados, frente a los 270 que existieron a finales del siglo XVIII<sup>4</sup>. De estos 39, Austria y Prusia eran los más importantes, a los que les seguían Baviera, Hannover, Sajonia y Wurtemberg, cuyos soberanos habían tomado el título de reyes. Por otra parte, Austria y Prusia pertenecían a la confederación sólo con sus antiguos territorios del Imperio, de tal manera que Prusia Occidental y Oriental y las regiones no alemanas de la monarquía de Habsburgo no estaban incluidos en la confederación, mientras que los reyes de Dinamarca, Gran Bretaña y de los Países Bajos eran también miembros de ella.

Desde entonces el mayor motor de los cambios fronterizos en esta zona fueron el nacionalismo alemán, que fracasó en 1848, y las aspiraciones de Prusia y Austria por dominar la región. En 1866 las potencias germanas tomaron a Dinamarca los ducados de Schleswig y Holstein. Las rivalidades entre Prusia y Austria terminaron con una breve guerra entre ambas, tras la cual se disolvió la Confederación Germánica y se constituyó la confederación de Alemania del Norte (1867-1871), bajo la hegemonía de una Prusia engrandecida con la anexión de Schleswig-Holstein, Hannover, Kurhessen, Nassau y Frankfurt am Main y de la que quedaron excluidos Austria, Baviera, Baden y Wurtemberg. Esto suponía, como señala Michael Behnen, el final del centenario antagonismo entre la Alemania protestante del norte y la gran potencia católica de los Habsburgo<sup>5</sup>, resuelto a favor del primero.

Finalmente, la astucia de Bismarck y la guerra franco-prusiana desembocaron en la fundación del Segundo Imperio Alemán (1871-1933), al que se incorporaron los departamentos

<sup>4</sup> Los mapas reproducidos nos permiten observar estos cambios radicales.

<sup>5</sup> BEHNEN, Michael. "Bürgerliche Revolution und Reichsgründung (1848-1871)". En: Deutsche Geschichte. Von den Anfängen bis zur Wiedervereinigung. Stuttgart: J. B. Metzlersche Verlagsbuchhandlung, 1991.

franceses de Mosela y Sarre, así como Baviera y el resto de los estados alemanes del sur, a excepción de Austria. El imperio era una federación de estados que retenían aún una gran autonomía.

La derrota en la Primera Guerra Mundial supuso la implantación de una República Federal; el Kaiser y los soberanos de todos los estados alemanes fueron destronados o abdicaron espontáneamente. Las potencias vencedoras recortaron las fronteras alemanas, tanto por el Oeste como por el Este. Alsacia y Lorena fueron devueltas a Francia, mientras el Sarre pasaba temporalmente a ser administrado por la Sociedad de Naciones. En el Este, Poznam, Prusia Occidental y la Alta Silesia fueron asignadas al nuevo estado polaco y Danzig se convirtió en una ciudad libre, mientras que Austria se convertía en una pequeña república. En las fronteras internas, sin embargo, la república alemana de Weimar mantuvo prácticamente los mismos antiguos estados, salvo algunos pequeños que fueron absorbidos por otros, quedándose configurada en 16 *Länder*: Anhalt, Baden, Baviera, Braunschweig, Bremen, Hamburgo, Hessen, Lippe, Lübeck, Mecklemburgo, Oldemburgo, Prusia, Sajonia, Schaumburg-Lippe, Turingia y Wurtemberg.

Al llegar Adolf Hitler al poder se implantará El Tercer Reich (1933-1945), bajo un nuevo orden de tipo totalitario y con una política exterior muy agresiva. En 1935, el Sarre vuelve a Alemania y en 1938 se incorporan los Sudetes checoslovacos y Austria. Al año siguiente se invade el resto de Checoslovaquia y se ocupa el territorio de Memel; el siguiente paso, la ocupación de Danzig y la invasión de Polonia, desembocarán en la II Guerra Mundial. A nivel interno se llevaron a cabo una serie de medidas para disminuir la autonomía de los *Länder*, conocidas como *Gleichschaltung* (unificación). La ley de 30 de enero de 1934 suponía la transformación de los *Länder* en *Reichsprovinzen*, perdiendo sus derechos soberanos.

Alemania, derrotada por segunda vez en 1945, sufre nuevos recortes territoriales. Su frontera oriental se retira hasta los ríos Oder y Neisse, entregándose a Polonia Silesia y la parte sur de Prusia oriental (con Danzig), a la vez que la Prusia septentrional (con Königsberg), pasaba a la U.R.S.S. esta vez hay además importantes consecuencias internas, puesto que Alemania fue dividida en cuatro zonas de ocupación: británica, francesa, estadounidense y soviética, gobernadas por un Consejo Aliado de Control. También Berlín se dividió en cuatro sectores, mientras el Sarre se convirtió hasta 1957 en territorio autónomo, políticamente independiente de Alemania y unido económicamente a Francia. Aunque las potencias de Ocupación mantuvieron en general los *Länder* existentes, la *Kontrollratsgesetz* n° 46 de 25 de febrero de 1947 decretaba la disolución de Prusia.

Como es sabido, las divergencias entre las potencias aliadas llevó a que las zonas francesa, británica y estadounidense se configurasen como una República Federal independiente de la zona soviética, en la que en cambio se constituyó la República Democrática de Alemania.

La República Federal de Alemania, según su Ley Fundamental de 23 de mayo de 1949, implantó un sistema pluralista y federal, reconociendo a sus *Länder* una gran autonomía, de forma que cada uno de ellos dispuso de su propia constitución y de sus propios órganos legislativos y ejecutivos. Con una extensión de 248.709 km<sup>2</sup> y una población de más de 60 millones de habitantes, estaba compuesta por 12 estados: Baden-Wurtemberg (unidos en 1952), Baviera, Berlín, Bremen, Hamburgo, Hesse, Baja Sajonia, Renania del Norte-Westfalia, Renania-Palatinado, Sarre y Schleswig-Holstein.

La República Democrática de Alemania desarrolló sin embargo, en su Constitución de 30 de mayo de 1949, el modelo soviético, bajo la dirección del Partido Socialista Unificado. El 23 de julio de 1952 dividió sus cinco *Länder* en 14 distritos (*Bezirke*) y en 217 *Kreise* y estableció el

“centralismo democrático”. Con una extensión de 108.736 km<sup>2</sup> su población superaba los 17 millones de habitantes.

Al poco tiempo de triunfar la pacífica “revolución de octubre” alemana en el año 1989 se reivindicó el restablecimiento de esos antiguos *Länder*. Tras las primeras elecciones celebradas el 18 de marzo de 1990, los parlamentarios decidieron fundar cinco Estados Federados, que correspondieron básicamente con los límites anteriores a 1952: Brandeburgo, Mecklemburgo-Pomerania Occidental, Sajonia, Sajonia-Anhalt y Turingia. El 3 de octubre se consumó la adhesión de la RDA y, por tanto de sus *Länder*, a la República Federal de Alemania. Berlín Oriental se unió a Berlín Occidental.

Esta intrincada sucesión de cambios fronterizos tanto exteriores como interiores de Alemania han trascendido naturalmente también al mundo archivístico, por los problemas de adaptación de las competencias archivísticas a los límites administrativos modificados. La etapa posnapoleónica y la que sucedió a las guerras mundiales, en especial a la segunda, son las que tuvieron mayores repercusiones en las alteraciones de fronteras y también en el mundo de los archivos. Si la Europa del Congreso de Viena creó una Prusia engrandecida, también dio lugar a un sistema archivístico, el prusiano, basado en una red de archivos provinciales. Tras 1945, la desaparición de Prusia como estado dio también al traste con dicho sistema.

Como señala Eckhart G. Franz<sup>6</sup>, estos cambios desencadenaron durante el siglo XIX que numerosos fondos fueran separados según el contenido local de los *Urkunden* o de las *Akten* entre diferentes archivos. Divisiones espectaculares se produjeron en archivos como el de la Orden Teutónica pero también en archivos de estados cuyos territorios fueron repartidos como el del principado de Mainz o el del reino napoleónico de Westfalia. Los acuerdos de intercambio entre los diferentes archivos para solucionar las desmembraciones son excepciones que se encuentran entre los *Staatsarchive* de Dresde, Magdeburg y Postdam o en el interior de las administraciones archivísticas de Baviera y Baden-Wurtemberg.

El desolador panorama bélico de los años cuarenta produjo el movimiento y la desaparición de numerosos fondos. No sólo los bombarderos aliados provocaron pérdidas sino que también desde la parte alemana se llevaron a cabo destrucciones de documentos, en especial de la Gestapo y del partido nazi, cuando la derrota era ya inminente. Muchos fondos se lograron salvar gracias a la actuación de las tropas aliadas, que llevaron a cabo una política de recogida y protección de los archivos alemanes, de cara a acabar con la *Wermacht* y controlar el futuro armamento de Alemania, llevar a cabo la desnacificación y permitir el desarrollo cultural y económico del país<sup>7</sup>. La devolución de los archivos alemanes por parte de los aliados se prolongó en el tiempo, comenzando ya en 1946 hasta los años ochenta.

En la República Democrática Alemana, paralelamente al cambio de régimen político, se llevó a cabo el desarrollo de un sistema archivístico vinculado a la concepción de los países comunistas. Los primeros años se dedicaron a superar las consecuencias de la guerra. En junio de 1946 se fundó el Archivo Central de la Zona de Ocupación Soviética, que reunía el Archivo del Imperio Alemán con el Central Archivo Prusiano y que pasaría a denominarse Archivo Central Alemán. Ya en julio de 1949 se formó una oficina central para los asuntos archivísticos, que pasaría

<sup>6</sup> FRANZ, Eckhart G. Op. cit. P. 44 y ss.

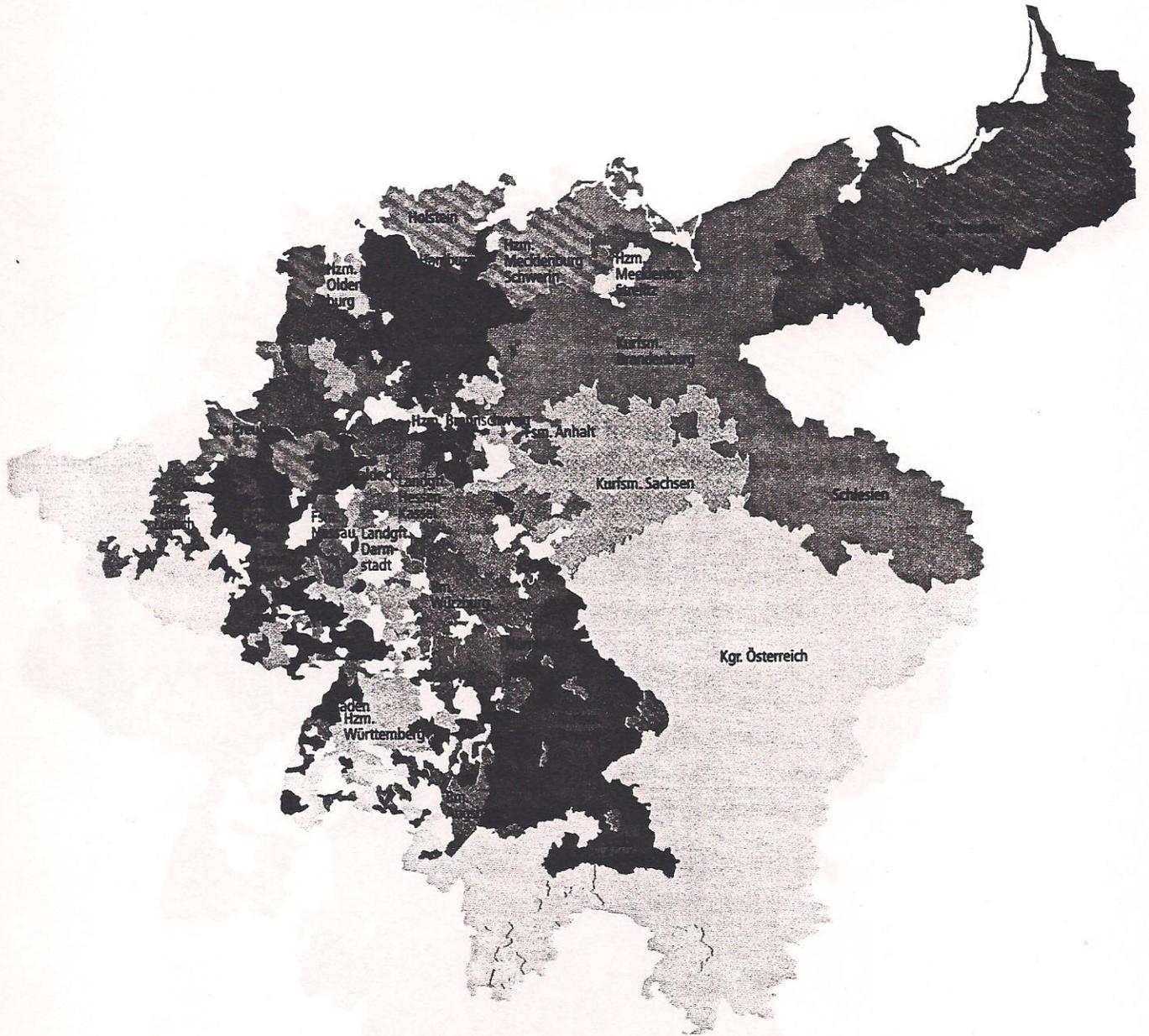
<sup>7</sup> Sobre ello: KAISER-LAHME, Angela. “Westalliierte Archivpolitik während und nach dem Zweiten Weltkrieg. Die Beschlagnahmung, Sicherung und Auswertung deutscher Archive und Dokumente durch die Amerikaner und Briten 1943-1946”. En: *Der Archivar*. 45 (1992). nº 3; p. 397 y ss. También: ROHR, Wilhelm. “Schicksal und Verlust des Schriftgutes der obersten Reichsbehörden”. En: *Der Archivar*. 8 (1955); p. 165 y ss.

a convertirse en una Sección del Ministerio del Interior, con lo que se construyó un sistema archivístico central sobre las fronteras de los *Länder*, consolidado con la transformación de esa sección en la Administración Archivística Estatal (*Staatliche Archivverwaltung*). Sólo se volvería a un sistema descentralizado con la reunificación de 1990.

### BIBLIOGRAFÍA:

- **ENKEL, W.** “Territorialänderungen und Archivalienfolge”. En: Archivstudien. Festschrift W. Lippert. 1931. P. 78-91.
- **POSNER, E.** “Effects of changes of sovereignty on archives”. En: Archives and the public interest. Selected essays. 1967; p. 168-181.
- **KOHL, W.** “Staatsarchive und Verwaltungsreform”. En: Der Archivar, 26 (1973), nº4; p. 475-480.
- **RICHTER, G. y HÖROLDT, D.** “Auswirkungen von Gebiets- und Verwaltungsstrukturen auf die Archive”. En: Der Archivar, 27 (1974), nº1; p. 27-44.
- **JAROSCHKA, J.** “Die Wiederherstellung historischer Provenienzen im bayerischen Hauptstaatsarchiv”. En: Der Archivar, 26 (1979), nº4; p. 41-50.
- **HERRMANN, W.** “Die Auswirkungen jüngerer Staats- und Landesgrenzen auf die Archivarbeit, aufgezeigt an den Ländern Rheinland-Pfalz und Saarland”. En: Der Archivar, 37 (1984), nº1; p. 19-30.
- **SCHILLING, D.** “Abgabe von Beständen des Hauptstaatsarchivs an die Staatsarchive”. En: Archive in Thüringen: Mitteilungsblatt. N. 11 (1996), p. 23.
- **BOCK, W.** “Neue Aufbewahrungsorte für die Bestände der Kreisräte der Landkreise des Landes Thüringen”. En: Archive in Thüringen: Mitteilungsblatt. 1995, n. 9, p. 11-13.
- **WITT, Reiner.** “Das Landesarchiv Schleswig-Holstein: ein historisches Beispiel zur Entstehung und aktuellen Problematik von <cross border archives>”. En: Archives et Bibliothèques de Belgique. Vol. LXVIX (1998), n. 1-4, p. 39-52.

*Alemania a principios del siglo XVIII<sup>8</sup>*



<sup>8</sup> Mapa reproducido en: Fragen an die deutsche Geschichte: Wege zur parlamentarischen Demokratie. Bonn : Dt. Bundestag, Referat Öffentlichkeitsarbeit, 1996.



*La Confederación Germánica después de 1815<sup>9</sup>*



<sup>9</sup> Mapa reproducido en: *Fragen an die deutsche Geschichte: Wege zur parlamentarischen Demokratie*. Bonn : Dt. Bundestag. Referat Öffentlichkeitsarbeit. 1996. P. 133.

Les Confédérations Germaniques depuis 1815



Das Reich der Deutschen im Jahre 1815. Von dem Herausgeber des Reichs-Adressbuchs. Berlin, 1815.

## EL MARCO FEDERAL

La actual República Federal de Alemania cuenta con una superficie de 356.852 km<sup>2</sup> y 82 millones de habitantes. Es una unión de estados federales denominados *Länder*. La Ley Fundamental de 1949 dejó en manos de estos *Länder* una amplia autonomía cultural y administrativa. Esta situación no ha cambiado tras la reunificación, continuando vigente la constitución del 49 y extendiéndose el sistema de estatuto federal y pluralismo político y social a los nuevos estados. Puesto que los archivos estatales son considerados parte del área cultural y administrativa, cada gobierno federal tiene su propia organización de archivos, bastante independiente.

Alemania está integrada por dieciséis Estado Federados: Baden-Wurtemberg, Baviera, Berlín, Brandeburgo, Bremen, Hamburgo, Hesse, Mecklemburgo-Pomerania Occidental, Baja Sajonia, Renania del Norte-Westfalia, Renania-Palatinado, Sarre, Sajonia, Sajonia-Anhalt, Schleswig-Holstein y Turingia. Berlín, Hamburgo y Bremen son ciudades-Estado.

### LEGISLACIÓN ARCHIVÍSTICA:

#### □ Lev Fundamental para la república Federal Alemana de 23 de mayo de 1949:

##### ➤ Cap. 5:

1. Cada uno tendrá derecho a expresar y difundir su opinión por la palabra, el escrito y la imagen, y a informarse en las fuentes de acceso general. Se garantizan la libertad de prensa y la libertad de información a través de la radiofonía y del cinematógrafo. No se podrá establecer la censura.
2. Estos derechos no tendrán más límites que los preceptos de las leyes generales, las disposiciones legales para la protección de los menores y el derecho al honor personal.
3. Serán libres el arte y la ciencia, la investigación y la enseñanza. La libertad de enseñanza no exime, sin embargo, de la lealtad a la Constitución<sup>8</sup>.

Se reconocen, por tanto, como derechos fundamentales la libertad de información (punto 1) y la libertad de investigación (punto 3).

<sup>8</sup> Las Constituciones europeas. Madrid: Editora Nacional, 1979. Vol. I, p. 58.

- **Ley sobre la Protección y Utilización de la Documentación Archivística -Ley de Archivos Federal- de 6 de enero de 1988** (*Gesetz über Sicherung und Nutzung von Archivgut des Bundes -Bundesarchivgesetz-*).

Consta de 13 capítulos. El primero de ellos atribuye al *Bundesarchiv* el encargo de preservar y de disponer para su utilización y para su aprovechamiento científico la documentación archivística ("*Archivgut*") del Bund.

A diferencia, como veremos, de las leyes que se aprobarán en los estados federados, la ley federal apenas recoge definiciones de terminología archivística. Tan sólo el cap. 2º, en su punto 8, define lo que es documentación ("*Unterlagen*") en el marco de esta ley: "Expedientes, piezas escritas, mapas, planos, así como soportes de datos, imágenes, películas y demás grabaciones"<sup>9</sup> producidos por las instituciones del Bund, de las Zonas de Ocupación, del Imperio Alemán o de la Confederación Germánica o que han devenido en propiedad del Bund o se los han cedido para su utilización. Se trata, pues, de un concepto de documentación amplio en cuanto a su soporte y, en principio, restringido a los fondos producidos por las instituciones centrales de la Federación así como a sus predecesores.

La mayor parte de la ley se preocupa por regular las transferencias de la documentación y su utilización. En cuanto a las transferencias, establece unas disposiciones que se repetirán en las leyes de los *Länder*. La obligación de entregar la documentación que ya no se necesite para el desempeño de las funciones afecta a los órganos constitucionales, a los departamentos administrativos, a los tribunales y al resto de las instituciones del *Bund*, dejando al legislativo la capacidad de decidir si entrega esa documentación al *Bundesarchiv* y permitiendo a las oficinas del Bund con competencia local la posibilidad de ofrecer la documentación al *Landesarchiv* competente en vez de al *Bundesarchiv*. De la documentación que le ofrezcan las distintas oficinas, el *Bundesarchiv* aceptará sólo la que tenga un valor permanente, siendo el propio *Bundesarchiv*, de acuerdo con la oficina remitente, el que decide sobre ello.

Tras reconocer el derecho de información que tienen los afectados a conocer los datos que existen sobre su persona (cap. 4º), se recoge también el derecho de acceso a la documentación producida por el Bund (cap. 5º), estableciendo el plazo de 30 años desde que ésta se generó. El plazo se amplía a 80 años para los documentos a los que les afecten disposiciones legales de mantenimiento de secreto. En el caso de que se trate de documentación personal, se estipula el plazo de 30 años desde la fecha de la muerte o, si ésta no es conocida, de 110 años desde el nacimiento del afectado.

La ley establece cinco limitaciones al acceso: 1) Cuando perjudicase los intereses de la Federación o de alguno de sus *Länder*. 2) Cuando se opusiera el interés legítimo de un tercero. 3) Cuando peligrara la conservación de la documentación. 4) Cuando la utilización de la documentación provocase un gasto administrativo no tolerable. 5) Cuando lo exigiera el mantenimiento del secreto oficial. En este sentido, el cap. 9º recuerda la obligación de respetar las distintas disposiciones sobre mantenimiento de secreto, en especial las contenidas en el

---

<sup>9</sup> "*Unterlagen im Sinne dieses Gesetzes sin Akten, Schriftstücke, Karten, Pläne sowie Träger von Daten-, Bild-, Film-, Ton- und sonstigen Aufzeichnungen, die bei den in Absatz 1 genannten Stellen des Bundes, bei Stellen der Besatzungszonen, des Deutschen Reiches oder des Deutschen Bundes erwachsen oder in deren Eigentum übergegangen oder diesen zur Nutzung überlassen worden sind*".

código penal, en la ley del *Bundesbank* alemán y en la ley crediticia. Además permanecen vigentes los distintos acuerdos establecidos con los propietarios de la documentación.

El cap. 6º establece que es el Ministro del Interior el encargado de regular la utilización de la documentación del Bund así como las tasas y gastos derivados de ella.

- Ley sobre la Documentación de la Stasi de 20 de diciembre de 1991 (*Gesetz über die Unterlagen des Staatssicherheitsdienstes der ehemaligen Deutschen Demokratischen Republik = Stasi-Unterlagengesetz*).

- Modificación de la Ley de Archivos Federal de 13 de marzo de 1992 (*Gesetz zur Änderung des Bundesarchivgesetzes*)<sup>10</sup>.

El motivo de esta ley fue el hacer frente a la documentación de la antigua RDA, que incluía fondos políticos y sociales. Prevé la creación de la "Fundación del Archivo de Partidos y Organizaciones de Masas de la RDA".

- Orden para la creación de una "Fundación del Archivo de Partidos y Organizaciones de Masas de la RDA" de 6 de abril de 1992 (*Erlass über die Errichtung einer "Stiftung Archiv der Parteien und Massenorganisationen der DDR"*).

- Decreto sobre la carrera, el examen y la formación de los archiveros de grado alto del Bund de 1 de abril de 1992 (*Laufbahn-, Ausbildungs- und Prüfungsordnung für die Laufbahn des gehobenen Archivdienstes de Bundes*).

- Modificación de la orden sobre la carrera, formación y examen del Servicio Superior de Archivos del Bund de 26 de octubre de 1992 (*Erste Allgemeine Verwaltungsvorschrift zur Änderung der Laufbahn-, Ausbildungs- und Prüfungsordnung für den höheren Archivdienst des Bundes*)

Modifica la orden sobre formación y examen del Servicio Superior de Archivos de 7 de junio de 1966, en la línea de lo establecido en el decreto sobre la carrera de los funcionarios del Bund en su redacción de 8 de marzo de 1990, modificada en 8 de mayo de 1991.

- Decreto sobre la utilización de documentación archivística en el Bundesarchiv de 29 de octubre de 1993 (*Verordnung über die Benutzung von Archivgut beim Bundesarchiv - Bundesarchiv-Benutzungsverordnung-*).

- Norma sobre la utilización (Benutzungsordnung) del Geheimes Staatsarchiv-Preussischer Kulturbesitz de 9 de junio de 1995.

- Decreto sobre los gastos en el Bundesarchiv de 29 de septiembre de 1997 (*Verordnung über Kosten beim Bundesarchiv - Bundesarchiv-Kostenverordnung-*)

<sup>10</sup> En: *Bundesgesetzblatt*. Teil I 1992. P. 506.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz sobre el desarrollo de las actividades de investigación y docencia en el área de Historia durante el curso 2007-2008.

El presente informe se divide en tres partes: 1. Actividades de docencia, 2. Actividades de investigación y 3. Actividades de gestión.

1. Actividades de docencia: Durante el curso 2007-2008 se han impartido las asignaturas de Historia de España y de América, así como las asignaturas de Historia del Arte y de la Literatura. Se han realizado también cursos de verano y actividades de extensión universitaria.

2. Actividades de investigación: Se han realizado varias actividades de investigación, tanto a nivel individual como colectivo. Se han publicado artículos en revistas científicas y se han presentado comunicaciones en congresos internacionales.

3. Actividades de gestión: Se han realizado varias actividades de gestión, tanto a nivel individual como colectivo. Se han participado en comisiones de trabajo y se han realizado informes de gestión.

En conclusión, el curso 2007-2008 ha sido un curso de gran actividad académica y científica. Se han alcanzado importantes hitos en el campo de la docencia, la investigación y la gestión.

El presente informe ha sido elaborado por el profesor de Historia de España, D. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

## BADEN-WURTEMBERG

Tras la II Guerra Mundial, la región se estructuró en los tres estados de Baden, Wurtemberg-Baden y Wurtemberg-Hohenzollern. El artículo 118 de la Ley de Bonn, que habría la puerta a una nueva configuración de estos territorios, permitió que tras una consulta popular celebrada en septiembre de 1950 con resultado negativo, se celebrara una segunda votación popular el 9 de diciembre de 1951, en la que casi el 70% de los votos expresados se pronunció a favor de la unificación de los tres Estados en una nueva entidad con el nombre de *Baden-Württemberg*, con capital en Stuttgart<sup>11</sup>. Conformada así por 35.752 km<sup>2</sup>, está actualmente poblada por 10.272.100 habitantes.

En el desarrollo territorial de este *Land*, imprescindible para entender su sistema archivístico, hay dos momentos clave que son la época napoleónica y la II Guerra Mundial. Los numerosos pequeños territorios en los que se dividía la región a finales del siglo XVIII, se vieron reducidos a principios del XIX a los estados de Baden y de Wurtemberg, además de los dos pequeños principados Hohenzoller. El *Hauptstaatsarchiv* de Stuttgart, el *Generallandesarchiv* de Karlsruhe, el *Staatsarchiv* de Ludwigsburg y el *Staatsarchiv* de Sigmaringen deben sus fondos históricos en gran medida a esta reorganización territorial. La fundación del *Staatsarchiv* Freiburg fue una consecuencia de la creación en 1945 del *Land* de Baden del Sur. Más tarde, un contrato entre el nuevo *Bundesland* de Baden-Wurtemberg y la casa Hohenlohe, hizo que desde 1971 el *Hohenlohe-Zentralarchiv* de Neuenstein pasara a la administración estatal. Finalmente, en 1978 se creó el *Staatsarchiv* de Wertheim, que conservó los archivos adquiridos a los príncipes de Löwenstein.

### LEGISLACIÓN:

- Ley de organización de la Administración de archivos de 19 de noviembre de 1974 (*Gesetz über die Gliederung der Archivverwaltung*). Entró en vigor el 1 de enero de 1975.
- Orden sobre la sede y el marco geográfico de los archivos estatales de 3 de diciembre de 1974 (*Anordnung der Landesregierung über Sitze und Bezirke der Staatsarchive*). Modificada el 18 de octubre de 1977.
- Ley de protección del patrimonio cultural de 6 de diciembre de 1983 (*Gesetz zum Schutz der Kulturdenkmale*)
- Ordenanza del Ministerio del Interior sobre la implantación del *Aktenplan* de Baden-Württemberg de 29 de noviembre de 1984 (*Verwaltungsvorschrift des Innenministeriums über die Einführung des "Landeseinheitlichen Aktenplans Baden-Württemberg"*).
- Ley de archivos de 27 de Julio de 1987: Ley del Land Baden-Wurtemberg sobre el Cuidado y la Utilización de la documentación de archivo (*Gesetz des Landes Baden-Württemberg über die Pflege und Nutzung von Archivgut*). Modificada el 12 de marzo de 1990.

<sup>11</sup> Sobre la génesis de este estado v.: MAIER, R. *Erinerungen 1948-1953*. 1966, p. 334 y ss.

- Decreto del gobierno del Land Baden-Wurtemberg sobre la Utilización de los archivos estatales de 29 de agosto de 1988 (*Verordnung der Landesregierung Baden-Württemberg über die Benutzung der Staatsarchive –Archivbenutzungsordnung-*).
- Decreto del gobierno del Land sobre la conservación de documentación en los *Staatsarchive* de acuerdo con las oficinas trasmisoras de 6 de octubre de 1992 (*Verordnung der Landesregierung über die Verwahrung von Unterlagen in den Staatsarchiven im Auftrag der abgebenden Stellen*).
- Orden del gobierno del Land sobre las sedes y los distritos de los *Staatsarchive* de 29 de septiembre de 1997 (*Anordnung der Landesregierung über die Sitze und Bezirke der Staatsarchive*).
- Ordenanza general de los ministerios sobre la gestión de la documentación de las instituciones y oficinas del Land de 4 de mayo de 1998 (*Gemeinsame Verwaltungsvorschrift der Ministerien über die Verwaltung des Schriftguts der Behörden, Dienststellen und sonstigen Einrichtungen des Landes*).

MINISTERIO DEL QUE DEPENDE LA ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS: Ministerio del Land Baden-Wurtemberg para la Ciencia, la Investigación y el Arte (*Ministerium des Landes Baden-Württemberg für Wissenschaft, Forschung und Kunst*).

### *Ley de Archivos de 27 de julio de 1987*<sup>12</sup>

Es la más antigua de las legislaciones archivísticas vigentes en Alemania, habiendo sido promulgada antes que la propia ley federal. Consta de 10 capítulos, agrupados en tres partes. La primera se dedica al material archivístico estatal, la segunda al de los municipios y al resto de documentación pública. Finalmente, la tercera parte agrupa las disposiciones finales.

Organización y funciones. En el artículo 1º se recoge la organización de la administración de archivos del Land, fundamentada en la *Landesarchivdirektion* y en los *Staatsarchive*, determinándose en el cap. 2º las respectivas competencias. Los *Staatsarchive* se hacen cargo de la documentación producida por los departamentos administrativos, por los tribunales y por el resto de oficinas del Land, que ha adquirido un “*bleibendes Wert*”, es decir, un valor permanente. También se indica expresamente la misión de los archivos de aconsejar en cuestiones documentales a todas estas instituciones. Además, el punto 4 de ese mismo artículo reconoce la posibilidad de recoger documentación de otras instituciones o personas privadas si en ello existe un interés público.

Terminología. El punto 3 del cap. 2º recoge las definiciones de documentación (*Unterlagen*), entendida en un amplio concepto que abarca los diferentes soportes existentes, y de “*bleibender Wert*” (valor duradero) de la documentación, que se adquiere por motivos históricos, legales o administrativos. El valor de aquella documentación cuya durabilidad no esté determinada por disposiciones legales o administrativas será decidido por los archiveros.

Transferencias. El cap. 3º obliga a las oficinas administrativas y tribunales a ofrecer al archivo competente la documentación que ya no necesitan para llevar a cabo sus funciones, marcando el plazo máximo de 30 años desde que se originó la documentación. Si el archivo rechaza la documentación o en el plazo de un año no se ha decidido sobre su recepción, la oficina que realiza la transferencia puede destruirla.

<sup>12</sup> Gesetzblatt für Baden-Württemberg 1987, p. 230 y Gesetzblatt für Baden-Württemberg 1990, p.89.

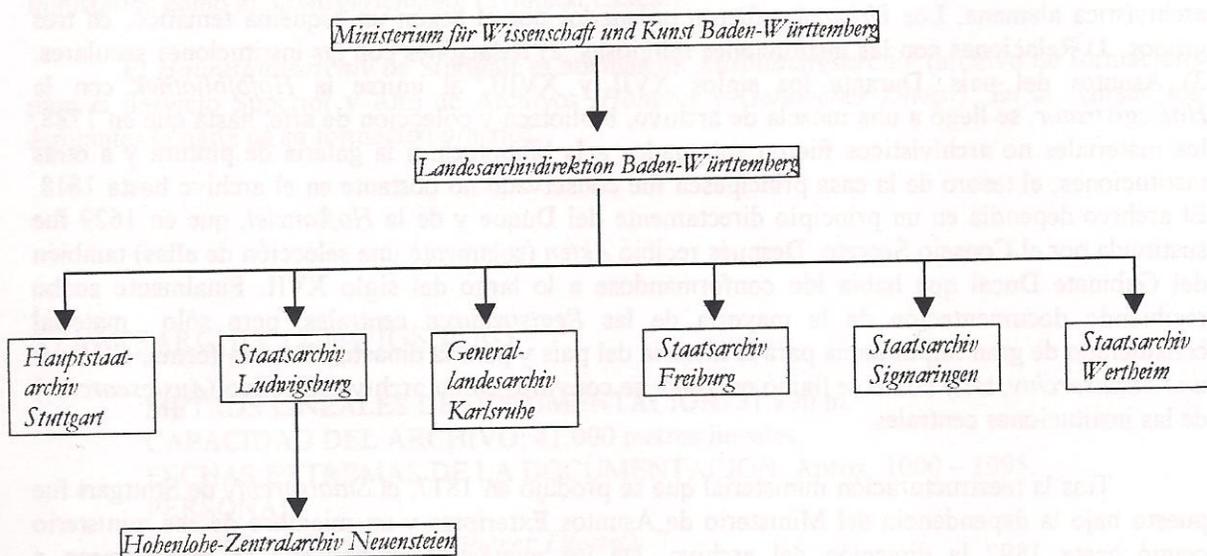
**Acceso.** El artículo 5° reconoce el derecho que tiene las personas a la información de sus datos personales y el cap. 6° el derecho a utilizar los archivos por parte de los que tienen un interés legítimo. Para el acceso se reserva el plazo de 30 años desde la fecha de la documentación, que en el caso de documentación afectada por prescripciones legales de mantenimiento de secreto, se eleva a 60 años. En el caso de documentación personal los plazos establecidos son los de 10 años desde la muerte de la persona o, si se desconoce este dato, 90 años desde su nacimiento.

Se permite a la *Landesarchivdirektion* prolongar el plazo de protección hasta un máximo de 20 años si en ello existe un interés público o así lo exigen los intereses de los afectados. Se le permite igualmente acortarlo, con el permiso del interesado (o del familiar competente si está muerto), o por motivos de investigación, asegurando debidamente el anonimato.

A la oficina transmisora o productora, se le permite el acceso al margen de estos plazos, a excepción de que se trate de documentación que según las disposiciones legales esté protegida.

El punto 6 del cap. 6° establece cinco limitaciones al acceso: 1) Cuando atentase contra el bienestar de la Federación o de alguno de sus *Länder*. 2) Cuando se opusiera el interés legítimo de un tercero. 3) Cuando peligrara la conservación de la documentación. 4) Cuando provocase un gasto administrativo no tolerable. 5) Cuando se opusiera a acuerdos contraídos con antiguos o actuales propietarios de la documentación.

**Archivos no estatales.** De ellos se ocupa la parte segunda de la ley. El cap. 7° obliga a los municipios y *Kreise* a mantener sus propios archivos, y el cap. 8° obliga a las instituciones de derecho público que no posean archivos a ofrecer su documentación a los *Staatsarchive*. En cuanto al *Landtag*, la cámara legislativa, la ley deja a su voluntad si transfiere o no la documentación que ya no necesite para sus funciones al *Staatsarchiv* respectivo (cap. 10°).



## LANDESARCHIVDIREKTION BADEN-WÜRTTEMBERG

Con sede en Stuttgart, es la institución competente para las cuestiones fundamentales que se planteen en el panorama archivístico del *Land*, incluyendo también la formación de los miembros de su servicio de archivos y la protección del patrimonio histórico documental. Le compete la inspección de los seis *Staatsarchive* del *Land*. Posee además un Instituto para la conservación de material archivístico y bibliotecario (*Institut für Erhaltung von Archiv- und Bibliotheksgut*), con sede en Ludwigsburg, que se preocupa del programa de restauración que se lleva a cabo en el *Land*.

### HAUPTSTAATSARCHIV STUTTGART

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 20.900 m.

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 26.000 metros lineales.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 813 – actualidad.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 8
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 6

Brenneke<sup>13</sup> se remonta a principios del siglo XVI para encontrar la decisión de concentrar la documentación del estado de Wurtemberg en Stuttgart. Entonces se seleccionaron las mejores piezas, los *Urkunden* originales, del resto, dando lugar a un dualismo según el cual la *Hofregistratur* conservaba los *Urkunden* mientras la *Kanzleiregistratur*, directamente relacionada con la cancillería, mantenía la documentación más “corriente”.

Al frente de la *Hofregistratur* se dispuso a Jacob von Rammingen, el padre de la teoría archivística alemana. Los *Urkunden* fueron ordenados por él según un esquema temático, en tres grupos: 1) Relaciones con las instituciones religiosas. 2) Relaciones con las instituciones seculares. 3) Asuntos del país. Durante los siglos XVII y XVIII, al unirse la *Hofbibliothek* con la *Hofregistratur*, se llegó a una mezcla de archivo, biblioteca y colección de arte, hasta que en 1788, los materiales no archivísticos fueron entregados a la biblioteca, a la galería de pintura y a otras instituciones; el tesoro de la casa principesca fue conservado no obstante en el archivo hasta 1818. El archivo dependía en un principio directamente del Duque y de la *Hofkanzlei*, que en 1629 fue sustituida por el Consejo Secreto. Después recibió *Akten* (solamente una selección de ellas) también del Gabinete Ducal que había ido conformándose a lo largo del siglo XVII. Finalmente acabó recibiendo documentación de la mayoría de las *Registraturen* centrales, pero sólo material considerado de gran importancia para la historia del país y para la dinastía. De esta forma, el *Haus- und Staatsarchiv*, tal y como se llamó en 1806, se convirtió en un archivo selectivo (*Auslesearchiv*) de las instituciones centrales.

Tras la reestructuración ministerial que se produjo en 1817, el *Staatsarchiv* de Stuttgart fue puesto bajo la dependencia del Ministerio de Asuntos Exteriores y un miembro de ese ministerio ocupó hasta 1892 la dirección del archivo. De los nuevos territorios que se incorporaron a Wurtemberg a principios del siglo XIX sólo llegaron a este archivo los *Urkunden*. En 1924 se creó una Administración de archivos para todo el *Land*, poniéndose bajo la dependencia del *Staatsarchiv* de Stuttgart al archivo de Ludwigsburg, delimitándose paulatinamente las competencias de ambos: las *Akten* del Gabinete, del Consejo Secreto, del Ministerio de Estado y del Ministerio de Asuntos Exteriores (suprimido en 1914) se transferían a Stuttgart, mientras que las de los demás ministerios

<sup>13</sup> BRENNEKE, A. Op. cit. P.165-167.

e instituciones a ellos dependientes, así como las de la administración periférica eran competencia del archivo de Ludwigsburg.

Por fin en 1921, tras la formación de la república de Wurtemberg, adquirió el *Staatsarchiv* la competencia exclusiva para la documentación estatal del *Land*, al mismo tiempo que tenía lugar la desmembración del archivo privado del Duque. En 1938 adquirió el nombre de *Hauptstaatsarchiv*.

El archivo consiguió ya en 1826 disponer de un edificio funcional, que durante la segunda guerra mundial fue severamente dañado. Aunque la documentación se puso oportunamente a salvo, gran parte del *Registraturgut*<sup>14</sup> de los siglos XIX y XX existente en los ministerios se perdió. En 1969 se logró construir un nuevo edificio sobre las ruinas del antiguo. Hasta entonces el archivo ocupó provisionalmente las instalaciones del antiguo *Heeresarchiv* (Archivo del Ejército). Desde 1990 posee además un depósito adicional (*Aussenstelle*), en el que se conserva su archivo audiovisual.

Actualmente está organizado en 14 secciones: Sección A: Viejo Wurtemberg (hasta 1805). Sección B: Nuevo Wurtemberg (hasta 1805). Sección C: Instituciones del Imperio (hasta 1806). Sección E: Instituciones superiores del *Land* (1806-1945). Sección EA: Instituciones superiores del *Land* (desde 1945). Sección G: Archivo de la Casa de Wurtemberg (siglo XII- 1928). Sección H: Selección (la mayoría anteriores a 1806). Sección J: Colecciones. Sección L: *Landtag* -cámara legislativa- (siglo XVI-1934). Sección M: Archivo militar (1871-1922). Sección N: Mapas, planos y periódicos. Sección P: Fondos en depósito. Sección Q: Donaciones, archivos familiares y de asociaciones. Sección R: Archivo Audiovisual.

Desde 1952 es el *Ministerialarchiv* y, como tal, competente para la documentación de las instituciones superiores del *Land* que ha adquirido un valor permanente, incluyendo tanto a los ministerios como al *Staatsgerichtshof* (Tribunal Estatal).

El *Hauptstaatsarchiv* de Stuttgart es además un *Ausbildungsarchiv* (archivo de formación) para el Servicio Superior y Alto de Archivos (*Höherer y Gehobener Dienst*). En él cursan los aspirantes la parte de su formación práctica.

## STAATSARCHIV LUDWIGSBURG

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 31.890 m.

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 41.000 metros lineales.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: Aprox. 1000 – 1995.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 7
- Nivel Medio: 9

<sup>14</sup> *Registraturgut*, hace referencia a la documentación de los archivos de las instituciones productoras (*Registraturen*), opuesto a *Archivgut*, o documentación de archivo propiamente dicha, según la concepción alemana.

Los orígenes de este archivo hay que buscarlos en la administración archivística que se desarrolló durante el siglo XIX en el estado de Wurtemberg. Principado imperial desde finales del siglo XV, Wurtemberg llegó a la categoría de reino durante la época napoleónica, etapa en la que, a pesar de perder los territorios que poseía a la izquierda del Rin, se vio engrandecido con los prebostazgos de Ellwangen y Altdorf, las abadías de Zwiefalten y Schöntal, las ciudades imperiales de Weil, Reutlingen, Esslingen, Rotweil, Aalen, Giengen Hall, Gmünd y Heilbronn, la Alta Suabia austriaca y los condados de Hohenberg, Wellenburg y Bondorf.

Para las *Akten* de todas estas nuevas regiones surgieron tres *Filialarchive*:

1. El Archivo de Mergentheim. En él se había conservado el archivo general de la Orden Teutónica, pero en 1813 fue dividido de forma que los fondos centrales y relativos a Austria se trasladaron a Viena, mientras el resto se repartió por los archivos de los diferentes *Länder* en los que habían estado establecidas las bailías de la orden. Sólo la parte de Wurtemberg permaneció en Mergentheim, archivo al que empezaron a llegar también fondos de monasterios e instituciones de las regiones del llamado Nuevo Wurtemberg.
2. El Archivo de Ellwangen recogió esencialmente *Akten* de la antigua abadía del mismo nombre.
3. El *Nebenarchiv* de Stuttgart se originó de la reunión de varios depósitos de *Akten* en 1840 y fue trasladado en 1858 a Heilbronn.

Estos tres *Filialarchive* se reunieron en 1868/69 en el *Staatsfilialarchiv* de Ludwigsburg, al que fueron a parar también otros fondos como las antiguas *Akten* del Ministerio de la Guerra y *Akten* procedentes de la administración local.

En 1921 se transformó en el "Nuevo *Staatsfilialarchiv*", al incorporar dos nuevos archivos que se conservaban en la misma ciudad desde mediados del siglo XIX:

- El Archivo de Finanzas (*Finanzarchiv*), que había reunido las *Akten* de la antigua *Rentkammer* y del *Kirchenrat*, institución esta última que llevó la administración de los bienes procedentes de monasterios y otras instituciones religiosas de Wurtemberg. Durante el siglo XIX recibió además *Akten* del Ministerio de Finanzas y desde 1911 también de las oficinas locales del Tesoro.
- El Archivo del Interior (*Archiv des Innern*) procedía del depósito principal de antiguas *Akten* que se formó en Stuttgart en 1806 y que en 1818 se asoció al Ministerio del Interior. Contenía la documentación producida por las antiguas instituciones superiores de gobierno y justicia existentes desde el siglo XVI. En 1866 se trasladó a Ludwigsburg y recogió allí fondos del Ministerio del Interior, así como de los *Kreisregierungen* y de las *Oberämter*.

Los fondos del archivo se agrupan en 11 secciones: Sección **B**: Documentación de los territorios del Wurtemberg Septentrional que entre 1802 y 1810 fueron incorporados al reino de Wurtemberg. Sección **D**: Instituciones del Nuevo Wurtemberg del periodo de transición 1803-1817. Sección **E**: Instituciones superiores y medias de 1806 a 1945. Sección **EL**: Instituciones superiores y medias desde 1945. Sección **F**: Instituciones inferiores de 1806 a 1945. Sección **FL**: Instituciones inferiores desde 1945. Sección **GL**: Depósito de la *Hofkammer* de la Casa Wurtemberg (siglo XVI-siglo XIX). Sección **H**: Fondos mezclados de los siglos XII al XIX. Sección **JL**: Colecciones. Sección **K**: Instituciones del Imperio y del Bund desde 1918. Sección **PL**: Fondos en depósito, archivos no estatales y donaciones.

Según la reorganización de la administración archivística del *Land* en 1997, al *Staatsarchiv* de Ludwigsburg le corresponde la documentación histórica procedente de los territorios del Wurtemberg septentrional que se incorporaron entre 1802 y 1810 y es competente para la documentación del *Regierungsbezirk* de Stuttgart. Todas las instituciones administrativas y

tribunales de justicia con sede en este departamento, a excepción de los ministerios, para los que es competente el *Hauptstaatsarchiv* de Stuttgart, le transfieren su documentación.

El archivo ocupó desde 1868 el castillo de Ludwigsburg. En 1995 se trasladó a un complejo formado por dos edificios históricos, unidos mediante una comunicación subterránea. En la *Zeughaus* de Wurtemberg (construida entre 1874 y 1876) se encuentran los depósitos y en el *Arsenalkaserne* (edificado en 1761-62) se disponen las dependencias administrativas, además de un taller de restauración, la sala de investigadores, una sala de conferencias y otra de exposiciones y la biblioteca.

Dependiendo del *Staatsarchiv* de Ludwigsburg existe un depósito en Neuenstein, que recoge el archivo central de los Hohenlohe. El edificio se construyó en los años setenta en el castillo de esa ciudad.

### GENERALLANDESARCHIV KARLSRUHE

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 28.656 m.

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 29.192 metros lineales. La sala de investigadores cuenta con 35 plazas.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 816 – actualidad.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 6
- Nivel Medio (*Mitteldienst* o *Archivasistenten*): 5

Es el heredero de la administración de archivos que, tal y como nos expone Brenneke<sup>15</sup>, existió en Baden de una manera uniforme y moderna desde 1803. Un edicto de ese año estableció un sistema de archivos provinciales diferenciados del *Generallandesarchiv*. Se establecieron así tres *Provinzialarchive*:

1. Archivo Provincial del Palatinado renano en Mannheim: competente para las *Akten* del Palatinado de Baden, parte del archivo del obispado de Speyer y algunos archivos señoriales y episcopales.
2. Archivo Provincial del Rin Medio. Para los archivos de los condados de Baden-Durlach y Baden-Baden, incluidos el condado de Eberstein, parte de los archivos episcopales de Speyer y Estrasburgo, así como archivos de ciudades y obispados imperiales.
3. Archivo provincial de Meerburg: recogió el archivo episcopal de Constanza y el de la Abadía de Reichenau. En 1807 fue unido a los archivos del Breisgau, que había sido incorporado a Baden, para formar el Archivo Provincial del Alto Rin en Freiburg.

El *Generallandesarchiv* surgió de la unión de los archivos de los condados de Baden-Baden y Baden-Durlach (antes Baden-Pforzheim) en 1771. Primeramente emplazado en el castillo de Rastatt fue trasladado en la última década del siglo XVIII a Karlsruhe. Una instrucción de 1801 reorganizó el archivo según conceptos geográficos, con una subdivisión según materias. Hasta 1888 no se adoptó el Principio de Procedencia.

Por otra parte, una voluntad centralizadora hizo que todos archivos provinciales se suprimieran y pasaran a integrarse entre 1826 y 1840 al *Generallandesarchiv* de Karlsruhe, que desde 1872 se convirtió en el único archivo estatal, competente también para la documentación de la esfera local.

<sup>15</sup> BRENNEKE, A. Op. cit. p.316-320.

Desde 1905 el archivo disfrutó de una construcción funcional, que hoy día ha llegado a ser un edificio histórico y que presenta necesidades de espacio.

En 1975 se le atribuyó la documentación del *Regierungsbezirk* de Karlsruhe, estableciéndose en 1991 una delimitación de competencias con el archivo de Freiburg, que se tradujo en un intercambio de fondos. Es además el archivo competente para los fondos del Tribunal de Cuentas. Por otra parte, el archivo es sede del *Arbeitsgemeinschaft für Geschichtliche Landeskunde am Oberrhein*, asociación dedicada al estudio y fomento de la historia del Alto Rin que se fundó en 1960; el director del *Generallandesarchiv* es miembro de su junta directiva.

## STAATSARCHIV FREIBURG

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: aprox. 13.400 m.(1520 *Urkunden*, 44.835 planos, 1.323 carteles, 760.000 fotografías).

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 14.400 m. lineales. La sala de investigadores cuenta con 14 plazas.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: aprox. 1806 – 1990.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 4
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 2

Su historia debería comenzar con la creación del Archivo Provincial del Alto Rin (*Oberrheinische Provinzialarchiv*) en 1808, sin embargo éste fue suprimido en 1840 y sus fondos fueron trasladados al *Generallandesarchiv* de Karlsruhe.

En 1945 Baden perdió su unidad estatal. El norte, con la capital Karlsruhe, se incorporó a la Zona de Ocupación Americana, mientras que el Sur entró en la esfera francesa. Esta división afectó también a la administración alemana, fundándose el Land de (Süd) Baden en 1947, con Freiburg como capital. En el curso de la consolidación de esta división se hizo necesaria la aparición de una administración de archivos propia. Muchos archivos municipales y privados estaban en peligro por las consecuencias de la guerra y la Comisión Histórica de Baden y el *Generallandesarchiv*, que habían dirigido un valioso trabajo en este sentido, ya no se podían ocupar de las cuestiones de (Süd) Baden.

Con el trasfondo de este inaplazable deber de protección a los archivos y en el contexto de la política cultural llevada a cabo por el *Staatspräsident* de Süd-Baden, Leo Wohleb el 1 de octubre de 1947 se encargó a Martin Wellmer la puesta en funcionamiento de una oficina archivística, con dos cometidos: la configuración del *Staatsarchiv* y el cuidado de los archivos no estatales.

Con la creación en 1952 del *Land Baden-Wurtemberg*, el destino de este archivo fue incierto. En 1954 se le subordinó al *Generallandesarchiv* de Karlsruhe, como una simple *Aussenstelle*. Por otra parte, surgió una oficina de protección de archivos, subordinada al *Regierungspräsidium* de Südbaden, que fue suprimida en 1971, pasando sus competencias a la *Aussenstelle*. Finalmente, ésta se convirtió en 1975 en un *Staatsarchiv* independiente con competencia para la documentación del *Regierungsbezirk* de Freiburg.

Sobre la base de una acordada delimitación de fondos, se produjo en 1991 un amplio intercambio de documentación entre el *Staatsarchiv* de Freiburg y el *Generallandesarchiv* de

Karlsruhe. En el primero de estos archivos se han quedado los fondos de la administración local del *Regierungsbezirk* de Freiburg desde 1806, así como la documentación de las instituciones del *Land* de (Süd) Baden de 1945 a 1952.

Los fondos de la administración periférica se encuentra en las secciones **A** y **B** (años 1806-1945), **D** y **E** (1945-1952) y **F** y **G** (desde 1952). La sección **C** conserva la documentación de la administración central de (Süd) Baden de la época 1945 a 1952, incluyendo la de los ministerios, la de la cámara legislativa, la del Tribunal supremo, la de la cancillería y la de la oficina del presidente del *Land* Leo Wohlen. Los fondos de la administración periférica del Imperio y del Bund se conservan en las secciones **M**, **N**, **P** y **Q**; de entre ellos destaca el de la Administración de las Aguas y la Navegación del Rin. En las secciones **K**, **S** y **W** se conservan las donaciones, los archivos no estatales y los materiales especiales (mapas, fotografías...)

### STAATSARCHIV SIGMARINGEN

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 16.625 m.  
CAPACIDAD DEL ARCHIVO 20.900 m. lineales.  
FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 1097-1990.  
PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 4
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 4
- Nivel Medio (*Mittlerer Dienst* o *Archivasistenten*): 5

La línea católica y suaba de los Hohenzollern se dividió en 1576 dando lugar a las líneas Hohenzollern-Hechingen y Hohenzollern-Sigmaringen. Con el tratado de 7 de diciembre de 1849 ambos estados pasaron a formar parte de Prusia. Tal y como nos informa Brenneke<sup>16</sup>, los dos territorios poseían sus respectivos *Aktenarchive*, a los que fueron a parar entre 1830 y 1840 también la documentación de las instituciones religiosas secularizadas. Fueron incorporados al *Staatsarchiv* prusiano que se creó en Sigmaringen.

La organización archivística de 1975 le atribuyó la documentación del *Regierungsbezirk* de Tübingen.

### STAATSARCHIV WERTHEIM

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 5.172 m.  
CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 6.260 metros lineales.  
FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: aprox. 1000 – 1995.  
PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 1
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 3

Es el *Staatsarchiv* encargado de administrar los archivos de los Príncipes de Löwenstein que fueron comprados por el *Land*. Está unido con el archivo del *Kreis* de Main-Tauber y con el archivo municipal de Wertheim. El edificio se construyó en 1979 como ala occidental de un edificio histórico.

<sup>16</sup> BRENNKE, A. Op. cit. P.400-401.

## BIBLIOGRAFÍA:

### ➤ General:

- **HASELIER, Günther.** "*Schriftliche Nachlässe in den baden-württembergischen Staatsarchiven*". En: *Zeitschrift für Württembergische Landesgeschichte*. nº 32 (1973), p. 214-239.
- *Das staatliche Archivwesen in Baden-Württemberg. Aufgaben. Organisation. Archive.* Stuttgart: Landesarchivdirektion Baden-Württemberg, 1981.
- **GÖNNER, Eberhard.** "*Land Baden-Württemberg*". En: *Der Archivar*. Vol. 37 (1984), nº 3; p. 338-344.
- **RICHTER, Gregor.** "*Das baden-württembergische Landesarchivgesetz vom 27. Juli 1987. Einführung und Testabdruck*". En: *Der Archivar*. Vol. 41 (1988), nº 3; p. 385-398.

### ➤ Específica de cada Staatsarchiv:

- **GÖNNER, Eberhard.** *Das Hauptstaatsarchiv Stuttgart. Seine Bestände und seine Aufgaben.* 1969.
- *Übersicht über die Bestände des Hauptstaatsarchivs.* Stuttgart: Staatl. Archivverwaltung Baden-Württemberg, 1974-1983. 6 vol.
- **SCHMIERER, W. y SEILER, A.** *Staaatsarchivs Ludwigsburg. Gesamtübersicht der Beständen.* 1974.
- **SCHMIERER, F.** *Übersicht über die Bestände des Staaatsarchivs Ludwigsburg; Ober- und Mittelbehörden 1806-1945 (E-Bestände).* Stuttgart: Staatl. Archivverwaltung Baden-Württemberg, 1980.
- **KREBS, M.** *Gesamtübersicht der Bestände des Generallandesarchivs Karlsruhe.* Stuttgart: Staatl. Archivverwaltung Baden-Württemberg, 1954-57. 2 vol.
- **SALABA, M. y SCHWARZMAIER, H.** *Die Bestände des Generallandesarchivs Karlsruhe.* Stuttgart: Staatl. Archivverwaltung Baden-Württemberg., 1988-1992.
- **ZIWES, Franz-Josef.** "*Generallandesarchiv Karlsruhe mit Beständeübersicht im Internet*". En: *Der Archivar*. Vol. 5 (1998), nº 1; p. 88.
- **STINGL, Martin.** "*50 Jahre Staatsarchiv Freiburg i. Br.*". En: *Der Archivar*. Vol. 5 (1998), nº 1; p. 85-88.
- **HERBERHOLD, E.** "*Die Bildung der Sigmaringer Archive*". En: *Archivalische Zeitschrift* 50/51 (1955); p. 75-90.
- **STEMMLER, E.** "*Das staatsarchiv Sigmaringen seit 1945*". En: *Der Archivar*, 14 (1961), nº 3; p. 349-356.
- **EHMER, H.** "*Das Staatsarchiv Wertheim und seine Bestände*". En: *Wertheimer Jahrbuch*. 1977/78; p. 9-52.

## RENANIA DEL NORTE-WESTFALIA

El *Land*, situado junto a la frontera de Holanda y Bélgica, cuenta con 34.075 km<sup>2</sup> y 17.816.100 habitantes, con capital en Düsseldorf. Fue creado en agosto de 1946 en el seno de la Zona de Ocupación Británica, reuniendo la mayor parte de la antigua provincia prusiana de Renania, la provincia de Westfalia y el *Land* de Lippe-Detmold. Su territorio incluye la cuenca del Ruhr, centro energético e industrial de Alemania, donde las ciudades se suceden ininterrumpidamente.

Westfalia fue una provincia del ducado de Sajonia que en época de Napoleón fue convertida por éste en reino independiente. Las provincias vencedoras del congreso de Viena lo suprimieron, de forma que pasó a ser una provincia prusiana desde 1815 hasta el final de la II Guerra Mundial.

Durante la época napoleónica, la margen izquierda del Rin fue dividida en tres departamentos: el del Sarre, con capital en Tréveris; el del Mosela, con capital en Coblenza; y el del Roer, con capital en Aquisgrán. En la orilla derecha se formó el Gran Ducado de Berg y parte de las tierras del Sur pasaron al Gran Ducado de Nassau. Estos cambios sin embargo fueron efímeros y no sobrevivieron al Congreso de Viena. Prusia logró en 1815 formar la provincia del Rin mediante la unión de los antiguos ducados de Cleves, Berg y Geldern, los principados de Mörz y Lichtenberg, el ducado de Jülich, el norte y centro del arzobispado de Colonia, los estados soberanos de Homburg, Neustadt y Gimborn, y los señoríos de Neuwied, Salms y Wildenburg. A estos territorios se agregó el distrito de Meissenheim y parte de los antiguos departamentos franceses. El tratado de Viena dio todo este conjunto a Prusia con lo que lograba una posición avanzada al oeste del Rin, aunque ya alguno de estos territorios había pertenecido con anterioridad a Prusia. Por algún tiempo hubo dos provincias separadas: Cleves-Berg y Bajo Rin, pero se reunieron en 1824.

La existencia de los *Staatsarchive* de Düsseldorf y de Münster se fundamenta en la organización archivística de las mencionadas provincias prusianas del Rin y de Westfalia, mientras que el *Staatsarchiv* de Detmold enlaza con la tradición archivística del antiguo *Land* de Lippe. Los *Personenstandarchive* de Renania en Brühl y de Westfalia-Lippe en Detmold son, sin embargo, archivos singulares dentro de la República Federal Alemana que deben su existencia a la época de la posguerra y que conservan registros personales.

Los *Staatsarchive* se pusieron primeramente bajo la dependencia del *Ministerpräsident* del *Land*, hasta que en 1951 pasaron a la esfera de actuación del Ministro de Cultura (*Kultusminister*). Desde 1994, los *Staatsarchive* están subordinados al Ministerio para el Desarrollo Urbano, la Cultura y el Deporte (*Ministerium für Stadtentwicklung, Kultur und Sport*).

### LEGISLACIÓN:

- Ley sobre la Protección y la Utilización de documentación pública en el *Land* de Renania del Norte-Westfalia -Ley de Archivos de Renania del Norte-Westfalia- de 16 de mayo de 1989: (*Gesetz Über die Sicherung und Nutzung öffentlichen Archivguts im Lande Nordrhein-Westfalen -Archivgesetz Nordrhein-Westfalen-*).

- Decreto de modificación de la orden sobre las tasas para los archivos del Land de Renania del Norte-Westfalia de 10 de febrero de 1998 (*Verordnung zur Änderung der Gebührenordnung für die staatlichen Archive des Landes Nordrhein-Westfalen*). Modifica la orden de 31 de enero de 1978.
- Decreto sobre la formación y examen del Servicio Superior de Archivos del Land de Renania del Norte-Westfalia de 23 de septiembre de 1998 (*Verordnung über die Ausbildung und Prüfung für die Laufbahn des höheren Archivdienstes im Lande Nordrhein-Westfalen*).

MINISTERIO DEL QUE DEPENDE LA ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS: Ministerio de Trabajo y Desarrollo Urbano y Social, de Cultura y Deporte (*Ministerium für Arbeit und Soziales und Stadtentwicklung, Kultur und Sport des Landes Nordrhein-Westfalen*).

### *Ley de Archivos de 16 de mayo de 1989*<sup>19</sup>

A diferencia de la ley de Baden-Wurtemberg, ésta fue aprobada cuando ya existía una normativa archivística para todo el Bund. Consta de 14 capítulos, agrupados en cuatro partes. La primera se dedica a la documentación estatal, la segunda a la documentación municipal, la tercera a la restante documentación pública y la cuarta incluye las disposiciones finales.

Organización y funciones. Frente a la ley de Baden-Wurtemberg, ésta no alude a la organización de la administración de archivos pero sí especifica las funciones de los *Staatsarchive*, encargados de valorar la *Archivwürdigkeit* de la documentación producida por los departamentos administrativos, tribunales y demás oficinas del *Land*, o lo que es lo mismo, de determinar los valores que posee esa documentación y que la hacen merecedora de ser archivada. Igualmente se establecen como deberes de estos archivos la recogida, conservación y tratamiento de esta documentación de cara a ser utilizada. Igualmente se establece como tarea suya el aconsejar a las oficinas sobre las cuestiones relacionadas con la administración de la documentación. Finalmente se admite también la posibilidad de recoger documentación de otro origen si así lo aconseja el interés público. Dado que la ley de archivos del *Bund* ya estaba promulgada, se incluye la posibilidad, tal y como ésta permite, de albergar documentación de la administración federal (cap. 4º.4).

Terminología. El cap. 2º recoge la definición de documentación de archivo (*Archivgut*), concebida como la documentación (*Unterlagen*) que tiene la categoría de “archivable”, es decir, que es “*archivwürdig*”, incluyendo como en la ley de Baden-Wurtemberg todo tipo de soportes de información. El punto 2 de ese mismo artículo define qué es “*archivwürdig*”, afirmando que lo es la documentación que posee valor duradero para la ciencia, la investigación, la legislación, el gobierno, la administración, para asegurar los derechos legítimos de las personas o por otras prescripciones. Son los *Staatsarchive* los encargados de decidir esa *Archivwürdigkeit*.

Como novedad, el punto cuarto de ese artículo 2º incluye el término “*Zwischenarchivgut*” (literalmente “documentación intermedia”) para aquella documentación conservada dentro de los archivos pero de la que aún no se han seleccionado las piezas “*archivwürdig*”, archivables.

Transferencias. El cap. 3º regula el deber de las oficinas a transferir la documentación que ya no necesitan para llevar a cabo sus funciones. En un plazo máximo de 60 años desde que la

<sup>19</sup> Gesetz und Verordnungsblatt Nordrhein-Westfalen 1989. P. 302 y ss.

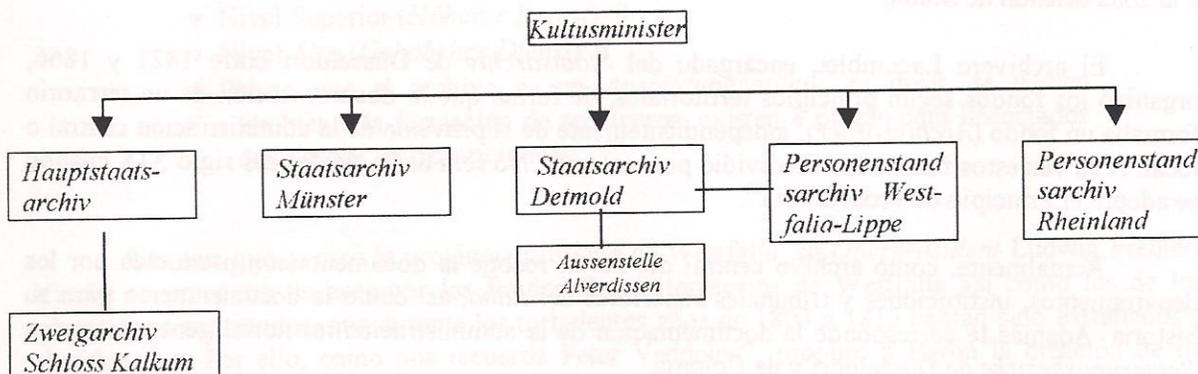
documentación fue gestada, ésta debe ser entregada al *Staatsarchiv* respectivo como "*Zwischearchivgut*" (documentación intermedia).

**Acceso.** Los arts. 5° al 8° se dedican a regular la utilización de la documentación conservada en los archivos (incluida la *Zwischenarchivgut*). El cap. 5° permite a las oficinas remitentes utilizar la documentación transferida, salvo en el caso de datos personales que según la ley deban estar protegidos. El cap. 6° reconoce el derecho de información de los afectados, mientras que el 7° requiere para su utilización por terceros un interés legítimo, englobando en él los motivos investigadores, administrativos, divulgativos, así como la defensa de intereses personales. Además, fija los plazos para permitir el acceso a terceros, estableciéndolos en 30 años desde la fecha de la documentación, salvo que ésta esté afectada por el secreto oficial, caso en el que el plazo se amplía a 60 años. En el caso de documentación personal los plazos establecidos son los de 10 años desde la muerte de la persona o, si se desconoce este dato, 90 años desde su nacimiento.

Se permite prolongar el plazo de protección hasta un máximo de 20 años si en ello existe un interés público. Se le permite igualmente acortarlo, con el permiso del interesado (o del familiar competente si está muerto), o por motivos de investigación, asegurando debidamente los derechos de los afectados. El competente de hacer este tipo de modificaciones es el Ministro de Cultura.

El punto 5 del cap. 7° establece cinco limitaciones al acceso: 1) Cuando atentase contra el bienestar de la Federación o de alguno de sus *Länder*. 2) Cuando se opusiera el interés legítimo de un tercero. 3) Cuando se atentara contra el secreto oficial. 4) Cuando peligrara la conservación de la documentación. 5) Cuando provocase un gasto administrativo no tolerable.

**Archivos no estatales.** El *Landtag* debe decidir, según el cap. 9°, si archiva él mismo la documentación que ya no necesita para el desempeño de sus tareas o si por el contrario la transfiere al *Hauptstaatsarchiv* de Renania del Norte-Westfalia. Según el cap. 10°, los municipios están obligados a mantener un archivo propio o compartido o a transferir su documentación a otro archivo público.



## NORDRHEIN-WESTFÄLISCHES HAUPTSTAATSARCHIV IN DÜSSELDORF

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 90.000 m. (70.000 *Urkunden*; 300.000 mapas y planos, 700.000 fotografías)

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: Actualmente está completa toda la superficie disponible, teniéndose que utilizar un depósito adicional. El crecimiento anual de documentación es de 1,5 km. lineales. La sala de investigadores del edificio principal cuenta con 43 plazas; a ellas hay que añadir las 18 que ofrece el archivo de Kalkum.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 821 - actualidad.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 19,5
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 21

Como ya hemos dicho, su existencia hay que emparentarla con la antigua administración archivística de la provincia del Rin. A diferencia de lo sucedido en otras provincias prusianas, en Renania no hubo un solo archivo para toda la documentación provincial sino que las funciones archivísticas se repartieron geográficamente desde 1832 entre los *Staatsarchive* de Düsseldorf y de Coblenza. El primero abarcaba los *Regierungsbezirke* de Düsseldorf y de Colonia y el segundo los de Coblenza y Tréveris. Se venía así a simplificar la situación que se había heredado a principios del siglo XIX. Tras la época napoleónica, existieron depósitos de archivos en Aquisgrán, Coblenza y Tréveris, fruto de la administración francesa; en un principio, Prusia los mantuvo junto al *Landesarchiv* de Düsseldorf, y además creó otros dos en Cleve y en Colonia. En 1819 el depósito de Aquisgrán se incorporó al de Colonia y en 1821 el de Cleve se unió al de Düsseldorf. Finalmente, el depósito de Colonia se trasladó a Düsseldorf en 1831 y el de Tréveris al de Coblenza entre 1831 y 1837. Todos estos traslados provocaron la partición de fondos documentales que no consiguieron reunirse hasta 1939 gracias al intercambio de documentación llevado a cabo entre los archivos de Düsseldorf y de Coblenza<sup>20</sup>.

Al *Staatsarchiv* de Düsseldorf le correspondieron, por tanto, los antiguos territorios de los ducados de Jülich, Berg y Cleve, el electorado de Colonia, los condados de Mörs, de Homburg y Schleiden, los señoríos de Gimborn, Kerpen-Lommersum y Wickrath, las ciudades imperiales de Aquisgrán y Colonia y las abadías imperiales de Essen, Werden, Kornelimünster, Elten,urtscheid y la zona oriental de Stablo.

El archivero Lacomblet, encargado del *Staatsarchiv* de Düsseldorf entre 1821 y 1866, organizó los fondos según principios territoriales, de forma que la documentación de un territorio formaba un fondo (*Archivkörper*), independientemente de si provenía de la administración central o local. A su vez estos fondos los subdividió por materias. No será hasta finales del siglo XIX cuando se adopte el Principio de Procedencia<sup>21</sup>.

Actualmente, como archivo central del *Land*, recoge la documentación producida por los departamentos, instituciones y tribunales superiores del *Land*, así como la documentación para su historia. Además le corresponde la documentación de la administración territorial generada en los *Regierungsbezirke* de Düsseldorf y de Colonia.

<sup>20</sup> Para la información sobre el archivo de Coblenza, ver el sistema archivístico de Renania-Palatinado.

<sup>21</sup> BRENNEKE, A. Op. cit. P. 383-386.

En 1975 se construyó el edificio en el que hoy se alberga el *Hauptstaatsarchiv*, con una capacidad de 55.000 metros lineales, con posibilidad de ampliarse otros 55.000. los depósitos ocupan una construcción de siete plantas, dos de ellas subterráneas.

Asociada a él existe una oficina de microfilmación encargada de realizar microfilm de seguridad de la documentación más valiosa de los *Staatsarchive* del Land. Desde 1976 se llevó a cabo además en el *Hauptstaatsarchiv* una programa de restauración de documentos dañados por el agua durante la Segunda Guerra Mundial (aproximadamente 3,2 millones de hojas).

Desde 1954, existe en el castillo de Kalkum, al norte de Düsseldorf, un archivo dependiente del *Hauptstaatsarchiv*, que en los años sesenta fue ampliado hasta conseguir los 29.000 metros lineales de capacidad.

En 1961, el archivo se estructuró en tres secciones. La sección 1, denominada Archivo Antiguo, incluye los archivos de los antiguos estados de Jülich-Berg, Kleve-Mark, Moers, Kurköln y Geldern, así como las *Registraturen* de la época de administración francesa (1794-1815). La sección 2 contiene la documentación producida por la administración de los *Regierungsbezirke* de Düsseldorf y Colonia, desde la época prusiana hasta la actualidad. La sección 3 recoge los fondos producidos por las instituciones centrales del *Land* Renania del Norte-Westfalia (1945- hoy). En 1970 surgió la sección 4, para la documentación no estatal, así como el material audiovisual tanto estatal como no estatal y los fondos de la época nacionalsocialista y de la etapa de la desnazificación.

#### NORDRHEIN-WESTFÄLISCHES STAATSARCHIV MÜNSTER

**METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN:** 29.000 m. aprox. (100.000 *Urkunden* desde el año 813 + 2.000 volúmenes de manuscritos desde el siglo VII + 120.000 mapas y planos desde el siglo XVI).

**CAPACIDAD DEL ARCHIVO:** 30.000 metros lineales aprox. La sala de investigadores cuenta con 36 plazas.

**FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN:** siglo VII – actualidad.

**PERSONAL:**

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 9
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 7
- Puesto que el archivo es un *Ausbildungsarchiv*, es decir, se dedica también a la formación de archiveros, existen 8 plazas para licenciados que deseen realizar prácticas.

Una vez que se creó la provincia prusiana de Westfalia, su *Oberpräsident* Ludwig Freiherr Vincke se preocupó de asegurar los fondos de los territorios de Westfalia así como los de los monasterios suprimidos, que durante los turbulentos años de 1803 a 1813 habían sido extrañados o abandonados. Por ello, como nos recuerda Peter Veddeker<sup>20</sup>, propuso a Berlín la creación de un archivo para los tres *Regierungsbezirke* de Westfalia: Arnsberg, Minden y Münster. A pesar de que el canciller prusiano Handenberg estaba más dispuesto a crear un archivo central para toda la

<sup>20</sup> "Archive in Münster. Zum 69. Deutschen Archivtag". En: *Der Archivar* 51 (1998), nº3; p. 381-390.

monarquía, Vincke logró en 1829 que un decreto creara el archivo para la provincia de Westfalia, con sede en Münster. Sin embargo la documentación permaneció todavía durante un tiempo en los depósitos que Handenberg había creado desde 1821 en Münster, Arnsberg, Padernborn, Höxter y Minden. Hasta 1852 no finalizaron los envíos a Münster. Aun así, algunos de los fondos de los territorios suprimidos entre 1803 y 1810 permanecieron en manos de sus antiguos soberanos, que se beneficiaron de distintos privilegios en este sentido. Por otra parte, en 1831 tomó la dirección del archivo Heinrich August Erhard, que se preocupó sólo de los fondos de *Urkunden*, evitando en lo posible la transferencias de *Akten* e incluso llegando a destruir algunas de éstas, a pesar de su valor histórico.

El archivo se ubicó en diferentes lugares de Münster hasta que los problemas de espacio obligaron a construir en los años 1886/89 un edificio funcional en Bollweg, que por aquel entonces quedaba fuera del casco de la ciudad de Münster. Contaba con cinco pisos y 3.240 metros lineales. Las transferencias posteriores de *Akten* obligaron a una nueva ampliación en 1938, con lo que logró llegar a 7.000 m lineales.

Durante la II Guerra Mundial la documentación del archivo se trasladó a diferentes lugares, dado que Münster estaba amenazado por los ataques aéreos. Con ello se consiguió que las pérdidas por la guerra fueran pequeñas. Una vez finalizada ésta, el hecho de que todos estos fondos desperdigados quedaran dentro de la zona occidental favoreció su vuelta entre los años 1945 y 1947, reconstruyéndose además el edificio que había sufrido importantísimos daños.

Con la disolución de Prusia y la fundación del *Land* de Renania del Norte-Westfalia, el *Staatsarchiv* prusiano de Münster pasó a serlo de este nuevo estado, pero si con anterioridad había sido competente para toda Westfalia, en 1946 vio reducido su marco geográfico a los *Regierungsbezirke* de Arnsberg y Münster. Por otra parte, los problemas de espacio llevaron, tras largas planificaciones, a sustituir el edificio de Bohlweg por una construcción nueva entre 1972 y 1976. Se diseñó con dos alas, una administrativa de tres pisos, donde se ubicaron la sala de investigadores, los talleres y la sala de exposiciones y un ala de depósitos, con cinco pisos, que ofrecía cerca de 30.000 metros lineales. Aun así, hoy día es necesaria una nueva ampliación y se ha recurrido como solución provisional a un depósito en el municipio de Nottuln, a 30 km. de Münster.

El archivo se compone de tres secciones; una sección central, que se ocupa de la administración general y de los asuntos comunes y dos secciones regionales. La Sección primera se ocupa de Westfalia del Norte y la Sección Segunda de Westfalia del Sur. Hay además un taller fotográfico y otro de restauración.

#### NORDRHEIN-WESTFÄLISCHES STAATSARCHIV DETMOLD Y NORDRHEIN-WESTFÄLISCHES PERSONENSTANDSARCHIV WESTFALEN-LIPPE

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 22.206 m.

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 35.370 m. lineales. La sala de investigadores dispone de 27 plazas.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 1207 – 1996.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 5
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 6

Sus raíces se encuentran en el *Landesarchiv* del Estado de Lippe, *Land* independiente hasta el fin de la segunda guerra mundial. Aunque podríamos retrotraernos a 1563 para encontrar en las

dependencias del castillo de Detmold un *Urkundenarchiv*, Brenneke<sup>21</sup> considera que el fundador del *Landesarchiv* de Detmold fue Johann Ludwig Knoch, archivero que estuvo al frente del mismo desde 1762 a 1804. Knoch reorganizó los fondos del archivo, según un sistema inductivo, en secciones temáticas, relacionadas unas veces con ramas administrativas y otras con colecciones (guerra de los 30 años, asuntos nobiliarios, etc.). El archivo se limitó en un principio a recoger la documentación procedente del *Landesregierung*, la institución superior de la administración estatal que había surgido a partir del Consejo Jurado ("*Geschworenen Rat*"), mientras que otras instituciones centrales (la *Rentkammer*, el *Hofgericht*, la *Justizkanzlei*) conservaron sus propias *Akten* en archivos administrativos. Los fondos de la *Rentkammer* y los del *Hofgericht* no llegaron al *Landesarchiv* hasta comienzos del siglo XX. Tras 1918 se transfirieron también al archivo la documentación producida por la casa principesca, la oficina del Mayordomo Mayor y la administración de las Caballerizas.

En 1947 se unió el antiguo *Regierungsbezirk* prusiano de Minden, que había pertenecido a la provincia de Westfalia, con el *Land* de Lippe para formar el *Regierungsbezirk* de Detmold. Una de las condiciones para esta unión de Lippe con el estado de Renania del Norte-Westfalia fue la de convertir el *Landesarchiv* de Lippe en Detmold en un tercer *Staatsarchiv* de Renania del Norte-Westfalia, al que se transferiría la documentación de Westfalia del Este. Tras la puesta en práctica de esa disposición en 1952, el *Staatsarchiv* de Detmold reclamó al de Münster los antiguos fondos procedentes de Westfalia Oriental que poseía. Comenzó así un enconado debate que se solucionó en 1963 mediante un compromiso; los fondos de Westfalia Oriental hasta 1815 permanecerían en Münster y los del *Regierungsbezirk* prusiano de Minden posteriores a 1816 pasarían a Detmold.

En 1965 la creación y organización del *Personenstandarchiv* Westfalen-Lippe supuso un significativo crecimiento de los fondos. Este archivo es competente para la conservación de duplicados de libros parroquiales (*Kirchenbuchduplikate*) y de libros del registro civil (*Personenstandsnebenregister*) para toda Westfalia y para Lippe, es decir, para los *Regierungsbezirk* de Arnsberg, Detmold y Münster. Contiene cerca de 3.000 metros lineales.

El edificio actual fue construido en 1963, con un depósito de seis plantas que ofrecía una capacidad de 12.000 metros lineales, y ampliado en 1990. La necesidad de espacio llevó también a que en 1963 se dispusiera una *Aussenstelle* en el castillo de Alverdissen, ampliado también en 1998 hasta llegar a una capacidad de 7.000 metros lineales.

#### NORDRHEIN-WESTFÄLISCHEN PERSONENSTANDSARCHIV RHEINLAND

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: aprox. 9.000 m.

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: La sala de investigadores dispone de 24 plazas.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 1571 - 1990.

El *Personenstandsarchiv* de Renania es un *Spezialarchiv*, que conserva exclusivamente documentación proveniente del Registro Civil. Su marco geográfico de actuación se limita a los *Regierungsbezirk* de Colonia y Düsseldorf. Su nacimiento se debe al interés del Estado nacionalsocialista por mantener fuentes aprovechables para el conocimiento de la genealogía y linaje de los ciudadanos. La Oficina Genealógica del Land de la provincia de Renania rescató por

<sup>21</sup> BRENNKE, A. Op. cit. P. 365-366.

ello a partir de 1942 la mayor parte de los libros registros originados desde 1900 y los libros parroquiales de su región, recogidos en la fortaleza de Ehrenbreitstein.

Tras el final de la Segunda Guerra Mundial, la administración archivística de la Provincia de Renania, más tarde de Renania del Norte y finalmente del *Land* Renania del Norte-Westfalia, reunió esta documentación personal en el "*Personenstandarchiv P*". En 1945 o 1946, se llevaron los libros parroquiales al castillo de Gracht (Erftstadt-Liblar), mientras que los libros del registro civil permanecieron en Ehrenbreitstein. Entre 1954 y 1955 se reunieron las dos partes en Brühl. Antes, en 1953, de acuerdo con las nuevas fronteras políticas, se transfirieron al *Land* de Renania-Palatinado los fondos que le pertenecían.

Actualmente los fondos se acrecientan casi exclusivamente a través de las transferencias de los oficinas del registro civil de las grandes ciudades.

Desde el traslado desde el castillo de Gracht y desde Ehrenbreitstein al ala norte del castillo de Augustsburg en Brühl, se han producido una serie de modificaciones. Actualmente, la sala de investigadores se encuentra en la Nordorangerie; la administración, los fondos más antiguos (hasta 1875) y la biblioteca se disponen en el *Wirtschaftgebäude* del castillo; los registros de nacimiento y matrimonio de 1875 a 1938 se encuentran en la Comesstr.16; los registros de defunción y los expedientes del registro civil posteriores a 1875 se encuentran en Comesstr, 18. Finalmente, las colecciones y el archivo de la "*Westdeutschen Gesellschaft für Familienkunde*" ("Sociedad de la Alemania del Oeste para la Genealogía") se disponen en el ala norte del castillo de Augustsburg.

## BIBLIOGRAFÍA:

### ➤ General:

- **KISKY, Wilhem.** *Die Landesarchivverwaltung von Nordrhein-Westfalen.* Düsseldorf, 1950.
- *Die Staatlichen Archive des Landes Nordrhein-Westfalen. Archivführer.* 1979.
- **SCHMITZ, Hans y VOLLMER, Gisela.** "*Land Nordrhein-Westfalen*". En: *Der Archivar* 37 (1984), n° 3; p. 364-370.
- **SCHMITZ, Hans.** "*Archivgesetz Nordrhein-Westfalen. Einführung und Testabdruck*". En: *Der Archivar* 43 (1990), n°3; p. 227-242.
- **REININGHAUS, Wilfried y BISCHOFF, Frank M.** "*Archive in Nordrhein-Westfalen im Internet. Bericht über ein von der Deutschen Forschungsgemeinschaft unterstütztes Pilotprojekt*". En: *Der Archivar* 51(1998), n°4; p. 411-426.

### ➤ Específica de cada Staatsarchiv:

- **OEDIGER, Friedrich-Wilhelm.** *Das Hauptstaatsarchiv Düsseldorf und seine Bestände.* 1957-1989. 9 vols.
- **WISPLINGHOFF, Erich.** *Das neue Gebäude des Hauptstaatsarchivs Düsseldorf.* En: *Der Archivar* 29 (1976), n°3; p. 381-392.
- **SCRIVERIUS, Dieter.** *Geschichte des Nordrhein-Westfälischen Hauptstaatsarchiv (Düsseldorf).* 1983.
- *Die Bestände des Hauptstaatsarchiv Düsseldorf. Kurzübersicht.* 1984.

- **DASCHER, Ottfried.** "Archive als Dienstleistungseinrichtungen – Verwaltung, Forschung, Öffentlichkeit. Das Nordrhein-Westfälische Hauptstaatsarchiv in Düsseldorf". En: Der Archivar 49 (1996), nº1; p. 49-58.
- Das Staatsarchiv Münster und seine Bestände. 1964-1983. 4 vols.
- **KOHL, Wilhelm.** "Der Neubau des Staatsarchivs Münster". En: Archivalische Zeitschrift 72 (1976); p. 76-88.
- Das Nordrhein-Westfälischen Staatsarchiv Münster 1829-1979. 1979.
- Die Bestände des Staatsarchiv Münster. Kurzübersicht. 1984.
- "Archive in Münster. Zum 69. Deutschen Archivtag". En: Der Archivar 51 (1998), nº3; p. 381-390.
- **KITTEL, Erich.** "Das Staatsarchiv Detmold. Sein Weg vom Lippischen Landesarchiv zum dritten Staatsarchiv des Landes Nordrhein-Westfalen". En: Archivalische Zeitschrift 67 (1971); p. 151-158.
- **SAGEBIEL, M.** Das Staatsarchiv Detmold und seine Bestände. 1975
- Die Bestände des Personenstandsarchivs Detmold bis 1874/75. 1975.
- Die Bestände des Nordrhein-Westfälischen Staatsarchiv Detmold und des Personenstandsarchivs Westfalen-Lippe. Kurzübersicht. 1980.
- **BUCHHOLZ, Volker.** "Schloss Alverdissen. Von der Residenz zum Archiv". En: Lippische Mitteilungen aus Geschichte und Landeskunde 53 (1984); p. 31-48.
- Übersicht über die Kirchenbücher des Personenstandsarchivs Brühl. 1970.
- Das Zivilregiste im Nordrhein-Westfälischen Personenstandsarchiv Rheinland. Eine Übersicht. 1985.

Además, la colección "Veröffentlichungen der staatlichen Archive des Landes Nordrhein-Westfalen" ofrece publicaciones sobre la archivística de este Land, agrupadas en 8 series: Serie A: Inventarios de los archivos estatales; serie B: Guías; serie C: Fuentes e investigaciones de los archivos estatales; serie D: Catálogos de exposiciones de los archivos estatales; serie E: Aportaciones a la práctica archivística; etc.



## HESSE

El *Land*, con capital en Wiesbaden, tiene una extensión de 21.114 km<sup>2</sup> y una población de 6 millones de habitantes. Sus remotos orígenes enlazan con un antiguo principado alemán que al morir Felipe el Magnánimo (1567) fue dividido entre sus cuatro hijos. Al fallecer dos de ellos quedó dividido en Hesse-Cassel y Hesse-Darmstadt, hasta que en 1622 Hesse-Homburg se separó del segundo.

En Hesse-Cassel, los hijos menores de Guillermo IV, fallecido en 1632, dieron lugar a las líneas secundarias de Rotenburg, que subsistió hasta 1658; Eschwege, hasta 1655, y Rheinfels. La última, al extinguirse las dos anteriores adquirió los territorios de ellas y en 1693 se dividió de nuevo en dos líneas: Rheinfels-Rotenburg, hasta 1834, y Rheinfels-Wanfried, hasta 1755.

Tras la guerra austroprusiana, tanto Hesse-Cassel como Hesse-Homburg siguieron la misma suerte, siendo incorporados a Prusia en 1866 dentro de la provincia de Hesse-Nassau. Hesse-Darmstadt, que en 1806 había sido erigido Gran Ducado de la Confederación del Rin, a pesar de ser derrotado también por Prusia, logró salvaguardar su independencia gracias al parentesco de su casa gobernante con las de Rusia e Inglaterra. Tras la I Guerra Mundial y la abdicación de su último gran duque se convirtió en una república más de la Alemania de Weimar.

Tras la capitulación de Alemania en la II Guerra Mundial, la región cayó dentro de la Zona de Ocupación norteamericana. Un decreto del Gobierno Militar Estadounidense de septiembre de 1945 estableció el *Land Greater Hesse*.

Los tres actuales *Staatsarchive* de Hesse, que dependen directamente del Ministro de Cultura, se corresponden con las tres regiones de las que surgió en 1945 el actual *Land*. Aun hoy la división administrativa mantiene esas divisiones históricas. El *Hauptstaatsarchiv* de Wiesbaden se ha desarrollado a partir del archivo central del Ducado de Nassau, que en 1866 se convirtió en *Staatsarchiv* para el *Regierungsbezirk* prusiano de Wiesbaden. El *Staatsarchiv* de Darmstadt enraiza con el archivo secreto del landgrave de Darmstadt y continúa la tradición archivística del Gran Ducado, luego República de Hessen (-Darmstadt). Finalmente, el *Staatsarchiv* de Marburg surge de los archivos del electorado de Hessen (-Kassel), que fueron en 1870 reunidos en un archivo provincial prusiano. El *Hauptstaatsarchiv* de Wiesbaden es, como su nombre indica, además de un archivo regional, un archivo central para los ministerios y el resto de instituciones con competencias generales para todo el *Land*. Por otra parte, el *Staatsarchiv* de Marburg alberga en sus dependencias la Escuela de Archivos creada en 1949; el director del archivo es desde entonces también el director de la escuela.

Desde 1978 se celebra anualmente un congreso de archivos en Hesse, el "*Hessischen Archivtag*". Además, como órgano de información, se publica desde 1975 la revista "*Mitteilungen aus den hessischen Staatsarchiven*".

### LEGISLACIÓN:

- Ley para una ley de archivos de Hesse y para la modificación de otras normas de 18 de Octubre de 1989 (*Gesetz für ein Hessisches Archivgesetz und zur Änderung anderer Rechtsvorschriften*).

- Decreto de los ministerios del Interior, de Agricultura, Montes y Medio Ambiente y de Hacienda de Hesse sobre los plazos de conservación de la documentación de la administración del Land de 4 de diciembre de 1996 (*Gemeinsamer Erlaß des Hessischen Ministeriums des Innern, des Ministeriums für Landwirtschaft, Forsten und Naturschutz und des Hessischen Ministeriums der Finanzen über Aufbewahrungsbestimmungen für Akten und sonstiges Schriftgut der Dienststellen des Landes Hessen*).
- Reglamento sobre la utilización de los archivos estatales del Land de Hesse (*Benutzungsordnung für die Staatsarchive des Landes Hessen*).
- Decreto sobre el examen y la formación del Servicio Superior de Archivos del Land de Hesse de 23 de mayo de 1997 (*Ausbildungs- und Prüfungsordnung für den höheren Archivdienst im Lande Hessen*).

MINISTERIO DEL QUE DEPENDE LA ADMINISTRACION DE ARCHIVOS: Ministerio para la Ciencia y el Arte (*Hessisches Ministerium für Wissenschaft und Kunst*).

### Ley de Archivos de 18 de octubre de 1987

Consta de 22 capítulos agrupados en siete partes. La primera de ellas se dedica a regular la documentación de archivo (*Archivgut*); la segunda trata de los archivos públicos; la tercera regula la conservación; la cuarta los métodos archivísticos; la quinta la utilización de documentación pública; la sexta se ocupa de la organización y, finalmente, la séptima recoge las disposiciones finales.

Organización y funciones. El cap. 18º dispone que la máxima autoridad archivística es el Ministerio de la Ciencia y el Arte, al que están subordinados directamente los *Staatsarchive*. El ministro es el encargado de regular las competencias y la utilización de los *Staatsarchive*, así como la carrera del personal de archivos y la entrega de ejemplares de obras impresas en las que se haya utilizado documentación pública.

Terminología. El cap. 1º recoge la definición de documentación pública de archivo (*öffentliches Archivgut*), concebida como la documentación (*Unterlagen*) que es recogida por un archivo público. Como en las leyes de los estados anteriores incluye todo tipo de soportes de información. El punto 4 del mismo artículo define qué documentación es “*archivwürdig*”, es decir, “archivable”, considerando que lo es aquella documentación que debe ser conservada permanentemente porque, por su significado político, económico, social y cultural, ha adquirido un valor para la investigación y el conocimiento de la Historia y la Actualidad o porque es necesaria para la protección de derechos o así lo dispone la legislación. Sobre la “*Archivwürdigkeit*” (carácter de “archivable”) decide el archivo de acuerdo con la oficina remitente (cap. 13º).

Como en la ley de Renania del Norte-Westfalia, se incluye la acepción de “*Zwischenarchivgut*” (literalmente “documentación intermedia”) para aquella documentación conservada dentro de los archivos, independientemente de su “*Archivwürdigkeit*” y que ha sido transferida al archivo antes del plazo fijado. En este caso, la oficina remitente, como responsable de la documentación, es la que decide sobre el acceso de terceros a esos documentos (cap. 9º).

Transferencias. El cap. 10º obliga a las oficinas a realizar al archivo correspondiente la transferencia de aquella documentación que ya no utilicen en sus funciones, marcando como en las leyes anteriores el plazo general de 30 años. Si el archivo rechaza la documentación o no se decide en un año sobre su recepción, la oficina está facultada para su destrucción.

Como novedad frente a las dos leyes anteriores, el cap. 12° permite establecer entre la oficina productora y el archivo o por las autoridades competentes un método de selección normalizado para la documentación homogénea, permitiendo además la conservación selectiva.

Otra novedad es la obligación de las oficinas públicas a entregar al archivo correspondiente un ejemplar de los impresos editados por ellas.

Acceso. La parte tercera se dedica a regular la utilización de la documentación pública. El cap. 14° permite la utilización de la documentación, una vez transcurridos los plazos de protección, a todas las personas que tengan en ello un interés legítimo, entendiendo por tal motivos administrativos, científicos, educativos o la realización de publicaciones, así como la defensa de intereses personales. El derecho de información de las personas afectadas es reconocido en el cap. 17°.

El cap. 15° fija los plazos para permitir el acceso, estableciéndolos en 30 años desde la fecha de la documentación, salvo que ésta esté afectada por el secreto oficial, caso en el que el plazo se amplía a 60 años. En el caso de documentación personal los plazos establecidos son los de 10 años desde la muerte de la persona o, si se desconoce este dato, 100 años desde su nacimiento. En el caso de que esta documentación personal deba tener una especial protección, los plazos se amplían a 30 años desde la muerte del interesado o a 120 años desde su nacimiento.

Se permite prolongar el plazo de protección hasta un máximo de 20 años si en ello existe un interés público. Se le permite igualmente acortarlo, con el consentimiento del interesado (o del familiar competente si está muerto), o por motivos de investigación, asegurando debidamente los intereses de los afectados.

Las oficinas públicas se ven afectadas también por estos plazos. En el caso de las oficina remitente, los plazos sólo le afectan si se trata de documentación que por ley deba estar protegida.

El cap. 16° establece tres limitaciones al acceso: 1) Cuando atentase contra el bienestar de la Federación o de alguno de sus *Länder*. 2) Cuando se opusiera el interés legítimo de un tercero. 3) Cuando peligrara la conservación de la documentación.

Archivos no estatales. El *Landtag* debe decidir, según el cap. 2°, si archiva él mismo la documentación que tiene un valor permanente o si por el contrario la transfiere al *Hauptstaatsarchiv* de Hesse. Según el cap. 4°, los municipios y *Kreise* que no dispongan de un archivo propio están obligados a transferir su documentación al *Staatsarchiv* competente o a otro archivo público. En el caso de que tengan archivo pero no dispongan de personal especializado, deberán procurar el apoyo del *Staatsarchiv*. El cap. 3° admite la transferencia a los *Staatsarchive* de la documentación procedente de las oficinas federales delegadas.



## HESSISCHES HAUPTSTAATSARCHIV WIESBADEN

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 37.100 m. lineales de *Urkunden* y *Akten* + 8.000 metros lineales de planos y colecciones.

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 55.000 m. lineales.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 900 – 1995.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 8
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 10
- Empleados (*Archiv-Angestellte*): 15 + uno a media jornada.

El ducado de Nassau se originó a comienzos del siglo XIX de los principados de Weilburg, Usingen y Dillenburg. Weilburg había adquirido en 1799 el condado de Sayn-Hachenburg; Usingen había heredado en 1721 Idstein y llegó a gobernar Saarbrücken; Dillenburg agrupaba los antiguos condados de Diez, Dillenberg, Siegen, Hadamar y Beilstein. El nuevo ducado de Nassau tuvo que dar en 1815 a Prusia el principado de Siegen, recibiendo a cambio el condado de Katzenelnbogen.

Cada una de estas tres regiones (Weilburg, Usingen, Dillenburg) poseyeron un archivo central, que había surgido de la *Registratur* de las cancillerías respectivas. En 1816 el archivo de Idstein se convirtió en archivo central del nuevo estado de Nassau, mientras que los archivos de Dillenburg y de Weilburg, tal y como indica Brenneke<sup>24</sup>, pasaron a depender de él como archivos filiales y no como archivos provinciales, pues ambos archivos se convirtieron en históricos, sin relación con las *Registraturen* de las instituciones vivas.

Cuando el Ducado de Nassau pasó a Prusia en 1866, los dos archivos filiales se unieron al que a partir de entonces fue el *Staatsarchiv* prusiano de Idstein, competente para el *Regierungsbezirk* de Wiesbaden. Finalmente, en 1881 el *Staatsarchiv* fue trasladado a la capital de dicho *Regierungsbezirk*, Wiesbaden. En 1875 comenzó Ludwig Götze una reorganización de los fondos atendiendo a su procedencia territorial pero sin considerar las *Registraturen* o instituciones de las que provenía la documentación. A partir de 1897 se implantó sin embargo el Principio de Procedencia (*Registraturprinzip*).

Tras ser trasladado desde el castillo de Idstein en 1881 a un antiguo edificio en la calle Mainzer de Wiesbaden, que fue ampliado ya en 1910, logró disponer en 1985 de una edificación nueva en la calle Mosbacher. En sus instalaciones se encuentran además los talleres de microfilm de seguridad que, financiados por la administración federal, son competentes para todo Hesse.

## HESSISCHES STAATSARCHIV DARMSTADT

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 25.000 m. lineales de *Akten* + 44.000 *Urkunden* + 69.000 planos + 102.000 volúmenes de la biblioteca.

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 36.400 metros lineales.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 867 – 1998.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 5 (más un archivero-educador o *Archivpädagoge*)
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 5 (más una bibliotecaria)

<sup>24</sup> BRENNEKE. Op. cit. P. 355-56.

El núcleo del archivo lo constituyeron las *Registraturen* de la administración central y de los tribunales de Hesse-Darmstadt, estado que surgió, como ya hemos dicho, de la herencia de Felipe el Magnánimo en 1567. Hesse-Darmstadt adquirió además, en 1736, el condado de Hanau-Lichtenberg y en 1803 parte de los obispados de Mainz y Worms, así como la ciudad imperial de Friedberg y algunos pequeños señoríos. Finalmente, en 1816, adquirió lo que posteriormente sería la provincia de Rheinhessen y la mitad del principado de Isenburg. No obstante, parte de las adquisiciones de la época napoleónica fueron a parar a la provincia prusiana de Westfalia. El *Staatsarchiv* de Darmstadt recogió fondos de estos nuevos territorios<sup>25</sup>.

En 1824 se creó además el *Hausarchiv*, con los *Urkunden* más antiguos y la documentación de la casa ducal, a los que posteriormente se añadieron *Registraturen* completas de instituciones de la corte y el archivo de la casa de Homburg. En 1845 se formó el *Kabinettsarchiv*, con *Akten* de la secretaría del Gabinete desde 1780 y también con documentación de la casa de Hanau-Lichtenberg. En 1877, este *Kabinettsarchiv* fue dividido entre el *Hausarchiv*, el *Staatsarchiv* y la *Kabinettsbibliothek*. Al constituirse la República de Hesse en 1919, se configuró el "*Grossherzogliche Haus- und Staatsarchiv*".

La transferencia de documentación desde las instituciones al *Staatsarchiv* no se realizó de forma sistemática, lo cual se convirtió en una ventaja ya que el incendio de 1944 destruyó 2/3 partes de sus fondos. Desgraciadamente, los bombardeos también destruyeron parte de la documentación de las instituciones centrales y provinciales en Darmstadt, Giessen y Mainz. Por otra parte, desde los años setenta se han adquirido, bien por compra o por depósito, importantes archivos nobiliarios (Erbach-Schönberg, Schlitz, Solms-Rödelheim).

El archivo tuvo su sede en el castillo de Darmstadt, ocupando desde 1935 su ala noroeste, ubicación que mantuvo en la reconstrucción que se realizó tras el incendio de 1944. La falta de espacio llevó a que se abandonara el edificio en 1992. La nueva sede ocupa el antiguo teatro de los duques de Hesse, destruido también en 1944. Solamente el vestíbulo, dos escaleras y un salón para exposiciones han sido restaurados; el resto del edificio cuenta con una arquitectura moderna.

Los fondos fueron ordenados durante el siglo XIX según un planteamiento temático, siendo posteriormente parcialmente recolocados según el Principio de Procedencia. Actualmente posee las siguientes secciones: Las secciones **A** y **B** reúnen aproximadamente 45.000 *Urkunden* desde la época carolingia hasta el siglo XIX. La sección **C** tiene los libros registros (incluidos duplicados de libros parroquiales). Las secciones **D** y **E** contienen documentación de la casa y familia ducal. La sección **F** agrupa los fondos de instituciones y señoríos que antiguamente fueron independientes. La sección **G** contiene la documentación del Gran Ducado y de la República de Hesse (1815-1945). La sección **H** la del *Land* de Hesse desde 1945. La sección **N** recoge la documentación no estatal (partidos, asociaciones; incluidos restos del fondo del partido nazi). La sección **O** es la de archivos familiares y donaciones. La sección **P** contiene planos y mapas. La Sección **R**, finalmente, agrupa colecciones<sup>26</sup>.

<sup>25</sup> Ibidem. P. 346 y ss.

<sup>26</sup> FRANZ, Eckhart G. "*Hessisches Staatsarchiv Darmstadt: Haus der Geschichte für Stadt und Region*". En: *Der Archivar*, 49 (1996), nº 3; p.381-386.

## HESSISCHES STAATSARCHIV MARBURG

**METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN:** aprox. 40.000 metros lineales + 122.000 *Urkunden* + 200.000 planos y mapas.

**CAPACIDAD DEL ARCHIVO:** La sala de investigadores cuenta con 60 plazas.

**FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN:** 760 – actualidad.

Hesse-Kassel (desde 1803 llamado también *Kurhessen*) fue otro de los estados resultantes de la división de Hesse tras la muerte de Felipe el Magnánimo. Hesse-Kassel adquirió en 1583 el señorío de Schmalkalden; en 1648, la mitad del condado de Schaumburg y la abadía de Hersfeld; en 1736, el condado de Hanau-Münzenberg, que tuvo hasta 1785 una administración propia; en 1803, algunos enclaves de Mainz, reunidos como "Principado de Fritzlar", y la ciudad imperial de Gelnhausen; y en 1816, la mayor parte del antiguo obispado de Fulda y la mitad del principado de Isenburg. En el siglo XIX se dividió en cuatro provincias: Niederhessen, Oberhessen, Fulda y Hanau.

Hesse-Kassel fue anexionado a Prusia en 1866 y, dos años más tarde, fue incorporado a la provincia de Hesse-Nassau. El *Staatsarchiv* de la ciudad de Marburgo se fundó en 1870 al unirse los depósitos de Kassel, Hanau y Fulda. Adquirió además el *Samtarchiv* de Hesse que se había formado tras la muerte de Felipe el Magnánimo en 1567 y la parte de Hesse del disuelto *Samtarchiv* de Hessen-Schaumburg en Bückeberg. Nació, pues, como archivo central del antiguo estado de Hesse-Kassel y más tarde del *Regierungsbezirk* prusiano de Kassel, bajo la administración prusiana de archivos. Los archivos del estado de Waldeck, república independiente hasta 1929, fueron trasladados al *Staatsarchiv* desde 1897.

El archivo se guardó en el castillo de la ciudad hasta que en 1938 se trasladó a un edificio funcional en la plaza de Friedrich, en el que aún hoy se encuentra.

### BIBLIOGRAFÍA:

#### ➤ General:

- SCHÜLER, Winfried. "Land Hessen". En: *Der Archivar*, 37 (1984), nº 3; p. 355-359
- POLLEY, Rainer. "Archivgesetzgebung in Hessen". En: Überlieferung gestalten: der Archivschule Marburg zum 40. Jahrestag ihrer Gründung. Marburg: Archivsch. 1989. P. 41-55.
- FRANZ, Eckhart G. "Archive in Hessen". En: Überlieferung gestalten: der Archivschule Marburg zum 40. Jahrestag ihrer Gründung. Marburg: Archivsch. 1989. P. 30-32.

#### ➤ Específica de cada Staatsarchiv:

- RENKHOFF, O y otros. Übersicht über die Bestände des Hessischen Hauptstaatsarchivs Wiesbaden. 1970.
- RENKHOFF, O y otros. Das Hessische Hauptstaatsarchivs Wiesbaden. Geschichte. Aufgaben. Angebot. 1985.

- **HEINEMANN, Christiane.** "Das Hessische Hauptstaatsarchiv in Wiesbaden". En: Überlieferung gestalten: der Archivschule Marburg zum 40. Jahrestag ihrer Gründung. Marburg: Archivsch, 1989. P. 32-35.
- **PAPRITZ, J.** Liste der Bestände des Staatsarchivs Marburg mit Angabe des Umfangs. 1963.
- **WOLFF, F.** "Das Hessische Staatsarchiv Marburg. 100 Jahre seiner Geschichte". En: Hess. Jahrbuch für Landesgeschichte 27 (1977); p. 135-60.
- **WOLFF, Fritz.** "Das Hessische Staatsarchiv Marburg". En: Überlieferung gestalten: der Archivschule Marburg zum 40. Jahrestag ihrer Gründung. Marburg: Archivsch, 1989. P. 35-38.
- Das Hessische Staatsarchiv und das Stadtarchiv in Darmstadt. Übersicht über die Bestände. 1975.
- **FRANZ, Eckhart G.** "Das Hessische Staatsarchiv in Darmstadt". En: Dokumentierte Geschichte. Museen, Archive und Sammlungen in Darmstadt. 1980; p. 98-110.
- **FRANZ, Eckhart G.** "Das Hessische Staatsarchiv Darmstadt". En: Überlieferung gestalten: der Archivschule Marburg zum 40. Jahrestag ihrer Gründung. Marburg: Archivsch, 1989. P. 38-40.
- **FRANZ, Eckhart G.** "Hessisches Staatsarchiv Darmstadt: Haus der Geschichte für Stadt und Region". En: Der Archivar, 49 (1996), nº 3; p.381-386.
- **WOLF, Jürgen Rainer.** "Der Neubau des Hessischen Staatsarchivs Darmstadt in der Hoftheater-Ruine". En: Der Archivar, vol. 49 (1996), nº 3, pp. 419-438.
- "Archive in Darmstadt". En: Der Archivar. Vol. 49 (1996), nº 3. pp. 381-396.



## ESTADO LIBRE DE BAVIERA

Es el más extenso de los Estados Federados de Alemania, con 70.554 km<sup>2</sup> y una población de 11,8 millones de habitantes. Es además el *Land* con una tradición estatal más antigua; ya en el siglo VI existía un ducado bávaro. Vinculado al imperio carolingio, Luis el Germánico lo convirtió en reino (817). Posteriormente se transformó en un ducado que en el siglo XIII se dividió en Alta y Baja Baviera, hasta que en 1314 fue unificada por Luis el Bávaro. Cuando en 1777 ascendió al trono Carlos Teodoro, príncipe electoral del Palatinado, se unió este territorio a Baviera.

Durante la época napoleónica, Baviera renunció en la paz de Luneville a todo el Palatinado renano, sin embargo la Diputación Imperial le cedió los obispados de Bamberg, Würzburg, Augsburg, Freising, una parte de Passau y Eichstätt, doce abadías y quince ciudades imperiales. A ello se añadieron nuevas ventajas territoriales (Tirol, Margraviado de Burgovia, Ansbach, Nuremberg), así como la consecución del status de reino.

Esta conformación territorial compacta no se mantuvo sin embargo tras el Congreso de Viena. Baviera unió a sus antiguas provincias las de Suabia-Neuburg y las tres de Franconia, manteniendo también la Baviera Renana (Palatinado), con lo que el reino quedaba dividido en dos mitades muy desiguales. Administrativamente, Baviera se dividió en ocho *Regierungsbezirke*: los tres de la Vieja Baviera (Oberbayern, Niederbayern y Oberpfalz), los tres de Franconia (Oberfranken, Mittelfranken y Unterfranken), Suabia y el Palatinado.

En 1918 la dinastía de los Wittelsbach, que reinó Baviera desde el siglo XII, fue destronada y Baviera se convirtió en una república más dentro de Weimar. Tras la Segunda Guerra Mundial, Baviera, que pasó a pertenecer a la Zona de Ocupación Americana, fue reconocida como *Land* en la proclamación del gobierno militar estadounidense de septiembre de 1945. Sin embargo perdió el que era su octavo *Regierungsbezirk*, el palatinado renano, que había sido ocupado por las tropas francesas y que pasó a formar parte del nuevo *Land* de Renania-Palatinado. El *Landkreis* y la ciudad de Lindau, que también habían caído en la zona francesa, fueron devueltas sin embargo a Baviera en 1955.

La historia archivística de Baviera se remonta a la época medieval de los Wittelsbach. En 1417 se hace por primera vez mención a un archivo en la torre del castillo de Ingolstadt y, poco más tarde, también en el *Alter Hof* de Munich y en la residencia de los duques de Landshut. Con la formación de instituciones centrales (*Hofkammer*, *Hofrat*, *Geheimer Rat*, *Geistlicher Rat*, *Hofkriegsrat*) la producción de documentación aumentó y por este motivo el archivo ducal se separó entre 1586 y 1595 en un archivo de *Urkunden* y un archivo de *Akten*, que fueron denominados Archivo Interior y Archivo Exterior respectivamente.

El Archivo Interior, también denominado Archivo Secreto (*Geheimes Archiv*) fue puesto bajo el Consejo Secreto (*Geheimer Rat*). En él se conservaron sobre todo los *Urkunden* de la edad media y algunos documentos importantes de Estado de la época moderna. En el Archivo Exterior, también llamado *Landesarchiv*, ligado al *Hofrat*, se conservaron sobre todo expedientes (*Akten*) y libros registros (*Amtsbücher*). Esta división, que no tenía en cuenta la estructura orgánica de la documentación, pesó en la archivística bávara hasta muy entrado el siglo actual.

Independientemente de estos dos archivos de Munich, también en otras instituciones centrales se originaron organizaciones pseudoarchivísticas.

En 1799 Maximiliano IV reorganizó los archivos de sus dominios en el marco de una reforma administrativa general. El protagonista del cambio en la organización archivística fue Johann Nepomuk Gottfried Krenner. Se formaron entonces tres archivos independientes entre sí, atendiendo al contenido de la documentación y al margen del origen de la misma:

- El *Geheimes Landesarchiv*, para la historia interior del Electorado de Baviera
- El *Geheimes Staatsarchiv*, para la relaciones con el exterior y con el Imperio
- El *Geheimes Hausarchiv*, para los asuntos de la casa y familia ducal.

Los tres archivos llevaron una vida independiente entre sí hasta 1921, año en el que fueron agrupados.

Además de estos tres archivos perduraron en las provincias archivos regionales (*Landesarchive*). Con ello, la competencia del *Geheimes Landesarchiv* se limitó en la práctica a la provincia de Baviera (Alta y Baja Baviera). Así, como señala Jaroschka, se dibujó una organización archivística regional, apoyada en los antiguos territorios.

Tras la elevación de Baviera a reino, el 21 de abril de 1812 se dispuso la creación del *Königliches Allgemeines Reichsarchiv*, sobre la base del *Geheimes Landesarchiv*, como archivo único para todo el reino. El *Geheimes Staatsarchiv* y el *Geheimes Hausarchiv* permanecieron, sin embargo, independientes, mientras que los archivos de las provincias fueron declarados filiales del *Reichsarchiv*, debiendo unir sus fondos con los de éste. Todos los *Urkunden* y *Akten* importantes que se encontrasen en los archivos de los territorios que había adquirido Baviera, así como lo de los monasterio disueltos debían trasladarse al *Reichsarchiv*. La documentación considerada no “archivalisch”, no “archivística”, permanecería en los denominados depósitos de *Registraturen* (*Registraturdepots*). En 1829 se dispuso ya la entrega al *Reichsarchiv* de todos los *Urkunden* de fecha anterior a 1400.

A pesar de las pretensiones centralizadoras del *Reichsarchiv*, por la influencia de los gobiernos de los distintos *Kreise*, se formaron archivos regionales. A partir de 1837 en cada uno de los ocho *Kreise* (denominados a partir de 1938 *Regierungsbezirke*) hubo un archivo, llamado desde 1852 “*Archivkonservatorium*” y desde 1875 “*Kreisarchiv*”, hasta que en 1921 adquirió la denominación actual de *Staatsarchive*.

La transferencia de documentación al *Reichsarchiv* fue diferente según las regiones. Mientras en la Vieja Baviera y Suabia esas transferencias se realizaron con fluidez, en Franconia, a excepción de los *Urkunden* anteriores a 1401, sus fondos han permanecido esencialmente en sus archivos regionales.

Por otra parte, los archivos centrales de Baviera estuvieron subordinados desde 1826 a ministerios diferentes: el *Reichsarchiv* y los *Regionalarchive* de él dependientes competían al Ministerio del Interior. El *Geheimes Staatsarchiv* y el *Geheimes Hausarchiv* estaban subordinados, por el contrario, al Ministerio de la Casa Real y de Exteriores (*Ministerium des Kgl. Hauses und des Aussren*). Poco antes del final de la monarquía en Baviera, en 1918, fueron los tres archivos centrales subordinados a ese Ministerio de la Casa Real y de Exteriores. Esta modificación fue seguida de la creación del puesto de Director General de los Archivos Estatales, que desde entonces desempeñó la dirección inmediata de los archivos centrales de Munich y la supervisión de los *Staatsarchive* regionales. Finalmente en 1921 se fusionaron los tres archivos centrales en el

*Bayerisches Hauptstaatsarchiv* de Munich. En 1947 se le unió también el Archivo de Guerra (*Kriegsarchiv*) que había sido fundado en 1885.

El hecho de que en el diseño del sistema archivístico bávaro no se hubiera tenido en cuenta la estructura orgánica de los fondos llevó a que se planteara una reorganización. Los esfuerzos del Director General Otto Riedner a comienzos del siglo XX para llevar a cabo ese arreglo de los fondos se estancó, tras su muerte en 1938, durante tres décadas. El nuevo impulso vino de la mano de Walter Jaroschka, con un amplio programa de reformas, denominado por él mismo "*Flurbereinigung*" (literalmente: "concentración parcelaria"). Llevando a la práctica el Principio de Procedencia y de no división de los fondos, decidió devolver a los archivos regionales la documentación que había sido llevada a Munich destruyendo su orden orgánico.

Antes de comenzar la reforma se llevó a cabo una reorganización. En 1971 el *Kreisarchiv* de Oberbayern (el antiguo *Archivkonservatorium* y *Kreisarchiv* de Munich) fue separado del *Hauptstaatsarchiv* e igualado con el resto de los *Staatsarchive*, con la denominación de *Staatsarchiv München*. Por otra parte, en 1989 el *Staatsarchiv* de Neuburg se trasladó a la ciudad de Augsburg.

La organización actual de los archivos bávaros presenta una Dirección General de Archivos Estatales como institución central especializada en todas las cuestiones archivísticas. A ella se subordinan el *Hauptstaatsarchiv* de Munich y cada uno de los *Staatsarchive* que existen para los siete *Regierungsbezirke* de Baviera. El *Staatsarchiv* de Munich para el *Regierungsbezirk* de Oberbayern; el *Staatsarchiv* de Landshut para el de Niederbayern; el *Staatsarchiv* de Amberg para el de Oberpfalz; el de Bamberg para el *Regierungsbezirk* de Oberfranken; el *Staatsarchiv* de Nuremberg para el de Mittelfranken; el de Augsburg para el de Schwaben; y el *Staatsarchiv* de Coburg, competente para la región de Sachsen-Coburg que en 1920 se unió a Baviera.

#### LEGISLACIÓN:

- Ley Bávara de Archivos de 22 de diciembre de 1989 (*Bayerisches Archivgesetz*).
- Norma para la Utilización de los Archivos Estatales de Baviera de 16 de enero de 1990 (*Benutzungsordnung für die staatlichen Archive Bayerns*). Regula también las tasas impuestas. Fue modificada el 19 de enero de 1996.
- Decreto sobre la organización de los archivos estatales de Baviera de 28 de mayo de 1990 (*Verordnung über die Gliederung der Staatlichen Archive Bayerns*).
- Norma sobre la eliminación de 19 de noviembre de 1991 (*Aussonderungsbekanntmachung*).

MINISTERIO DEL QUE DEPENDE LA ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS: Ministerio para la Ciencia, la Investigación y al Arte (*Bayerisches Staatsministerium für Wissenschaft, Forschung un Kunst*).

## Ley de Archivos de 22 de diciembre de 1989<sup>27</sup>

Consta de 17 capítulos, reunidos en cuatro partes. La primera se ocupa de las cuestiones generales; la segunda de los archivos estatales; la tercera de los archivos de otras instituciones públicas; y la última parte contiene las disposiciones finales. Entró en vigor el 1 de enero de 1990.

Organización y funciones. El cap. 4º relaciona las distintas tareas de los archivos estatales, encargados de la documentación de archivo producida por las instituciones y tribunales del Estado de Baviera, así como la de otras instituciones públicas o personas privadas si en ello hay un interés público. Además el punto 5 de ese artículo encomienda a los archivos estatales la misión de asesorar a las instituciones públicas del Estado de Baviera sobre la administración y protección de su documentación.

Terminología. El cap. 2º define la documentación de archivo (*Archivgut*), concebida como la documentación (*Unterlagen*) que es “*archivwürdig*”, es decir, “archivable”, y que ha generado una institución pública o una persona natural o jurídica. Como en las leyes de los estados anteriores incluye todo tipo de soportes de información. El punto 2 del mismo artículo define qué documentación es “*archivwürdig*”, considerando que lo es aquella documentación que tiene un valor permanente para la investigación científica, para la protección de los intereses legítimos de las personas o por motivos legislativos, administrativos o judiciales. El punto 3 recoge el término “*Archivierung*”, para englobar las distintas tareas de tratamiento de la documentación de cara a su utilización y conservación.

Transferencias. El cap. 6º obliga a las oficinas a realizar al archivo correspondiente la transferencia de aquella documentación que ya no utilicen en sus funciones, marcando como en las leyes anteriores el plazo general de 30 años. Si el archivo no se decide en seis meses sobre su recepción, la oficina deja de estar obligada a conservarla. Es el archivo competente, de acuerdo con la oficina remitente, el que decide sobre la “*Archivwürdigkeit*” de la documentación.

Como en leyes anteriores, se permite la posibilidad (cap. 8) de que se transfiera al archivo documentación “intermedia”, sobre la que la oficina remitente aún mantiene sus derechos.

Acceso. El cap. 10º se dedica a regular la utilización de los archivos estatales. Se permite la utilización de la documentación, una vez transcurridos los plazos de protección, a todas las personas que tengan en ello un interés legítimo, entendiendo por tal motivos administrativos, científicos, legales, educativos, los estudios geográficos o historias familiares o para publicaciones, así como la defensa de intereses personales. El derecho de información de las personas interesadas es reconocido en el cap. 11º.

El cap. 10º fija los plazos para permitir el acceso, estableciéndolos en 30 años desde la fecha de la documentación, salvo que ésta esté afectada por el secreto oficial, caso en el que el plazo se amplía a 60 años. En el caso de documentación personal los plazos establecidos son los de 10 años desde la muerte de la persona o, si se desconoce este dato, 90 años desde su nacimiento.

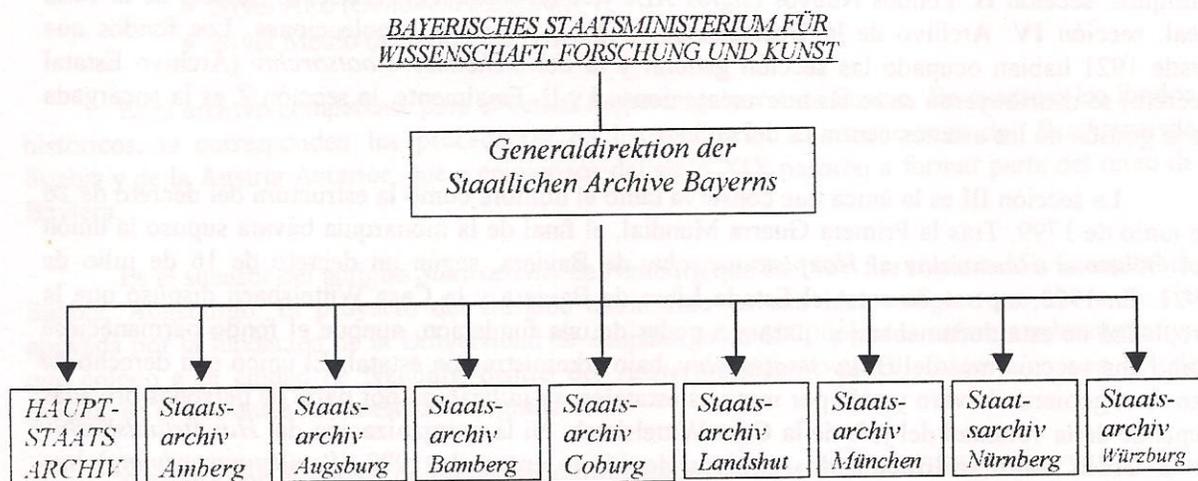
Con la aprobación de la oficina remitente, se permite prolongar el plazo de protección hasta un máximo de 30 años si en ello existe un interés público. Se permite igualmente acortarlo, con el consentimiento de la oficina remitente o, en el caso de documentación personal, con la aprobación del interesado.

Las oficinas pueden utilizar su documentación remitida salvo en el caso de que ésta por ley esté protegida.

<sup>27</sup> En: Bayerisches Gesetz- und Verordnungsblatt, p. 710.

Establece cinco limitaciones al acceso: 1) Cuando atentase contra los intereses de la Federación o de alguno de sus *Länder*. 2) Cuando se opusiera el interés legítimo de un tercero. 3) Cuando lo exigiera el mantenimiento del secreto oficial. 4) Cuando peligrara la conservación de la documentación. 5) Cuando la utilización de la documentación provocase un gasto administrativo no tolerable.

Archivos no estatales. El *Landtag* y el *Senat* bávaros regulan la utilización de sus archivos. Si no dispusieran de archivos propios tendrían que transferir la documentación que ya no necesitasen para el ejercicio de sus funciones al *Staatsarchiv* competente (cap. 12º). Lo mismo ocurre con los municipios, *Kreise* y *Regierungsbezirke* (cap. 13º) y el resto de instituciones públicas (cap. 14º).



### BAYERISCHES HAUPTSTAATSARCHIV

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 42.300 m.

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 48.800 metros lineales. La sala de investigadores dispone de 40 plazas.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 794 – actualidad.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 21
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 17
- Nivel Medio (*Mitteldienst* o *Archivasistenten*): 10

El *Bayerisches Hauptstaatsarchiv* fue fundado en 1921, como ya hemos apuntado, de la unión de los tres archivos centrales existentes en Munich, junto con el del *Kreisarchiv* de Munich (el actual *Staatsarchiv* de esa ciudad).

El *Hauptstaatsarchiv* se encontraba hasta 1944 en una monumental construcción del siglo XIX situada en la calle Ludwig de Munich, que compartía con la Biblioteca Estatal. Tras ser

destruida durante la Segunda Guerra Mundial, el archivo ocupó la "Führerbau", dejando que el reconstruido edificio de la calle Ludwig quedara destinado exclusivamente para la Biblioteca. En 1977, el archivo se trasladó a su situación actual, un complejo arquitectónico clasicista en la calle Schönfeld, que se construyó entre los años 1822 y 1870 y que tras el conflicto bélico tuvo que ser reconstruido en 1964. Por otra parte, la sección IV ("Archivo de Guerra") se encuentra en un edificio de la calle Leonrod erigido en 1928. La mayoría de sus fondos, sin embargo, junto con algunos del resto de las otras secciones del *Hauptstaatsarchiv* y del *Staatsarchiv* de Munich, se conservan en un depósito de la calle Fasanerie que fue construido en 1897/98 como depósito militar.

El mencionado traslado a la calle Schönfeld fue la ocasión para una reorganización de la estructura del *Hauptstaatsarchiv*. Desde 1978 está formado por seis secciones: Sección I: Fondo Antiguos; sección II: Fondos Nuevos (siglos XIX y XX); sección III: Archivo Secreto de la Casa Real; sección IV: Archivo de la Guerra; sección V: Donaciones y colecciones. Los fondos que desde 1921 habían ocupado las secciones general y la del *Geheimes Staatsarchiv* (Archivo Estatal Secreto) se distribuyeron entre las nuevas secciones I y II. Finalmente, la sección Z es la encargada de la gestión de los asuntos centrales del archivo.

La sección III es la única que conserva tanto el nombre como la estructura del decreto de 26 de junio de 1799. Tras la Primera Guerra Mundial, el final de la monarquía bávara supuso la unión del *Geheimes Hausarchiv* al *Hauptstaatsarchiv* de Baviera, según un decreto de 16 de julio de 1921. En 1923, un tratado entre el Estado Libre de Baviera y la Casa Wittelsbach dispuso que la propiedad de esta documentación pasara a poder de una fundación, aunque el fondo permaneciese como una sección más del *Hauptstaatsarchiv*, bajo administración estatal. El único con derecho de uso es el gobierno bávaro y sólo por motivos estatales; su utilización por parte de personas privadas depende de la voluntad del jefe de la Casa Wittelsbach. Ni la reorganización del *Hauptstaatsarchiv* ni la Orden sobre Utilización de Archivos de 16 de enero de 1990 (*Benützungsordnung*) han modificado la singularidad del *Geheimes Hausarchiv*. Dentro de este fondo destacan las actas del Gabinete que los reyes bávaros Luis I, Maximiliano II y Luis II conservaron en el archivo, así como las donaciones de familiares de la casa real.

A pesar de las devoluciones de documentos a los archivos regionales, el *Hauptstaatsarchiv* sigue siendo el más grande archivo de *Urkunden* de Alemania (con cerca de 290.000) y uno de los más significativos de Europa. Según el decreto sobre la organización de los archivos estatales de Baviera de 1990, el *Bayerisches Hauptstaatsarchiv* es competente para la documentación de las oficinas que actúan sobre todo el estado bávaro. Además está encargado de las tareas profesionales centrales, entre las que se encuentran la reprografía, incluida la microfilmación de seguridad, así como la restauración y la conservación.

## STAATSARCHIV AMBERG

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 15.662 m.

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 23.395 metros lineales.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: Siglo XIII - sigloXX.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 2
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 3
- Nivel Medio (*Mitteldienst* o *Archivassistenten*): 3

## STAATSARCHIV AUGSBURG

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 22.400 m (85.000 Urkunden; 110.000 Libros registros).

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 26.400 metros lineales. La sala de investigadores cuenta con 30 plazas.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 815 – 1950/90.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 2
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 4
- Nivel Medio (*Mitteldienst* o *Archivassistenten*): 3

Es el archivo competente para el actual *Regierungsbezirk* de Suabia. En cuanto a los fondos históricos, le corresponden los procedentes de los territorios e instituciones del *Reichskreis* de Suabia y de la Austria Anterior, que a comienzos del siglo XIX pasaron a formar parte del reino de Baviera.

Es el sucesor del antiguo *Staatsarchiv* de Neuburg que en 1989 fue trasladado a la capital de Suabia, Augsburgo. El proyecto del traslado había sido ya una idea antigua que ahora se vio apoyada por la fundación de la Universidad de Augsburgo en 1970 y por la reforma administrativa que colocó a la ciudad de Neuburg dentro del *Regierungsbezirk* de Oberbayern en vez del de Suabia, en el que antes había estado integrada.

Neuburg fue el núcleo de un pequeño principado que se separó de Baviera en 1505, tras la guerra de sucesión de Landshut. Desde ese año hasta comienzos del siglo XIX la ciudad fue sede del archivo del Estado de Pfalz-Neuburg, que además conservaba fondos de los antiguos archivos de Baviera-Ingolstadt y sobre todo de Baviera-Landshut.

Desde otoño de 1989, el archivo ocupa un nuevo edificio, integrado por dos cuerpos paralelos, uno de dos pisos para las dependencias administrativas y otro de cuatro pisos, empleado como depósito, que sigue el modelo del archivo de Colonia.

## STAATSARCHIV BAMBERG

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 16.500 m (75.000 *Urkunden*, 30.000 mapas y planos).

Es el archivo competente para la documentación del *Regierungsbezirk* bávaro de Oberfranken (Alta Franconia), con la excepción del *Landkreis* y la ciudad de Coburg. En cuanto a sus fondos históricos, recoge la documentación de los territorios de la parte oriental del *Reichskreis* de Franconia, en especial del *Hochstift* de Bamberg y del margraviato de Brandeburgo-Kulmbach-Bayreuth, que a comienzos del siglo XIX pasaron al reino de Baviera.

El archivo del *Hochstift* de Bamberg fue subordinado en 1812 al *Allgemeines Reichsarchiv* de Munich. Tras el traspaso del principado prusiano de Bayreuth a Baviera, se trasladaron los archivos de Bayreuth y de Plassenburg a Bamberg, donde se recogieron en el monasterio suprimido de los Carmelitas. Todos estos fondos citados se reunieron en el llamado desde 1852 *Archivkonservatorium*, desde 1875 *Kgl. Kreisarchiv Bamberg*. Su actual denominación de *Staatsarchiv Bamberg* la adquirió en 1921. Los *Urkunden* que durante el siglo XIX se trasladaron de Bamberg a Munich han sido devueltos en 1993.

El archivo ha ocupado desde principios del siglo XX una construcción neobarroca, en el que se diferenciaban los depósitos del edificio administrativo. En 1959/61 se ampliaron los depósitos y en 1991/93 se reformaron las dependencias de los investigadores.

Sus fondos se agrupan en seis secciones: Sección I: Fondos Antiguos; sección II: Fondos de los siglos XIX y XX; sección III: Mapas y planos; sección IV: Fondo nacionalsocialista, con la documentación procedente del distrito de la Ostmark bávara; sección V: Colecciones y donaciones (incluye colecciones de sellos y de monedas); sección VI: Fondos en depósito.

#### STAATSARCHIV COBURG

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 3.900 m.

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 6551 m. lineales.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 1169 – 1990.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 1
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 1
- Nivel Medio (*Mittlerer Dienst* o *Archivasistenten*): 1

#### STAATSARCHIV LANDSHUT

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 13.800 m.

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 16.589 m. lineales.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 1303 – 1978.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 2
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 2
- Nivel Medio (*Mittlerer Dienst* o *Archivasistenten*): 2 (uno de ellos sólo a media jornada).

El castillo de Trausnitz, donde se conservaba el *Staatsarchiv* de Landshut se incendió en 1961.

## STAATSARCHIV MÜNCHEN

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 31.886 m.  
CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 37.862 m. lineales.  
FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 1318-1985.  
PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 5
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 5,5
- Nivel Medio (*Mittlerer Dienst* o *Archivassistenten*): 2

Es el archivo competente para el *Regierungsbezirk* de Oberbayern, provincia creada en 1837 y ampliada en la reforma de 1972. Dentro de sus fondos históricos, le corresponden los de las *Rentmeisterämter* de Munich y Burghausen pertenecientes al Ducado de Baviera (1507-1799/1803), los de los *Kreise* del actual Oberbayern y los de las regiones que provisionalmente fueron de Baviera en el Tirol y Salzburgo (Isarkreise 1808-37; Salzkreis 1808-1816; Innkreis 1808-1815). En lo que respecta a la documentación notarial desde 1862, recoge la documentación de la Audiencia Territorial de Munich (Oberbayern, Niederbayern, con la excepción de los juzgados de Kelheim y Straubing, y Suabia).

El archivo ocupa una de las alas del edificio que fuera Ministerio de Guerra Bávaro, construido entre 1822 y 1830, según planos de Leovon Klenzes, precisamente la que sirvió de vivienda al ministro. Destruído durante la segunda guerra mundial, se reconstruyó en los años 1965/67. Además, en el castillo de la ciudad de Eichstätt posee un depósito anejo para la documentación notarial.

## STAATSARCHIV NÜRNBERG

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 21.845 m. (75.000 *Urkunden*).  
CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 26.045 metros lineales.  
FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: siglo IX – siglo XX.  
PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 5
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 3
- Nivel Medio (*Mitteldienst* o *Archivassistenten*): 2,5

Es el archivo competente para el *Regierungsbezirk* de Mittelfranken, provincia creada en 1837, con las modificaciones de 1972. Entre sus fondos históricos se encuentran los de aquellos lugares meridionales del *Reichskreis* de Franconia -que a principios del siglo XIX pasó al reino de Baviera- cuyas autoridades tenían sede dentro del actual *Regierungsbezirk* de Mittelfranken, en especial la ciudad imperial de Nüremberg, el principado de Brandenburg-Ansbach, el Hochstift de Eichstätt y la mayor parte de la bailía de Franconia de la Orden Teutónica. En cuanto a la documentación notarial, desde 1862, recoge la procedente de la audiencia territorial de Nüremberg (Mittelfranken, Oberfalz y los juzgados de Kelheim y Straubing en Niederbayern, dependientes de la audiencia provincial de Regensburg).

El edificio que ocupa fue construido en 1880, en estilo neorenacentista. Su ala oeste fue duramente dañada durante la guerra y reconstruida en 1946-54. Además utiliza también la *Kommandantenhaus* de Lichtenau.

## STAATSARCHIV WÜRZBURG

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 18.200 m.

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 26.000 metros lineales (de ellos 15.000 m. en el edificio principal y 11.000 en la Aussenstelle).

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 777 – 1970.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 4 (3 hombres y una mujer)
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 3 (1 hombre y 2 mujeres)
- Nivel Medio (*Mitteldienst* o *Archivassistenten*): 4 (hombres)
- Nivel Bajo (*Einfacher Dienst*): 2 (hombres)
- Empleados (*Angestellte*): 3 (1 hombre y 2 mujeres)

Es el archivo competente para el *Regierungsbezirk* de Baja Franconia. Sus fondos históricos anteriores a la época bávara se limitan al obispado de Würzburg y al resto de instituciones del *Reichskreis* de Franconia que tenían su sede en la actual Baja Franconia, así como zonas del antiguo obispado de Fulda, que pasaron a Baviera en 1816. En lo que respecta a la documentación notarial a partir de 1862, el archivo recoge la producida por el distrito judicial de Bamberg (*Regierungsbezirk* de Alta y Baja Franconia).

En la segunda guerra mundial, el archivo sufrió importantes daños, a pesar de que sus fondos se repartieron por diferentes sedes. La documentación guardada en el castillo de Wässendorf ardió cuando llegaron las tropas americanas en abril de 1945, e igualmente los fondos que permanecieron en el palacio de Würzburg, quedaron casi completamente destruidos bajo el bombardeo de la aviación británica de marzo. La reconstrucción del archivo se dilató hasta los años 60, volviendo a ocupar el reconstruido palacio de Balthasar Neumann. Desde 1973, cuenta además con un depósito adicional en la fortaleza de Marienberg.

## BIBLIOGRAFÍA:

### ➤ General:

- **SCHMID, Anton.** “Die bayerischen Archive im zweiten Weltkrieg”. En: *Archivalische Zeitschrift* 46 (1950), p. 41-76.
- **JAROSCHKA, Walter.** “Probleme der Schriftgutüberlieferung des Deutschen Ordens in Bayern”. En: *Mitteilungen für die Archivpflege in Bayern*, 22 (1976), p. 3-14.
- **JAROSCHKA, Walter.** “Die Wiederherstellung historischer Provenienzen im Bayerischen Hauptstaatsarchiv”. En: *Der Archivar*, N° 32 (1979), p. 51-50.
- **JAROSCHKA, Walter.** “Bayerisches Archivgesetz. Einführung und Textabdruck”. En: *Der Archivar*, 44 (1991), n° 4; p. 535 – 550.
- **JAROSCHKA, Walter.** “Zentralisierung und Dezentralisierung im bayerischen Archivwesen. Voraussetzungen und Ergebnisse der Beständeberingung”. En: *Beständeberingung, Beständeabgrenzung, Beständeberingung (Werkhefte der Staatlichen Archivverwaltung Baden-Württemberg, Serie A Landesarchivdirektion, Heft 3)*. Stuttgart: 1993. P. 37-51.

- Die Staats- und Landesarchive in der Alpenländer. München: Generaldirektion der Staatlichen Archive Bayerns, 1995.
- Archive in München. München: Stadtarchive München, 1996.

➤ Especifica de cada Staatsarchiv:

- **VOLKERT, W.** "Zur Geschichte des Bayerischen Hauptstaatsarchivs 1843-1944". En: Archivalische Zeitschrift, 73 (1977); p. 131-148.
- **LIESS, Albrecht.** "Das Jahr 1978 in der Geschichte des Bayerischen Hauptstaatsarchivs. Neubau, Neuorganisation, Beständeberreinigung". En: Mitteilungen für die Archivpflege in Bayern, 24 (1978), p. 1-8.
- **JAROSCHKA, Walter.** "Die Wiederherstellung historischer Provenienzen im bayerischen Hauptstaatsarchiv". En: Der Archivar, 32 (1979), n° 1; p. 41-50.
- Staatsarchiv Amberg (Kurzführer der staatl. Archive Bayerns). Munich: Geber Satz München, 1993.
- **FRANKENBERGER, Rudolf.** "Der neubau des Staatsarchivs Augsburg". En: ABI-Technik, 10 (1990), p. 283-288.
- **SEITZ, Reinhard H.** "Der neubau des Staatsarchivs Augsburg". En: Der Archivar, 44 (1991), p. 247-262.
- **JAROSCHKA, Walter.** grenzüberschreitende Überlieferung in den staatlichen Archiven bayerns. En: Archivalische Zeitschrift, 77 (1992), p. 35-67.
- **SEITZ, Reinhard H.** "Das Staatsarchiv Augsburg". En: Der Archivar, 46 (1993), n° 3; p. 399-402.
- Staatsarchiv Augsburg (Kurzführer der staatl. Archive Bayerns). Munich: Geber Satz München, 1993.
- **SEBERT, Joseph.** Das Bamberger Kreisarchiv. En: Korrespondenzblatt des Gesamtvereins der deutschen Geschichts- und Altertumsvereine 1905, p. 43-74.
- **SEBERT, Joseph.** Das Königlich Bayerische Kreisarchiv Bamberg und sein Neubau. En: Archivalische Zeitschrift 28 (1908), p. 161-234.
- Staatsarchiv Bamberg (Kurzführer der staatl. Archive Bayerns). Munich: Geber Satz München, 1994.
- Staatsarchiv Coburg (Kurzführer der staatl. Archive Bayerns). Munich: Geber Satz München, 1991.
- Staatsarchiv Landshut (Kurzführer der staatl. Archive Bayerns). Munich: Geber Satz München, 1993.
- **SCHWERTL, Gerhard.** "Staatsarchiv München". En: Der Archivar, 39 (1986), p. 277-279.
- Staatsarchiv München (Kurzführer der staatl. Archive Bayerns). Munich: Geber Satz München, 1997.
- **ADAM, Carl.** "Das Staatsarchiv Nürnberg: wie es wurde, wie es ist". En: Archive und Geschichtsforschung. Neustadt a. d. Aisch: 1966.
- **SCHUHMAN, Günther.** Ein Staatsarchiv stellt sich vor: Staatsarchiv Nürnberg. En: Nachrichten aus den Staatlichen Archiven Bayerns, N° 11 (1976), p. 3.
- Die Festung Lichtenau: Bauliche Wiederherstellung durch das Landbauamt Ansbach für Zwecke des Staatsarchivs Nürnberg. Ansbach: Landbauamt, 1983.
- **RECHTER, Gerhard.** "Beständeberreinigung in Franken". En: Zeitschrift für bayerische Landesgeschichte, N° 61 (1998), p. 165-177.
- Staatsarchiv Nürnberg: Kurzführer. Bearb. Von Karl-Engelhardt Klaar und Gerhard Rechter. Neustadt a. d. Aisch: Generaldirektion der Staatlichen Archive Bayerns, 1998.
- **SPERL, August.** Geschichte des Königlichen Kreisarchives Würzburg : 1802-1912. En: Archivalische Zeitschrift 32 (1912), p. 1-86.
- **SCHERZER, Walter.** Der Wiederaufbau des Staatsarchivs Würzburg in der Residenz Würzburg. En: Der Archivar 18 (1965), p. 139-154.
- **SCHERZER, Walter.** Ein Staatsarchiv stellt sich vor. Staatsarchiv Würzburg. En: Nachrichten aus den Staatlichen Archiven Bayerns 12 (1976), p. 1-3.
- Staatsarchiv Würzburg: Kurzführer. Neustadt a. d. Aisch: Generaldirektion der Staatlichen Archive Bayerns, 1998.



## ■ RENANIA-PALATINADO

Tras la Segunda Guerra Mundial, la región se mantuvo dentro de la Zona de Ocupación francesa. El 30 de agosto de 1946 se creó el nuevo *Land* de Renania-Palatinado integrando territorios bávaros, prusianos y de Hesse, que anteriormente nunca habían formado una identidad propia. Baviera perdió el que era su octavo *Regierungsbezirk*, el palatinado renano, que pasó a ser el *Regierungsbezirk* Pfalz del nuevo estado. Tras finalizar el estado de ocupación, fracasó el intento de devolver el Palatinado a Baviera. Posee una extensión de 19.846 km<sup>2</sup> y 3'8 millones de habitantes. Su capital es Maguncia.

### LEGISLACIÓN:

- Ley de protección del patrimonio histórico de 23 de marzo de 1978 (*Denkmalschutz- und Pflegegesetz*). Modificada el 27 de octubre de 1986 y el 5 de octubre de 1990.
- Ley sobre la protección de datos de 5 de julio de 1994 (*Landesdatenschutzgesetz*)
- Ley de Archivos de Renania-Palatinado de 5 de octubre de 1990 (*Landesarchivgesetz*).

MINISTERIO DEL QUE DEPENDE LA ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS: Ministerio para la Cultura, la Juventud, la Familia y las Mujeres (*Ministerium für Kultur, Jugend, Familie und Frauen*).

### *Ley de Archivos de 5 de octubre de 1990*<sup>28</sup>

Cuenta con 15 capítulos, agrupados en tres partes. La primera se ocupa de la archivística pública; la segunda de los archivos estatales; la tercera contiene las disposiciones finales. Entró en vigor el 1 de enero de 1991.

Organización y funciones. El cap. 5º precisa la organización y las competencias de los *Landesarchive*. La administración de archivos se compone del *Landeshauptarchiv* de Coblenza, como institución superior, y del *Landesarchiv* de Speyer. El primero es competente para las instituciones superiores del *Land*, así como para los *Regierungsbezirke* de Coblenza y Trier. Lleva a cabo las funciones generales de la administración archivística del *Land*, ejerciendo además tareas de control sobre el *Landesarchiv* de Speyer. Éste, por su parte, es el archivo del *Regierungsbezirk* de Rheinhessen-Pfalz. La más alta autoridad competente es el Ministerio de Cultura (*Kultusministerium*).

El cap. 6º relaciona las distintas tareas de los archivos estatales, encomendándoles la documentación de instituciones públicas o personas privadas, así como la documentación producida por la administración periférica de la Federación si en ello hay un interés público. Además el punto 5 de ese artículo encomienda a los archivos estatales la misión de asesorar a las instituciones

<sup>28</sup> Gesetz- und Verordnungsblatt für das Land Rheinland-Pfalz 1990; p. 277-281.

públicas del *Land* sobre la administración y protección de su documentación. En el punto 4 se reconoce explícitamente la misión de fomentar el conocimiento de la historia alemana y la del *Land*, especialmente a través de publicaciones y exposiciones.

Terminología. El cap. 1º define la documentación (*Unterlagen*) incluyendo, como en el resto de las leyes, todo tipo de soportes. Aquella documentación que ya no es necesaria para el ejercicio de las funciones de la institución pública productora y que ha alcanzado un valor permanente ha de pasar, como *Archivgut*, a los archivos públicos. Valor permanente lo alcanza aquella documentación útil para la legislación, la administración o la justicia, así como para la investigación, el conocimiento de la historia o para la protección de los intereses legítimos de los ciudadanos.

Transferencias. El cap. 6º obliga a las oficinas a realizar al archivo correspondiente la transferencia de aquella documentación que ya no utilicen en sus funciones, marcando como en las leyes anteriores el plazo general de 30 años. Si el archivo no se decide en seis meses sobre su recepción, la oficina deja de estar obligada a conservarla. Es el archivo competente, de acuerdo con la oficina remitente, el que decide sobre la "*Archivwürdigkeit*" de la documentación.

Como en leyes anteriores, se permite la posibilidad (cap. 8) de que se transfiera al archivo documentación "intermedia", sobre la que la oficina remitente aún mantiene sus derechos.

Acceso. El cap. 3º reconoce el derecho a utilizar la documentación pública por parte de los que tengan un interés legítimo. El derecho de información es reconocido en el cap. 4º.

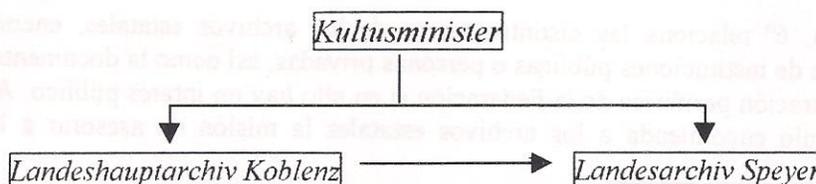
Para permitir el acceso se establece el plazo 30 años desde la fecha de la documentación, salvo que ésta esté afectada por el secreto oficial, caso en el que el plazo se amplía a 80 años. En el caso de documentación personal los plazos establecidos son los de 30 años desde la muerte de la persona o, si se desconoce este dato, 110 años desde su nacimiento.

Se permite prolongar el plazo de protección hasta un máximo de 30 años si en ello existe un interés público. Se permite igualmente acortarlo, con el consentimiento de la oficina remitente o, en el caso de documentación personal, con la aprobación del interesado. Puede ser igualmente acortado para su utilización por los órganos legislativos y por la investigación, tomando las debidas medidas de protección.

Las oficinas pueden utilizar su documentación remitida salvo en el caso de que ésta por ley esté protegida.

Establece cinco limitaciones al acceso: 1) Cuando atentase contra el bienestar de la Federación o de alguno de sus *Länder*. 2) Cuando se opusiera el interés legítimo de un tercero. 3) Cuando peligrara la conservación de la documentación. 4) Cuando lo exigiese el mantenimiento del secreto oficial. 5) Cuando se opusiera a acuerdos contraídos con los propietarios de la documentación.

Archivos no estatales. El cap. 2º recoge el deber de protección de la documentación pública. El cap. 11º reconoce la existencia de un archivo del *Landtag*, pero ofrece la posibilidad de que éste transfiera documentación al *Landeshauptarchiv*.



## LANDESHAUPTARCHIV KOBLENZ

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 40.000 m. (80.000 *Urkunde*;  
10.000 *mapas y planos*)

CAPACIDAD DEL ARCHIVO:

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 816 – actualidad.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 9
- Nivel Alto: (*Gehobener Dienst*): 10

De la época del Viejo Imperio contiene sobre todo documentación del principado de Trier y de los condados de Sponheim, Sayn, Manderscheid y del Rin, así como de las abadías de St. Maximin, St. Matthias y de Laach. De la época francesa, fondos de los departamentos del Sarre y del Rin-Mosela. Para la época prusiana cuenta con documentación de la provincia del Rin (sobre todo del *Oberpräsident*). Desde 1946 recibe la documentación de los ministerios y de las instituciones superiores del Land.

## LANDESARCHIV SPEYER

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 18.500 m.

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 20.000 m. lineales.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 860– actualidad.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 4
- Nivel Alto: (*Gehobener Dienst*): 5

## BIBLIOGRAFÍA:

- HEYEN, Franz-Josef. "Land Rheinland-Pfalz". En: *Der Archivar*, 37 (1984), nº 3; p.370-373.
- BORK, Heinz-Günther. "Das rheinland-pfälzische Landesarchivgesetz vom 5. Oktober 1990. Einführung und Textabdruck". En: *Der Archivar*, 47 (1994), nº 1; p.97-118.

Además, la administración de archivos del Land publica catálogos, inventarios e informes en las siguientes colecciones:

- *Veröffentlichungen der Landesarchivverwaltung Rheinland-Pfalz* (incluye algunos catálogos)
- *Veröffentlichungen der rheinland-pfälzischen und saarländischen Archive, Kleine Reihe.*
- *Jahrbuch für westdeutsche Landesgeschichte*
- *Veröffentlichungen der Kommission des Landtags für die Geschichte des Landes Rheinland-Pfalz*
- *Blätter für deutsche Landesgeschichte*

... (mirrored text from the reverse side of the page)

... (mirrored text from the reverse side of the page)

... (mirrored text from the reverse side of the page)

... (mirrored text from the reverse side of the page)

... (mirrored text from the reverse side of the page)

... (mirrored text from the reverse side of the page)



## CIUDAD LIBRE Y HANSEÁTICA DE HAMBURGO

Con 755 km<sup>2</sup> y 1'7 millones de habitantes, la ciudad de Hamburgo fue uno de los primeros miembros de la Hansa, convirtiéndose en la principal plaza comercial entre el Mar del Norte y el Báltico. En 1460 y, definitivamente, en 1510, pasó a ser ciudad imperial, coservando su autonomía hasta el día de hoy. Ha sufrido dos importantes destrucciones: el incendio de 1842 y los bombardeos de la Segunda Guerra Mundial.

### LEGISLACIÓN:

➤ Ley de archivos de Hamburgo de 21 de enero de 1991 (*Hamburgisches Archivgesetz*).

MINISTERIO DEL QUE DEPENDE LA ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS: Oficina Senatorial autónoma (*Senatsamt*).

### *Ley de Archivos de 21 de enero de 1991*<sup>29</sup>

Consta de 7 capítulos.

Organización y funciones. Ya el cap. 1º establece las distintas tareas del *Staatsarchiv*, encargándole la valoración de la documentación producida por los órganos legislativos, las instituciones administrativas y los tribunales de Hamburgo, y la conservación, tratamiento y difusión de aquella documentación que sea "*archivwürdig*", es decir, con valor permanente. También le compete la documentación de otras oficinas si en ello hay un interés público. Además, reúne todo aquel material documental que sirve de complemento al *Archivgut*. El punto 4 de ese artículo encomienda al *Staatsarchiv* la misión de asesorar a las instituciones públicas sobre la gestión y protección de su documentación. Finalmente, debe cooperar a la investigación de la historia de Hamburgo.

Terminología. El cap. 2º define la documentación de archivo (*Archivgut*), concebida como la documentación (*Unterlagen*) que es "*archivwürdig*", es decir, "archivable", y que ha generado una institución pública. Como en las leyes de los estados anteriores incluye todo tipo de soportes de información. El punto 2 del mismo artículo define qué documentación es "*archivwürdig*", considerando que lo es aquella documentación que tiene un valor permanente para la legislación, la justicia, la administración, la ciencia o la investigación, así como para la protección de los intereses legítimos de las personas. Las oficinas productoras apoyarán al *Staatsarchiv* a la hora de decidir la *Archivwürdigkeit* de la documentación.

El punto 3 incluye la definición de *Zwischenarchivgut*, para referirse a aquella documentación recogida por el *Staatsarchiv* sobre la que aún no se ha decidido si es o no *archivwürdig*.

Transferencias. El cap. 3º obliga a las oficinas a realizar al *Staatsarchiv* la transferencia de aquella documentación que ya no utilicen en sus funciones, marcando como en las leyes anteriores

<sup>29</sup> En: Hamburgisches Gesetz- und Verordnungsblatt 1991, p. 7-9.

el plazo general de 30 años. Si se decide que la documentación no tiene un valor permanente (no es *archivwürdig*) o el archivo no se decide en seis meses, la oficina puede destruir la documentación.

Además, el punto 11 del cap. 5º establece el deber que tienen las instituciones del *Land* de Hamburgo de entregar al *Staatsarchiv* un ejemplar de los trabajos que hayan realizado basándose de una forma esencial en la documentación del archivo.

Acceso. El cap. 6º recoge el derecho de información de los afectados. El cap. 5º reconoce a todas las personas el derecho a utilizar la documentación estatal por motivos administrativos o científicos y para la historia del *Land* o para publicaciones.

Como en las leyes anteriores se establecen una serie de, estableciéndolos en 30 años desde la fecha de la documentación, salvo que ésta esté afectada por el secreto oficial, caso en el que el plazo se amplía a 60 años. En cuanto a la documentación personal los plazos establecidos son los de 10 años desde la muerte de la persona o, si se desconoce este dato, 90 años desde su nacimiento. Si no se conocen ninguna de esas dos fechas, se establece el plazo de 60 años desde que la documentación fue gestada.

La oficina productora puede prolongar el plazo de protección hasta un máximo de 20 años si en ello existe un interés público. Se permite igualmente acortarlo, con el consentimiento de la oficina remitente o, en el caso de documentación personal, con la aprobación del interesado. Se pueden acortar igualmente, tomando las oportunas medidas protectoras, por motivos de investigación científica o para la protección de los derechos de un tercero.

Las oficinas pueden utilizar su documentación remitida salvo en el caso de que ésta por ley esté protegida.

El *Staatsarchiv* está capacitado para regular los detalles del acceso a la documentación, especialmente los procedimientos de solicitud y autorización.

Establece cinco limitaciones al acceso: 1) Cuando perjudicase los intereses de la Federación o de alguno de sus *Länder*. 2) Cuando se opusiera el interés legítimo de un tercero. 3) Cuando peligrara la conservación de la documentación. 4) Cuando la utilización de la documentación provocase un gasto administrativo no tolerable. 5) Cuando lo exigiese el mantenimiento del secreto oficial. Permanecen vigentes además los distintos acuerdos establecidos con los propietarios de la documentación.

Archivos no estatales. El punto 7 del cap. 3 establece que las personas jurídicas que dependan del *Land* de Hamburgo deberán transferir su documentación al *Staatsarchiv* siempre y cuando no tengan un archivo propio. Según el punto 8, la *Bürgerschaft* (Cámara de Diputados) decide si conserva en un archivo propio la documentación que ya no necesita para sus funciones o la transfiere al *Staatsarchiv*.

## STAATSARCHIV HAMBURG

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: aprox. 30.000 m.

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: aprox. 50.000 metros lineales.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: aprox. 1150 – actualidad.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 8
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 15
- Nivel Medio (*Mitteldienst* o *Archivassistenten*): 7

Según el cap. cuarto de la Constitución de Hamburgo, las funciones estatales y las municipales no están separadas, por ello el *Staatsarchiv* de Hamburgo realiza las tareas tanto de un archivo municipal como de un archivo estatal. Por otra parte, en la organización administrativa de Hamburgo, el *Staatsarchiv* es una *Senatsamt* independiente, es decir, no es una oficina subordinada sino que depende directamente del *Senat* de Hamburgo, el gobierno del *Land*, con el mismo rango que los ministerios y con independencia presupuestaria.

Esta situación se fundamenta por un lado en la historia y por otra en las funciones archivísticas que tiene encomendadas. Un archivo de Hamburgo existe documentado desde 1293, aunque sin duda existía ya con anterioridad un lugar donde se conservaban los *Urkunden* más significativos de la ciudad. Estuvo controlado directamente por el *Rat* (Consejo) hasta que en 1648 se dispuso que un *Archivregistrator* se hiciera cargo del archivo. En 1710, se traspasó la dirección a un miembro del *Senat* (*Secretarius*). Tras la Primera Guerra Mundial, se modificó la dirección del archivo, pero se mantuvo la posición de institución independiente dentro del *Senat*. Fue Johann Martin Lappenberg (1794-1865), secretario del *Senat*, el primero que difundió la documentación del archivo para fines históricos.

El archivo ocupó dependencias del edificio consistorial y otras ubicaciones provisionales como la del Courantbank, que en el gran incendio de 1842 fue destruido con gran parte de la documentación. En 1907 se trasladó al nuevo ayuntamiento, pero el gran crecimiento de los fondos llevó a construir un edificio exclusivamente dedicado al archivo en 1972. Sin embargo 20 años más tarde se decidió abandonar el edificio por dos problemas: la peligrosidad del amianto utilizado y el elevado coste de energía que producía la climatización de sus cuatro depósitos subterráneos. El nuevo archivo que se construyó en los noventa se estructuró en dos edificios anejos, uno para el depósito y el otro para las dependencias administrativas y funcionales, unidos por un pasadizo de cristal.

### BIBLIOGRAFÍA:

- **LOOSE, Hans-Dieter.** "Staats- und Parlamentsarchiv in Hamburg". En: Der Archivar, 31 (1978), nº 3; p. 327-331.
- **LOOSE, Hans-Dieter.** "Freien und Hansestadt Hamburg". En: Der Archivar, 37 (1984), nº 3, p.353-355.
- **LOOSE, Hans-Dieter.** "Das Staatsarchiv der Freien und Hansestadt Hamburg". En: Der Archivar, 48 (1995), nº 3; p. 413-416.
- Kommentierte Übersicht über die Bestände des Staatsarchivs der Freien und Hansestadt Hamburg. Hamburg: 1995.

El archivo lleva a cabo una labor editora, con sus *Veröffentlichungen aus dem Staatsarchiv der Freien und Hansestadt Hamburg*, o la publicación de repertorios como el *Hamburgischen Urkundenbuch*.



## CIUDAD LIBRE HANSEÁTICA DE BREMEN

Esta formado por dos ciudades Bremen y Bremerhaven, separadas por 65 km. Es el Estado Federado de menor superficie (404 km<sup>2</sup>) y de menor población (680.000 habitantes) pero, junto con Baviera, es el estado de mayor antigüedad en territorio alemán. Bremen fue fundada en el año 787 como sede episcopal, floreciendo gracias a sus privilegios mercantiles e incorporándose en 1358 a la Hansa. El *Staatsarchiv* Bremen es competente para la documentación tanto del *Land* como del municipio de Bremen. Bremerhaven, en cambio posee su propio archivo municipal.

### LEGISLACIÓN:

- Ley sobre la protección y la utilización de documentación pública en el Land de Bremen de 7 de mayo de 1991 (*Gesetz über die Sicherung und Nutzung öffentlichen Archivguts im Lande Bremen – Bremisches Archivgesetz*).

MINISTERIO DEL QUE DEPENDE LA ADMINISTRACION DE ARCHIVOS: Senador para la Educación, la Ciencia y el Arte (*Senator für Bildung, Wissenschaft und Kunst*).

### *Ley de Archivos de 7 de mayo de 1991*<sup>30</sup>

Consta de 14 capítulos agrupados en cuatro partes. La primera de ellas se dedica a regular la documentación archivística del *Land* y de la ciudad de Bremen; la segunda se ocupa de la documentación de la ciudad de Bremerhaven; la tercera del resto de documentación pública. Las disposiciones finales constituyen la cuarta parte.

Organización y funciones. El cap. 1º relaciona las distintas tareas del *Staatsarchiv*, encargándole la valoración de la documentación producida por las instituciones administrativas y los tribunales del *Land* y del municipio de Bremen, así como la conservación, tratamiento y difusión de aquella documentación que sea “*archivwürdig*”, es decir, que tenga un valor permanente. También se puede encargar de documentación de otro origen, en especial de la administración periférica de la Federación y, por convenio, de personas naturales o jurídicas. Además, reúne todo aquel material documental que sirve de complemento al *Archivgut*. El punto 4 de ese artículo encomienda al *Staatsarchiv* la misión de atender las funciones de educación y formación archivística, así como, en el punto 3, la de asesorar a las instituciones públicas sobre la gestión y protección de su documentación. El punto 5 recoge la obligación de que el archivo esté atendido por personal profesional, teniendo que poseer su director el nivel superior de la carrera archivística (*höherer Archivdienst*).

Terminología. El cap. 2º define los conceptos de “*Archivgut*”, “*Unterlagen*” y “*Archivwürdigkeit*” en la línea de lo hecho en las leyes anteriores de otros Länder. Sobre la “*Archivwürdigkeit* (valor permanente) decide el *Staatsarchiv*.”

<sup>30</sup> En: Gesetzblatt der Freien Hansestadt Bremen 1991. P. 159 y Gesetzblatt der Freien Hansestadt Bremen 1992. P. 59.

Transferencias. El cap. 3º obliga a las oficinas a realizar al *Staatarchiv* la transferencia de aquella documentación que ya no utilicen en sus funciones, marcando como en las leyes anteriores el plazo general de 30 años. Si el archivo no se decide en medio año sobre la recepción de la documentación ofrecida, se extingue el deber de entrega.

Además, el punto 11 del cap. 5º establece el deber que tienen las instituciones del *Land* y de la ciudad de Bremen de entregar al *Staatsarchiv* un ejemplar de sus publicaciones.

La ley no incluye una regulación del *Zwischenarchivgut* (la documentación intermedia), como sí lo hace, por ejemplo la ley de Renania del Norte-Westfalia.

Acceso. El cap. 5º recoge el derecho de información de los afectados. El cap. 7º reconoce a todas las personas con un interés legítimo el derecho a utilizar la documentación estatal.

Se establece como plazo para el acceso, 30 años desde la fecha de la documentación, salvo que ésta esté afectada por el secreto oficial, caso en el que el plazo se amplía a 60 años. En lo que respecta a la documentación personal los plazos establecidos son los de 10 años desde la muerte de la persona o, si se desconoce este dato, 90 años desde su nacimiento. Si no se conocen ninguna de esas dos fechas, se establece el plazo de 60 años desde que la documentación fue gestada.

Se puede prolongar el plazo de protección hasta un máximo de 20 años si en ello existe un interés público. Se permite igualmente acortarlo con el consentimiento del interesado o por motivos de investigación, tomando las oportunas medidas protectoras.

Las oficinas pueden utilizar su documentación remitida salvo en el caso de que ésta por ley esté protegida (cap. 6º).

El Senador para la Educación, la Ciencia y el Arte (*Senator für Bildung, Wissenschaft und Kunst*) está capacitado para regular los detalles del acceso a la documentación, especialmente los procedimientos de solicitud y autorización, los deberes de los usuarios, la salida y préstamo de documentación y la producción de copias y reproducciones.

Establece cuatro limitaciones al acceso: 1) Cuando perjudicase los intereses de la Federación o de alguno de sus *Länder*. 2) Cuando se opusiera el interés legítimo de un tercero. 3) Cuando peligrara la conservación de la documentación. 4) Cuando la utilización de la documentación provocara un gasto administrativo no tolerable.

Archivos no estatales. El municipio de Bremenhaven dispondrá de su propio archivo (cap. 9º). El resto de instituciones públicas dispondrán su documentación en un archivo o la transferirán al *Staatsarchiv*.

## BIBLIOGRAFÍA:

- LÜHRS, Wilhelm. "Freie Hansestadt Bremen". En: *Der Archivar*, 37 (1984), nº 3, p.351-353.
- SCHWARZ, K. Übersicht über die Bestände des Staatsarchivs der Freien Hansestadt Bremen (Veröffentlichungen aus dem Staatsarchiv der Freien Hansestadt Bremen 48). 1982.
- FRICKE, Peter. "Das Bremische Archivgesetz vom 7. Mai 1991. Einführung und Textabdruck". En: *Der Archivar*, 49 (1996), nº 1; p.57-68.

## TURINGIA

El origen del actual Land de Turingia no va más allá del 1 de mayo de 1920, fecha en la que se crea gracias a la reunión de 8 estados independientes: los cuatro ducados de la línea Wettin: Sachsen-Weimar, Sachsen-Gotha (el ducado de Coburg que estaba unido personalmente a Gotha pasó a Baviera en 1919), Sachsen-Altenburg y Sachsen-Meiningen; los dos principados de Reuss: Reuss Greiz y Reuss Schleiz-Gera; y los dos principados de Schwarzburg: Schwarzburg-Rudolstadt y Schwarzbur-Sonderhausen. Esto hizo que en Turingia se desarrollara una densa red de archivos que no existió, salvo en Baviera y en Prusia, en otros estados alemanes.

Tal y como nos informa Brenneke<sup>31</sup>, los esfuerzos del Director del *Staatsarchiv* de Weimar Armin Tille, para lograr una administración de archivos uniforme para toda Turingia no alcanzaron el éxito hasta 1926, año en el que se encargó de la dirección superior de los archivos estatales con el título de *Direktor der Staatsarchive*.

La nueva organización se consolidó con la orden de 15 de abril de 1932 sobre los *Staatsarchive* de Turingia. La administración de archivos de Turingia venía a controlar 7 *Staatsarchive*: Weimar, Altenburg, Gotha, Meiningen, Rudolstadt, Sondershausen y los dos Reuss, cada uno de ellos competentes para la documentación de sus respectivos antiguos estados de antes de 1920. Se constituían, por tanto, no como archivos provinciales sino como archivos históricos centrales. La función de *Landesarchiv* de Turingia la asumió el *Staatsarchiv* de Weimar, que además albergaba también el *Gesamtarchiv* Ernestino.

Esta fue la organización con la que se llegó a 1945. Durante la guerra, el depósito adicional del *Staatsarchiv* de Weimar en Bad Sulza fue destruido en un incendio, con importantes fondos del antiguo estado de Sachsen-Weimar-Eisenach desde el siglo XIX hasta principios del XX, pero la mayor parte de los fondos de los *Staatsarchive* de Turingia se pudieron salvar gracias a que desde 1943 fueron trasladados a lugares seguros. Entre 1945 y 1948 se devolvió la documentación a sus respectivos lugares y se repararon las instalaciones dañadas.

Por otra parte 1945 trajo también cambios territoriales. Turingia, que permaneció dentro de la zona oriental alemana, adquirió territorios de la desaparecida Prusia: el *Regierungsbezirk* de Erfurt y el *Landkreis* de Schmalkalden. Pero las grandes modificaciones llegaron en 1952 cuando, en el contexto de la desaparición de los Länder en la RDA, Turingia fue dividida en tres *Bezirke*: Erfurt, Gera y Suhl, pasando el *Kreis* de Altenburg al *Bezirk* de Leipzig.

Estos cambios de signo centralizador producidos en la República Democrática Alemana tuvieron también sus repercusiones en la administración de archivos. El decreto de 1965 que regulaba la archivística estatal de la RDA estableció que los archivos de los *Bezirke* pasaran a ser *Staatsarchive* dependientes de la administración archivística de la RDA. El *Staatsarchiv* de Weimar para el *Bezirk* de Erfurt, el *Staatsarchiv* de Rudolstadt para el *Bezirk* de Gera y el *Staatsarchiv* de Meiningen para el *Bezirk* de Suhl. El resto de los archivos estatales (Altenburg, Gotha y Greiz) fueron declarados archivos históricos y subordinados al *Staatsarchiv* de Weimar. Posteriormente, el

<sup>31</sup> BRENNEKE, Adolf. Op. cit. P.347-354.

decreto de 1976 suprimió el calificativo de archivos históricos y los convirtió en simples "Aussenstellen"<sup>32</sup> del *Staatsarchiv* de Weimar.

En 1990 se reconstruyó el *Land* de Turingia que, tras la reforma de las demarcaciones administrativas de 1994, quedó constituido por 17 *Landkreise* y 5 ciudades. Actualmente posee una extensión de 16.252 km<sup>2</sup> y 2'5 millones de habitantes.

La reorganización del nuevo sistema archivístico, que debía sustituir al anterior marco de la DDR, se llevó a cabo con la ayuda de las administraciones archivísticas de Hesse y de Renania-Palatinado<sup>33</sup>. La organización archivística de Turingia quedó dentro de las competencias del Ministerio para la Ciencia y el Arte (desde 1994 Ministerio para la Ciencia, la Investigación y el Arte). A él están subordinados el *Thüringisches Hauptstaatsarchiv* de Weimar y los *Thüringischen Staatsarchive* de Altenburg, Gotha, Greiz, Meiningen (con el depósito de Suhl) y Rudolstadt. En 1991 se creó el archivo del Parlamento (*Parlamentarchiv*), considerado como un archivo estatal junto a los *Thüringischen Staatsarchiven*.

El decreto de 18 de marzo de 1991 sobre la competencia de los *Staatsarchive* establecía únicamente esta categoría para el *Hauptstaatsarchiv* de Weimar (del que dependían los depósitos de Altenburg, Gotha y Greiz) y los *Staatsarchiv* de Meiningen y de Rudolstadt. En 1993, el depósito de Greiz pasó a depender del archivo de Rudolstadt<sup>34</sup>, pero no será hasta el decreto de 1994 cuando se establezca la existencia independiente de los 6 *Staatsarchive*, más el *Hauptstaatsarchiv* de Weimar<sup>35</sup>. Al faltar en Turingia una estructura administrativa media (es decir, los *Regierungsbezirke* de otros *Länder*), la competencia geográfica de sus *Staatsarchive* se basa exclusivamente en la administración local (*kommunal*), que desde julio de 1994 está reorganizada en 17 *Landkreise*, frente a los 35 que existían anteriormente.

Por otra parte, se han transferido desde el el *Hauptstaatsarchiv* de Weimar al resto de los *Staatsarchive* los fondos que les correspondían según el nuevo sistema archivístico procedentes de organizaciones y cámaras comerciales e industriales, de la administración minera y cultural<sup>36</sup>, así como de los Consejos de los *Kreise* de los años 1945-52<sup>37</sup>. También fueron devueltos los fondos de los consejos de los *Kreise* de los años 1945 a 1952. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que en el reparto geográfico entre los diferentes *Staatsarchive*, rige para la documentación anterior a 1952 la Orden de 15 de abril de 1932 y para la época entre 1952 y 1990 la Orden de 17 de junio de 1965. El asunto se complica con la documentación anterior a la fundación del *Land* y con la documentación de administraciones con demarcaciones particulares, como es la de justicia.

A nivel profesional, se fundó el 20 de octubre de 1990 la Asociación de Archiveros de Turingia (*Thüringer Archivarverbandes*). Tras haberse celebrado el último congreso de archivos de Turingia en 1941, en mayo de 1991, con el 40º *Thüringischer Archivtag*, se reanudaron las

<sup>32</sup> Literalmente: "oficinas externas"

<sup>33</sup> Sobre ello: SCHILLING, L. "Amtshilfe der Archivverwaltung Hessen und Rheinland-Pfalz für Thüringen". En: *Archive in Thüringen: Mitteilungsblatt*. N. 1 (1992), p. 13-15.

<sup>34</sup> Decreto de 26 de mayo de 1992.

<sup>35</sup> El decreto se publicó en *Gesetz- und Verordnungsblatt für den Freistaat Thüringen*. Nr. 22/1994 vom 29. Juni 1994, p. 772. Comentarios sobre el mismo en: *Archive in Thüringen: Mitteilungsblatt*. 1994, n. 7, p.3.

<sup>36</sup> SCHILLING, D. "Abgabe von Beständen des Hauptstaatsarchivs an die Staatsarchive". En: *Archive in Thüringen: Mitteilungsblatt*. N. 11 (1996), p. 23.

<sup>37</sup> BOCK, W. "Neue aufbewahrungsorte für die Bestände der Kreisräte der Landkreise des Landes Thüringen". En: *Archive in Thüringen: Mitteilungsblatt*. 1995, n. 9, p. 11-13.

reuniones anuales<sup>38</sup>. Además, el 4 de abril de 1991 se fundó la Comisión Histórica de Turingia y el 4 de mayo la Asociación de Archiveros Locales (*Thüringer Archivverband und Arbeitsgemeinschaft Kommunalarchivare*)

## LEGISLACIÓN:

- Ley de Protección de Datos de 29 de octubre de 1991 (*Thüringer Datenschutzgesetz*).
- Ley sobre la Protección y Utilización de la documentación de archivos (Ley de Archivos de Turingia) de 23 de abril de 1992 (*Thüringer Gesetz über die Sicherung und Nutzung von Archivgut -Thüringer Archivgesetz-*).
- Decreto sobre la utilización de los archivos estatales, de 26 de febrero de 1993 (*Thüringer Verordnung über die Benutzung der Staatsarchive*).
- Orden sobre la admisión, formación y examen del Servicio Superior de Archivos de Turingia de 25 de febrero de 1994 (*Thüringer Zulassungs-, Ausbildungs- und Prüfungsordnung für den Höheren Archivdienst*).
- Decreto sobre las competencias de los archivos estatales de 7 de junio de 1994 (*Thüringer Verordnung über die Zuständigkeit der Staatsarchive*).
- Orden sobre las tasas administrativas en el Ministerio para la Ciencia y el Arte de 11 de octubre de 1994 (*Verwaltungskostenordnung für Geschäftsbereich des Ministeriums für Wissenschaft und Kunst*).

MINISTERIO DEL QUE DEPENDE LA ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS: Ministerio para la Ciencia, la Investigación y la Cultura (*Thüringer Ministerium für Wissenschaft, Forschung und Kultur*).

### **Ley de Archivos de 23 de abril de 1992<sup>39</sup>**

Tiene el mérito de ser la primera ley de archivos que se promulgó en un *Land* de la antigua RDA. Comprende 21 capítulos.

Organización y funciones. El cap. 9º establece como institución archivística superior al Ministerio para la Ciencia y el Arte, del que dependen directamente el *Hauptstaatsarchiv* y el resto de *Staatsarchive*. El ministro es el encargado de regular la competencia y la utilización de los *Staatsarchive*, así como, de acuerdo con el Ministro del Interior, la carrera del personal de archivos. El cap. 8º recoge las competencias de cada archivo.

<sup>38</sup> *Weimar 1991*, sobre la unidad estatal de Turingia en el pasado y en la actualidad. *Bad Hersfeld y Eisenach 1992*, sobre los problemas actuales de los archivos locales desde el punto de vista de Turingia y Hesse. *Meiningen 1993*, sobre la tradición y el futuro de los archivos en el sur de Turingia. *Rudolstadt 1994*, sobre la documentación de los partidos y sindicatos de la antigua RDA. *Erfurt 1995*, sobre los archivos y la historia regional. *Mühlhausen y Eschwege 1996*, sobre la profesión del archivero ante los nuevos caminos. *Gera 1997*, sobre los archivos y la heráldica. *Gotha 1998*, sobre las funciones archivísticas.

<sup>39</sup> Gesetz- und Verordnungsblatt für das Land Thüringen. Nr. 10 (1992). P. 139-143.

El cap. 7º regula las distintas tareas de los archivos públicos, que incluye no sólo la conservación, tratamiento y difusión de la documentación, sino también el asesoramiento a las oficinas productoras y el apoyo a la investigación, especialmente al estudio de la historia del *Land*.

El cap. 10º crea una oficina de asesoramiento archivístico (*Archivberatungsstelle*) de cara a la protección de archivos (*Archivpflege*) y para orientar sobre todo a los propietarios de archivos no estatales.

Terminología. El cap. 2º incluye las definiciones de "*Öffentliches Archivgut*", de "*Archivwürdig*" y de "*Unterlagen*". La documentación pública de archivo ("*Öffentliches Archivgut*") es aquella documentación que es "*archivwürdig*" y que está producida por las instituciones públicas. "*Archivwürdig*" es la documentación que ha de ser conservada permanentemente por prescripciones legales o porque por su valor jurídico, político, económico, social y cultural sirve de fuente para la investigación y el conocimiento de la historia y de la actualidad, así como para la protección de derechos y por prescripciones legales.

Define la documentación (*Unterlagen*) incluyendo, como en el resto de las leyes, todo tipo de soportes, así como sellos, instrumentos de descripción etc.

El cap. 3º se preocupa por señalar como *Archivgut* del *Land* la documentación producida por el Partido Socialista Unificado y por todas las organizaciones de masa y partidos de la DDR.

Transferencias. El cap. 11º obliga a las oficinas a realizar al archivo correspondiente la transferencia de aquella documentación que ya no utilicen en sus funciones, marcando como en las leyes anteriores el plazo general de 30 años. Si el archivo la rechaza o no se decide en un año sobre su recepción, la oficina puede destruirla. Es el archivo competente, de acuerdo con la oficina remitente, el que decide sobre la "*Archivwürdigkeit*" de la documentación. El cap. 13º permite establecer entre el archivo y la oficina remitente un método de selección normalizado y, para la documentación homogénea, el expurgo selectivo.

Las oficinas públicas están además obligadas a entregar al archivo correspondiente un ejemplar de sus publicaciones.

Como en leyes anteriores, se permite la posibilidad (cap. 14º) de que se transfiera al archivo documentación "intermedia", sobre la que la oficina remitente aún es responsable y decide sobre el acceso.

Acceso. El cap. 16º reconoce el derecho a utilizar la documentación pública por parte de los que tengan un interés legítimo, entendiéndose por tal causas administrativas, científicas, educativas, así como de cara a publicaciones o para proteger los derechos de las personas. El usuario que realice una obra basada esencialmente en documentación del archivo debe entregarle a éste un ejemplar. El derecho de información es reconocido en el cap. 19º.

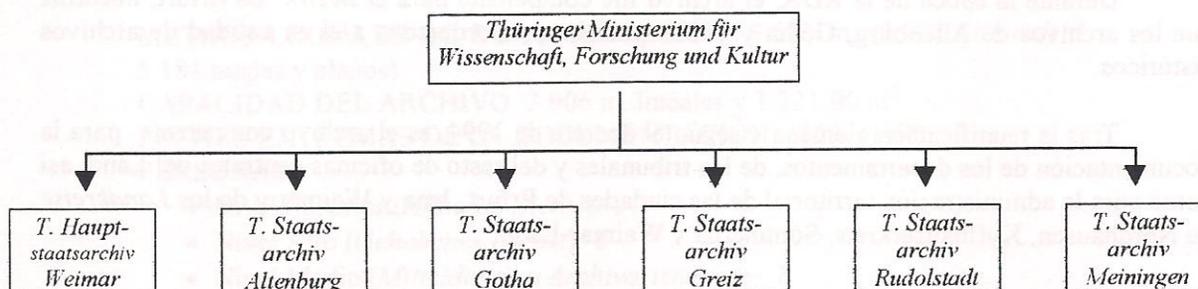
Para permitir el acceso se establece el plazo de 30 años desde la fecha de la documentación, salvo que ésta esté afectada por el secreto oficial, caso en el que el plazo se amplía a 60 años. En el caso de documentación personal los plazos establecidos son los de 10 años desde la muerte de la persona o, si se desconoce este dato, 90 años desde su nacimiento. Si esta documentación personal debe ser especialmente protegida, se disponen los plazos de 30 años desde su muerte y de 120 desde su nacimiento, si ésta no es conocida.

Se permite acortar el plazo de protección o prolongarlo hasta un máximo de 20 años si en ello existe un interés público.

Estos plazos afectan también a las oficinas públicas. Las oficinas pueden utilizar su documentación remitida salvo en el caso de que ésta esté protegida por ley.

Establece cuatro limitaciones al acceso: 1) Cuando atentase contra el bienestar de la Federación o de alguno de sus *Länder*. 2) Cuando se opusiera el derecho legítimo de un tercero. 3) Cuando peligrara la conservación de la documentación. 4) Cuando lo exigiese el mantenimiento del secreto oficial.

Archivos no estatales. La documentación de las oficinas periféricas del Bund (cap. 8º) debe ser recogida por el *Staatsarchiv* respectivo si les es ofrecida. Igualmente, los municipios y *Landkreise* que no posean archivo propio transferirán su documentación al *Staatsarchiv* (cap. 4º). Según el cap. 8º, el Landtag de Turingia dispondrá de su propio archivo.



#### THÜRINGISCHES HAUPTSTAATSARCHIV WEIMAR

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 16.312 m.

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 16.500 metros lineales.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 944 – 1995.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 13
- Nivel Medio (*Mitteldienst* o *Archivassistenten*): 4

El comienzo del archivo ha de remontarse a la época en que la ciudad de Weimar se convirtió en residencia estable de la línea Ernestina de la casa Wettin a partir de 1547. En ese año llegaron fondos desde Wittenberg y Torgau al castillo de Hornstein, para constituir finalmente en 1572 el *Sachsen-Ernestinischen Gesamtarchiv*, que entre 1574 y 1583 fue organizado por materias y registrado en 42 inventarios.

Por otra parte, desde el último tercio del siglo XVI se formó para el estado de Sachsen-Weimar-Eisenach (desde 1815, Gran Ducado de Sachsen-Weimar-Eisenach) un archivo secreto con la denominación *Geheimes Haupt- und Staatsarchiv*, que hasta finales de la Monarquía de 1918 recogió las *Registraturen* y archivos administrativos de Weimar y Eisenach. Desde 1865 este archivo administró también el el archivo de la casa ducal (*Großherzogliche Hausarchiv*), que hasta hoy constituye una sección del archivo.

El *Geheimes Archiv* ocupó desde finales del siglo XVII el palacio de Wilhelmsburg, mientras que el *Gesamtarchiv* Ernestino se ubicó desde 1733 en el catillo francés (hoy Biblioteca de la duquesa Anna Amalia. El archivo de Eisenach se trasladó a Weimar a mediados del siglo XIX, al

antiguo monasterio de franciscanos. Todos estos fondos encontraron un edificio común construido entre 1883 y 1885 bajo la dirección de Ferdinand Streichhan, que concibió una obra en la que por primera vez se separaban los depósitos de las dependencias administrativas y de la sala de investigadores, convirtiéndose en modelo arquitectónico a imitar para los archivos austriacos y alemanes.

Al crearse el estado de Turingia en 1920, se le asignó el cometido de ser el archivo central del Land y, además, se le asoció desde 1926 con la Dirección de archivos estatales de Turingia. Sobrevivió al Tercer Reich con el lamentable incendio a finales de la segunda guerra mundial del depósito anexo en Bad Sulza, existente desde 1939 en el lugar que había funcionado como campo de concentración hasta la creación del que le sustituyó en Buchenwald<sup>40</sup>.

Durante la época de la RDA, el archivo fue competente para el *Bezirk* de Erfurt, mientras que los archivos de Altenburg, Gotha y Greiz quedaban subordinados a él en calidad de archivos históricos.

Tras la reunificación alemana y según el decreto de 1994, es el archivo competente para la documentación de los departamentos, de los tribunales y del resto de oficinas centrales del Land, así como para la administración territorial de las ciudades de Erfurt, Jena y Weimar y de los *Landkreise* de Nordhausen, Kyffhäuserkreis, Sömmerda y Weimar-Land.

## THÜRINGISCHES STAATSARCHIV ALTENBURG

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 6.000 m.

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 6.300 metros lineales (el edificio posee 2480 m<sup>2</sup>).

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: siglo VIII – 1998.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 2
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 1
- Nivel Medio (*Mitteldienst* o *Archivassistenten*): 2

Bajo la RDA fue primeramente subordinado al *Landeshauptarchiv* de Sajonia en Dresde, pasando a depender del archivo de Weimar según el decreto de 17 de junio de 1965 con la categoría de archivo histórico. Actualmente, es el archivo competente para la documentación del *Landkreis* de Altenburg. En 1993 pasó a ocupar el edificio de la vieja Junckerei, que había sido su antigua ubicación hasta que se incendió en 1987.

## THÜRINGISCHES STAATSARCHIV GOTHA

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 9.417 m. (9.500 *Urkunden*; 60.000 mapas y planos)

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 9.600 metros lineales.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 1039 - 1990.

PERSONAL:

<sup>40</sup> WAHL, V. "Das Schicksal der Zweigstelle Bad Sulza des Thüringischen Staatsarchivs Weimar zum Kriegsende 1945". En: *Archive in Thüringen: Mitteilungsblatt*. 1995, n. 8, p. 27-31.

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 2
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 2
- Nivel Medio (*Mitteldienst* o *Archivassistenten*): 1

Con la RDA se convirtió en un archivo histórico dependiente de Weimar. En la actual reorganización, es el archivo competente para la documentación procedente de la administración de los *Landkreise* de Gotha, Unstrut-Hainich-Kreis y Eichsfeld.

### THÜRINGISCHES STAATSARCHIV GREIZ

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 3.523 m. (1.922 *Urkunden*, 5.181 mapas y planos).

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 3.906 m. lineales y 1.221'90 m<sup>2</sup>.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 1323 - 1990.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 1
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 1
- Nivel Medio (*Mitteldienst* o *Archivassistenten*): 2
- Trabajadores (*Arbeiter*): 1

El archivo comenzó con el trabajo de organización emprendido en 1920 por el Dr. Schneider del *Hausarchiv* de la antigua casa Reuß y del *Regierungs- und Kammerarchiv* del principado. Tras la disolución del gobierno de Greiz, permanecieron los *Archivalien* en el castillo de la ciudad de Greiz, conformando la base del futuro *Staatsarchiv*. De acuerdo con el tratado firmado con la antigua casa principesca, pasaron también a propiedad estatal el *Kammerarchiv* y el *Hausarchiv* de la vieja casa Reuß.

Tras la decisión en 1921 de crear en Greiz el *Reußische Archiv*, se transfirieron en los años siguientes la documentación de las instituciones centrales de Gera y más tarde las de las administraciones territoriales. En el marco del sistema de archivos descentralizado de Turingia, Greiz fue hasta 1952 el archivo competente para las instituciones estatales de los *Landkreise* de Gera, Greiz y Schleiz. Con la construcción de los *Bezirke* de la DDR, se convirtió en un Archivo Histórico, subordinado al de Weimar, hasta que en 1994 recuperó la competencia para la documentación administrativa del *Landkreis* de Greiz.

### THÜRINGISCHES STAATSARCHIV RUDOLSTADT

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 13.000 m.

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 13.500 metros lineales.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 1068 - 1993.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 3
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 4
- Nivel Medio (*Mitteldienst* o *Archivassistenten*): 1

En la organización archivística del Land de Turingia de 1920 a 1952, dependió del *Hauptstaatsarchiv* de Weimar, correspondiéndole la documentación de los Kreise de Arnstadt, Rudolstadt y Saalfeld. Tras el decreto de 1965 se convirtió en el archivo competente para el *Bezirk* de Gera. Actualmente lo es para la región de la ciudad de Gera y para los *Landkreise* de Ilm-Kreis, Schwarzburg-Kreis, Saale-Orla-Kreis y Holzlandkreis.

## THÜRINGISCHES STAATSARCHIV MEININGEN

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 11.640 m.

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 12.500 metros lineales.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 933 – 1995.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 3
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 3
- Nivel Medio (*Mitteldienst* o *Archivassistenten*): 1

En la época de la RDA fue el archivo competente para el *Bezirk* de Suhl. Actualmente lo es para la región de las ciudades de Suhl y Eisenach, así como para los *Landkreise* de Sonneberg, Hildburghausen, Schmalkalden-Meiningen y Wartburgkreis.

## BIBLIOGRAFÍA

### ➤ General:

- **SCHILLING, Lutz.** “*Thüringer Gesetz über die Sicherung und Nutzung von Archivgut. Einführung und Textabdruck*”. En: *Der Archivar*, 45 (1992), nº 4; p. 549-562.
- **LANGHOF, P.** “*Zuständigkeit der Thüringischen Staatsarchive*”. En: *Archive in Thüringen: Mitteilungsblatt*. 1992, n. 1, p. 6-9.
- *Archivführer Thüringen 1993*. Weimar: Thüringer Archivverband, Archivberatungsstelle Thüringen, 1993.
- *Archivwesen in Thüringen. Rechtsgrundlagen, Kommentare, Empfehlungen*. Weimar: Archivberatungsstelle Thüringen, 1995.
- **WAHL, Volker.** “*Das staatliche Archivwesen Thüringens*”. En: *Der Archivar*, 49 (1996), nº 4; p. 623-644.
- *44 Thüringischer Archivtag Erfurt 1995: Vorträge der Fachtagung “Archive und Landesgeschichte”*. Weimar: Thüringer Archivverband, 1996.
- *Wegweiser durch die historischen Archive Thüringens*. Weimar: Thüringer Archivverband, 1996.

### ➤ Específica de cada Staatsarchiv:

- **WAHL, V.** “*Das Schicksal der Zweigstelle Bad Sulza des Thüringischen Staatsarchivs Weimar zum Kriegsende 1945*”. En: *Archive in Thüringen: Mitteilungsblatt*. 1995, n. 8, p. 27-31.
- “*Thüringisches Hauptstaatsarchiv Weimar*”. En: *Thüringer Staatsanzeiger*. Nr. 16 vom 22. April 1996 y Nr. 17 vom 29. April 1996.

- **WAHL, Volker.** "Das Thüringische Hauptstaatsarchiv Weimar". En: Der Archivar, 52 (1999), n° 3, p. 199-202.
- **WANDEL, U. J.** "Das Thüringische Staatsarchiv Gotha". En: Archive in Thüringen: Mitteilungsblatt. 1998, n. 14, p. 3-6.
- **RÜSTER, H.** "75 Jahre Staatsarchiv Greiz". En: Archive in Thüringen: Mitteilungsblatt. 1995, n. 9, p. 33-34.
- "Thüringisches Staatsarchiv Rudolfstadt". En: Thüringer Staatsanzeiger. Nr. 38 vom 23. September 1996.

En la serie "Veröffentlichungen des Thüringer Landeshauptarchivs" se han publicado guías de los respectivos Staatsarchive de Turingia. La nueva serie "Veröffentlichungen aus Thürinischen Staatsarchiven" sacó su primer volumen en 1995. Por otra parte, el boletín Archive in Thüringen: Mitteilungsblatt, que se comenzó a publicar en 1992 financiado por los Staatsarchive de Turingia y por su Ministerio para la Ciencia y el Arte, con una periodicidad semestral, informa sobre los diferentes ámbitos de la archivística del Land.

1991. *Thüringische Staatsarchiv Münchinger*. 1991. n. 2, p. 12-14.

1991. *Thüringische Staatsarchiv Münchinger*. 1991. n. 2, p. 12-14.

1991. *Thüringische Staatsarchiv Münchinger*. 1991. n. 2, p. 12-14.

En la sede "Vorbereitung der Thüringer Landesarchivverwaltung" se han realizado las actividades de trabajo de la oficina de la Thüringer Landesarchivverwaltung en Jena, Gera y Weimar. En la sede "Vorbereitung der Thüringer Landesarchivverwaltung" se han realizado las actividades de trabajo de la oficina de la Thüringer Landesarchivverwaltung en Jena, Gera y Weimar. En la sede "Vorbereitung der Thüringer Landesarchivverwaltung" se han realizado las actividades de trabajo de la oficina de la Thüringer Landesarchivverwaltung en Jena, Gera y Weimar.

**BIBLIOGRAFIA**

**General**

- SCHILLING, Leon. "Thüringer G. A. B. 1897. Die Sicherung der Thüringer Landesarchivverwaltung". En: *Die Archivar* 40 (1992), n. 4, p. 549-560.
- LANGHOF, F. "Zuständigkeiten der Thüringischen Staatsarchive". En: *Archiv in Thüringen*, Mischjahrgang 1992, n. 1, p. 6-9.
- *Archivgesetz Thüringen 1997*. Weimar: Thüringer Archivgesetz, Archivverwaltung Thüringen, 1997.
- *Archivgesetz in Thüringen, Rechtsgrundlagen, Kommentare, Handbucheintrag*. Weimar: Archivverwaltung Thüringen, 1997.
- WALT, Volker. "Der staatliche archivarische Dienst in Thüringen". En: *Die Archivar* 40 (1992), n. 1, p. 67-69.
- *41. Thüringischer Archivtag, Erfurt, 1995. Schriften des Thüringischen Archiv- und Landesarchivdienstes*. Weimar: Thüringer Archivverband, 1995.
- *Wegweiser durch die thüringischen Archive Thüringens*. Weimar: Thüringer Archivverband, 1996.

**Specifici de cada Staatsarchiv**

- WALT, V. "Der staatliche archivarische Dienst in Thüringen". En: *Archiv in Thüringen*, Mischjahrgang 1992, n. 1, p. 67-69.
- "Thüringischer Handbucheintrag". En: *Thüringischer Handbucheintrag*, Nr. 16 vom 22. April 1996 y Nr. 17 vom 19. April 1996.

## SCHLESWIG-HOLSTEIN

Con una superficie de 15.731 km<sup>2</sup>, es una región entre dos mares, el del Norte y el Báltico, escasamente poblada (2,7 millones de habitantes). La conforman dos ducados que desde 1386 desarrollaron una historia conjunta. Desde 1773 estuvieron en posesión de Dinamarca, aunque siguieron perteneciendo al Imperio Romano Germánico. En 1864 fueron cedidos a Austria y Prusia, pasando a Prusia tras la guerra mantenida entre estas dos potencias. En 1919, como consecuencia de un plebiscito, la parte septentrional revirtió a Dinamarca.

### LEGISLACIÓN:

- Ley de Protección de Datos del *Land* de Schleswig-Holstein de 30 de octubre de 1991 (*Landesdatenschutzgesetz*)
- Ley de Archivos de Schleswig-Holstein de 11 de agosto de 1992 (*Landesarchivgesetz*).
- Decreto del ministerio del Interior y del Ministerio de Educación, Ciencia, Investigación y Cultura sobre la entrega de publicaciones oficiales a las bibliotecas, de 2 de diciembre de 1998 (*Gemeinsamer Erlaß des Innenministeriums und des Ministeriums für Bildung, Wissenschaft, Forschung und Kultur zur Abgabe amtlicher Veröffentlichungen an Bibliotheken*). Incluye la entrega de publicaciones oficiales al *Landesarchiv* de Schleswig-Holstein.

MINISTERIO DEL QUE DEPENDE LA ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS: Ministerio para la Formación, la Ciencia, la Investigación y la Cultura del Land Schleswig-Holstein (*Ministerium für Bildung, Wissenschaft, Forschung und Kultur des Landes Schleswig-Holstein*).

### *Ley de Archivos de 11 de agosto de 1992*<sup>41</sup>

Consta de tres partes. La primera dedicada a las disposiciones generales, la segunda al *Landesarchiv* y la tercera al resto de archivos públicos.

Organización y funciones. El cap. 4º establece que el *Landesarchiv*, con sede en Schleswig, pertenece al campo competencial del Ministro para la Educación, la Ciencia, la Juventud y la Cultura. Entre las tareas del *Landesarchiv* está la conservación, tratamiento y difusión de la documentación de la administración y de los tribunales del *Land*, sin perjuicio de recoger también documentación de otra procedencia. Debe además informar y asesorar a los usuarios, fomentar la historia del Land, contribuir a la cualificación profesional del personal de archivos y ser un centro de información para la investigación y la enseñanza. El cap. 5º, además, le atribuye la misión de aconsejar y controlar a las *Registraturen*.

<sup>41</sup> En: *Gesetz- und Verordnungsblatt für Schleswig-Holstein* 1992. P. 444

Terminología. El cap. 3º incluye las definiciones de “*Archivgut*”, de “*Unterlagen*” y de “*Archivwürdig*”. La documentación de archivo (“*Archivgut*”) es aquella documentación que es “*archivwürdig*”, que es recogida por el archivo, así como el material documental que sirve de complemento a la documentación. “*Archivwürdig*” es la documentación que tiene un valor permanente para la ciencia, la investigación, para el conocimiento de la historia y de la actualidad, para fines legislativos, administrativos o jurídicos o para la defensa de los derechos de las personas, o que ha de ser conservada permanentemente por prescripciones legales. Define la documentación (*Unterlagen*) incluyendo, como en el resto de las leyes, una amplia concepción del soporte documental, así como los instrumentos de ayuda para la organización, utilización y valoración de los fondos.

Transferencias. El cap. 6º marca como en las leyes anteriores el plazo general de 30 años. Si el archivo la rechaza o no se decide en un año sobre su recepción, la oficina deja de estar obligada a conservarla.

Como en leyes anteriores, se permite la posibilidad (cap. 14º) de que se transfiera al archivo documentación “intermedia”, (cap. 7º, punto 4), sobre la que la oficina remitente aún es responsable y decide sobre el acceso (cap. 8º, punto 7)..

Acceso. El cap. 11º recoge el derecho de información del interesado. El cap. 9º reconoce el derecho a utilizar la documentación. Para permitir el acceso se establece el plazo de 10 años desde la fecha de la documentación, salvo que ésta esté afectada por el secreto oficial, caso en el que el plazo se amplía a 30 años. En el caso de documentación personal los plazos establecidos son los de 10 años desde la muerte de la persona o, si se desconoce este dato, 90 años desde su nacimiento. Si ninguno de los dos datos es conocido, 60 años desde la fecha de la documentación.

Se permite acortar el plazo de protección si no se oponen normas legales. En el caso de documentación personal esto sólo es posible con el consentimiento del interesado o, por motivos de investigación o para la defensa de derechos de un tercero, manteniendo las debidas medidas protectoras.

Las oficinas pueden utilizar su documentación remitida salvo en el caso de que ésta por ley esté protegida.

Establece seis limitaciones al acceso: 1) Cuando atentase contra el deber de secreto o contra otras prescripciones legales. 2) Cuando atentase contra el bienestar de la Federación o de alguno de sus *Länder*. 3) Cuando se opusiera el derecho legítimo de un tercero. 4) Cuando peligrara la conservación de la documentación. 5) Cuando se originase un gasto administrativo no tolerable. 6) Cuando se opusiera a acuerdos especiales con propietarios privados.

El cap. 10º permite reclamar en el plazo de un mes la decisión del *Landesarchiv* sobre el acceso. Una vez hecha la reclamación, un comité arbitral (*Schiedausschuss*) deberá decidir en tres meses.

Archivos no estatales. El *Landtag* debe decidir si conserva su documentación en un archivo propio o la transfiere al *Landesarchiv* (cap. 14º). Los municipios, mancomunidades y *Kreise* (cap. 15º), así como el resto de instituciones públicas (cap. 16º) deben decidir si mantienen su propio archivo, un archivo compartido o transfieren su documentación al *Landesarchiv*.

## LANDESARCHIV SCHLESWIG-HOLSTEIN

**METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN:** 30.000 m. (12.000 *Urkunden* de pergamino; 90.000 mapas).

**CAPACIDAD DEL ARCHIVO:** Los depósitos poseen 10.000 m<sup>2</sup>, mientras que el resto de las dependencias (talleres, sala de investigadores, de exposiciones) suponen 6.500 m<sup>2</sup>.

**FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN:** 1059 – 1998.

### **PERSONAL:**

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 7
- Nivel Medio (*Mitteldienst* o *Archivasistenten*): 7

Se creó en 1868, tras pasar la región a Prusia, en el castillo de Gottorf, trasladándose a un edificio propio en Schleswig en 1871. Hay que tener en cuenta que muchos de los antiguos fondos de las instituciones del *Land* fueron llevadas a Copenhagen durante los siglos XVIII y XIX, siendo devueltos parte de ellos por Dinamarca<sup>42</sup>. En 1923, el archivo fue trasladado a Kiel donde permaneció hasta la Segunda Guerra Mundial. En 1948, dado que el edificio de Kiel había sido destruido durante la guerra, se trasladó el archivo de nuevo a Schleswig.

Actualmente el archivo ocupa el *Prinzenpalais* de Schleswig, palacio construido hacia 1700 y que fue residencia del Príncipe Friedrich Emil August, general en jefe de las tropas de Schleswig-Holstein. A pesar de que en la restauración de 1980 se protegió el valor histórico del edificio, fue ampliado con una nueva construcción funcional, independiente del edificio antiguo.

## BIBLIOGRAFIA:

- **HOFFMANN, G. E.; SUHR, W. y HECTOR, K.** Übersicht über die Bestände des Schleswig-Holsteinischen Landesarchivs in Schleswig. 1953.
- **HECTOR, K.** Das Schleswig-Holsteinische Landesarchiv. 1973.
- **PRANGE, Wolfgang.** "Land Schleswig-Holstein". En: Der Archivar, 37 (1984), n.º 3, p. 375-377-68.
- **WITT, Reiner.** "Das Landesarchiv Schleswig-Holstein: ein historisches Beispiel zur Entstehung und aktuellen Problematik von <cross border archives>". En: Archives et Bibliothèques de Belgique. Vol. LXVIX (1998), n.1-4, p. 39-52.

<sup>42</sup> BRENNEKE, A. Op. cit. p. 395-400. También sobre ello: WITT, Reiner. "Das Landesarchiv Schleswig-Holstein: ein historisches Beispiel zur Entstehung und aktuellen Problematik von <cross border archives>". En: Archives et Bibliothèques de Belgique. Vol. LXVIX (1998), n.1-4, p. 39-52.

La "BIBLIOTECA DE DOCUMENTACIÓN" es un organismo de carácter científico y técnico que se dedica a la investigación y a la difusión de los conocimientos en el campo de la documentación y de la bibliotecología. Su objetivo principal es el de proporcionar a los investigadores y a los bibliotecarios de todo el mundo los datos y la información necesarios para el desarrollo de sus trabajos.

El "BOLÍN DE DOCUMENTACIÓN" es un periódico científico y técnico que se publica trimestralmente. Su contenido se refiere a los últimos avances en el campo de la documentación y de la bibliotecología. El "BOLÍN" es un medio de comunicación que permite a los investigadores y a los bibliotecarios estar al tanto de las novedades que se van produciendo en este campo.

El "BOLÍN DE DOCUMENTACIÓN" es un periódico científico y técnico que se publica trimestralmente. Su contenido se refiere a los últimos avances en el campo de la documentación y de la bibliotecología.

- BOUTRY, J. - L'Évolution de la documentation scientifique.
- BOUTRY, J. - L'Évolution de la documentation scientifique.
- BOUTRY, J. - L'Évolution de la documentation scientifique.
- BOUTRY, J. - L'Évolution de la documentation scientifique.
- BOUTRY, J. - L'Évolution de la documentation scientifique.

El "BOLÍN DE DOCUMENTACIÓN" es un periódico científico y técnico que se publica trimestralmente. Su contenido se refiere a los últimos avances en el campo de la documentación y de la bibliotecología.

El "BOLÍN DE DOCUMENTACIÓN" es un periódico científico y técnico que se publica trimestralmente. Su contenido se refiere a los últimos avances en el campo de la documentación y de la bibliotecología.

## SARRE

Con 2.570 km<sup>2</sup> y 1.084.0000 habitantes, esta región estuvo dividida a lo largo de la Edad Media en señoríos que, desde la segunda mitad del siglo XVII fueron anexionados por Francia. Tras el Congreso de Viena de 1815, gran parte pasó a Prusia. Finalizada la Primera Guerra Mundial, sin embargo, fue transferido a la Sociedad de Naciones y ocupado por Francia hasta 1935, año en que se celebró un plebiscito que decidió la reincorporación a Alemania. En 1945 fue ocupado de nuevo por Francia hasta que en 1957 volvió de nuevo a Alemania, con arreglo al artículo 23 de la Ley Fundamental y con consentimiento francés.

### LEGISLACIÓN:

- Ley de Archivos del Sarre de 23 de septiembre de 1992 (*Saarlandisches Archivgesetz*).

MINISTERIO DEL QUE DEPENDE LA ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS: *Staatskanzlei des Saarlandes*.

### *Ley de Archivos de 23 de septiembre de 1992*<sup>43</sup>

Consta de cuatro partes. La primera dedicada a las disposiciones generales, la segunda al *Landesarchiv* y la tercera al resto de archivos públicos. La cuarta contiene la disposición final de su entrada en vigor el 1 de enero de 1993.

Organización y funciones. Según el cap. 6º, el *Landesarchiv* es una institución del Land que pertenece a la esfera del Ministro Presidente (*Ministerpräsident*)<sup>44</sup> y de la *Staatskanzlei*. Entre las tareas del *Landesarchiv* está la conservación, tratamiento y difusión de la documentación de los órganos constitucionales, de la administración, de los tribunales y del resto de oficinas del Land, así como la de las oficinas periféricas de la Federación y la de otras instituciones o personas privadas mediante convenios. Se le atribuye la misión de aconsejar a los titulares de otros archivos.

Terminología. El cap. 3º incluye las definiciones de "*Archivgut*" y de "*Archivwürdig*". La documentación de archivo ("*Archivgut*") es aquella documentación que es "*archivwürdig*", así como los instrumentos de ayuda para su utilización. "*Archivwürdig*" es la documentación que, por su significado político, económico, social o cultural, tiene un valor permanente para la investigación, para el conocimiento de la historia y de la actualidad, para la legislación, la justicia, la administración, así como para la defensa de los derechos de las personas. Es también aquella documentación que debe ser conservada permanentemente por prescripciones legales.

Transferencias. El cap. 8º marca como en las leyes anteriores el plazo general de 30 años. Es el archivo, de acuerdo con la oficina remitente el que decide sobre el valor permanente de la documentación, en el plazo de medio año.

<sup>43</sup> En: *Amtsblatt des Saarlandes* 1992. P. 1094.

<sup>44</sup> Se trata del jefe del ejecutivo del Land.

Las oficinas públicas tienen además el deber de entregar al archivo un ejemplar de las publicaciones que realicen.

Acceso. El cap. 5º recoge el derecho de información del interesado. El cap. 11º reconoce el derecho a utilizar la documentación por "terceros" por motivos administrativos, científicos o para publicaciones, así como para la defensa de derechos personales. Se establece el plazo de 30 años desde la fecha de la documentación, salvo que ésta esté afectada por el secreto oficial, caso en el que el plazo se amplía a 80 años. Se toma como fecha de referencia la del último documento del expediente.

En el caso de documentación personal los plazos establecidos son los de 30 años desde la muerte de la persona o, si se desconoce este dato, 110 años desde su nacimiento.

Se permite acortar el plazo de protección por motivos científicos y de acuerdo con la oficina remitente. En el caso de documentación personal esto sólo es posible con el consentimiento del interesado o, cuando el método de investigación garantice la protección de los datos o cuando el interés público para la continuación de la investigación prevalece sobre los derechos protegidos de los interesados.

Las oficinas pueden utilizar su documentación remitida salvo en el caso de que ésta por ley esté protegida (cap. 10º).

Establece cinco limitaciones al acceso: 1) Cuando atentase contra el deber de secreto establecido en la ley. 2) Cuando peligrase el bienestar de la Federación o de alguno de sus *Länder*. 3) Cuando se opusiera el derecho legítimo de un tercero. 4) Cuando peligrara la conservación de la documentación. 5) Cuando complicase de forma no asumible las funciones del *Landesarchiv*.

El *Ministerpräsident* es el encargado de regular los detalles de la utilización de la documentación así como, en acuerdo con el Ministerio de Finanzas, de establecer las tasas que de ello se deriven.

Archivos no estatales. Según el cap. 14º, el archivo del *Landtag* es un archivo estatal especial, cuya utilización es regulada por el presidente del *Landtag*. El archivo transfiere al *Landesarchiv* la documentación que el *Landtag* ya no necesita para sus funciones.

Los municipios, mancomunidades y *Kreise* (cap. 15º), deben conservar su documentación en un archivo, en caso contrario deben transferirla al *Landesarchiv*.

## LANDESARCHIV SAARBRÜCKEN

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 9.500

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 2.500 m<sup>2</sup>

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: Siglo XII – actualidad

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 2

El *Landesarchiv* fue fundado en 1948, aunque no desarrolló sus funciones profesionales hasta 1960. La mayoría de la documentación pertenece a los ministerios y demás instituciones del *Land* desde 1945. El *Landeshauptarchiv* de Coblenza y el *Landesarchiv* de Speyer le han transferido diversa documentación como la del fondo Nassau-Saarbrücken, la del ducado de Lothringen, la del señorío de Dagstuhl, etc. Además han sido adquiridos diversos fondos nobiliarios, como el de los Leyen, a lo que se añaden donaciones de archivos familiares, archivos de empresas en depósito, etc.

## ESTADO LIBRE DE SAJONIA

### BIBLIOGRAFIA:

- **HERRMANN, Hans-Walter.** "Archive in Saarbrücken: zum 56. Deutschen Archivtag". En: Der Archivar, 36 (1983), nº 2, p. 253-264.
- **LAUFER, Wolfgang.** Das Landesarchiv Saarbrücken. Einführung in Geschichte, Aufgaben, Bestände und Benutzung. Saarbrücken, 1983.
- **HERRMANN, Hans-Walter.** "Land Saarland". En: Der Archivar, 379 (1984), nº 3, p. 373-375.
- **HERRMANN, Hans-Christian.** "Grünzüge zur saarländischen Archivgeschichte". En: Jahrbuch für westdeutsche Landesgeschichte, 22 (1996); p. 213.

El Landesarchiv publica junto con la Administración de Archivos de Renania-Palatinado el boletín semestral "Unsere Archive".



## ESTADO LIBRE DE SAJONIA

El *Land* actual posee 18.341 km<sup>2</sup> y 4,6 millones de habitantes. Su historia hay que enlazarla con una región histórica, habitada por los sajones, que en el 880 fue convertida en ducado. En 1423 Sajonia fue cedida por el emperador a la casa Wettin. El nombre de Sajonia se lo apropiaron también las demás posesiones de la Casa de Wettin, Meissen y Turingia, pero esta Sajonia se distinguió durante mucho tiempo, con el nombre de Alta Sajonia, frente a la Baja Sajonia (país del Bajo Elba y el Weser), hasta que la segunda llevó ordinariamente el nombre de Hannover.

En 1485 la casa Wettin se ramificó para siempre en dos líneas, dividiéndose los territorios. La línea Albertina obtuvo Meissen y en 1547 la dignidad electoral. La línea ernestina, más antigua, recibió solamente los distritos de Turingia y algunas ciudades y castillos como Gotha y Weimar.

Durante la primera mitad del siglo XVIII Sajonia estuvo vinculada en una unión personal al reino de Polonia. En 1806, gracias a su alianza con Napoleón, Sajonia fue convertida en reino, pero el Congreso de Viena asignó la mitad de su territorio a Prusia. En 1918 se adhirió como reino independiente al Imperio Alemán hasta que en 1918 se convirtió en un *Land* de la República de Weimar.

Tras la división de las dos líneas en 1485, los fondos de los territorios albertinos se llevaron al castillo de Dresde, mientras un archivo común para la rama Wettin permaneció en Leipzig y fue llevado a Wittenberg en 1554 hasta su separación en 1802.

En el catillo de Dresde se formaron desde comienzos del siglo XVI dos archivos separados, uno con los *Urkunden* más importantes y otro con la documentación producida por la cancillería, que en 1547 fue puesto bajo la dependencia del *Hofrat* (Consejo Real). El hecho de que estos dos archivos no derivaran en un *Hauptarchiv* como en el resto de estados alemanes, se debe según Brenneke, a que ninguno de los dos se relacionó orgánicamente con la institución superior de la política de Sajonia, el *Geheimer Rat* (Consejo Secreto). Hasta 1834, por ello, hubo en este Estado un gran número de archivos administrativos centrales (*Geheimes Archiv*, *Kabinettsarchiv*, *Kammerarchiv*, etc.).

Cuando en 1831 se transformó todo el sistema institucional de Sajonia y las viejas instituciones fueron sustituidas por modernos ministerios, la división de los antiguos fondos archivísticos y su traslado a las nuevas instituciones a las que pertenecían como *Vorakten* (expedientes antecedentes) trajo grandes dificultades. Por ello se decidió reunirlos todos. En 1834 se creó el *Hauptstaatsarchiv*, que paulatinamente recogió los fondos de los archivos administrativos. De esta forma en Sajonia, el archivo central moderno no surgió como en Baden o en Wurtemberg de la reunión de los fondos de territorios antes independientes, puesto que Sajonia desde 1635 no ganó territorios, sino de la unión de archivos centrales administrativos.

En 1918 se unieron al *Hauptarchiv* las *Akten* de valor histórico de la Casa Real. En 1924 los fondos de las instituciones regionales fueron puestos bajo una *Archivdirektion* estatal<sup>45</sup>. Durante la etapa de la República Democrática Alemana, Sajonia estuvo dividida en tres *Bezirke*: el de Leipzig, el de Dresde y el de Karl-Marx-Stadt (Chemnitz).

<sup>45</sup> BRENNEKE, A. Op. cit. P. 167-171 y 320-321.

## LEGISLACIÓN:

- Decreto del Ministerio del Interior sobre las tasas en los archivos, de 8 de febrero de 1996 (*Verordnung des Sächsischen Staatsministeriums des Innern über die Benutzungsgebühren der staatlichen Archive – Archivgebührenverordnung-*).
- Ley de Archivos de Sajonia de 17 de mayo de 1997 (*Archivgesetz für den Freistaat Sachsen*).
- En el artículo 2º de la *Rechtsbereinigungsgesetz* del 17 de abril de 1998 se modificó la ley de archivos.
- Decreto del Ministerio del Interior sobre la formación y examen de los archiveros de nivel alto del Land, de 4 de septiembre de 1998 (*Verordnung des Sächsischen Staatsministeriums des Innern über Ausbildung und Prüfung für den gehobenen Archivdienst im Freistaat Sachsen*).

MINISTERIO DEL QUE DEPENDE LA ADMINISTRACION DE ARCHIVOS: Ministerio del Interior (*Sächs. Staatsministerium des Innern*).

### *Ley de Archivos de 17 de mayo de 1993*<sup>46</sup>

La ley se agrupa en cuatro partes. La primera de ellas se dedica a regular las disposiciones generales, la segunda la archivística estatal, la tercera los archivos del resto de instituciones públicas y la cuarta las disposiciones finales.

Organización y funciones. El cap. 3º establece la organización de la archivística estatal, con el Ministerio del Interior como institución superior. Este ministerio llevará las tareas propias de una *Landesarchivdirektion* hasta que ésta se cree en el *Hauptstaatsarchiv*, incluido el asesoramiento a los archivos no estatales. El Land mantiene para las tareas archivísticas el *Hauptstaatsarchiv* y los *Staatsarchive*, incluido el archivo especial para la genealogía y la historia familiar.

El cap. 4º regula las distintas tareas de los archivos estatales. A ellos les compete la documentación de los tribunales, de las instituciones administrativas y del resto de oficinas públicas del *Land* de Sajonia, incluyendo la documentación de las instituciones predecesoras como es la documentación de los órganos estatales, sociales o económicos, de las personas jurídicas y de los partidos de la DDR. También, si en ello existe un interés público, la documentación del Bund o de otro origen. Además los archivos estatales deben asesorar a las instituciones del Land y, si hay un interés público, también a otras instituciones, a cerca de la protección y administración de documentación. Finalmente, les compete también a los archivos estatales atender a la formación y perfeccionamiento en la archivística.

Terminología. El cap. 2º incluye las definiciones de “*Archivgut*”, de “*Unterlagen*”, de “*Archivwürdig*” y de “*Archivieren*”. La documentación de archivo (“*Archivgut*”) es aquella documentación que es “*archivwürdig*” además de los instrumentos de ayuda para su utilización. “*Archivwürdig*” es la documentación que posee un valor permanente para la legislación, la justicia, el gobierno y la administración, para la ciencia y la investigación o para la protección de derechos de personas e instituciones. Define la documentación (“*Unterlagen*”) incluyendo, como en el resto de las leyes, todo tipo de soportes. “*Archivieren*” es el concepto que agrupa las distintas tareas archivísticas.

<sup>46</sup> En: *Sächsisches Gesetz- und Verordnungsblatt* 1993. P. 449

Transferencias. El cap. 5º es el que obliga a las oficinas a realizar al archivo correspondiente la transferencia de aquella documentación que ya no utilicen en sus funciones, en el plazo general de 30 años. El archivo competente, de acuerdo con la oficina remitente, decide sobre la "Archivwürdigkeit" de la documentación, en un plazo de 6 meses.

La Cancillería, los Ministerios y el Tribunal de Cuentas están además obligados a entregar dos ejemplares de sus publicaciones al *Hauptstaatsarchiv*.

Acceso. El cap. 6º reconoce el derecho de información de los afectados. Y el cap. 9º el derecho a utilizar la documentación pública por parte de terceros que tengan un interés legítimo. Para permitir el acceso se establece el plazo de 30 años desde la fecha de la documentación, salvo que ésta esté afectada por el secreto oficial, caso en el que el plazo se amplía a 60 años. En el caso de documentación personal los plazos establecidos son los de 10 años desde la muerte de la persona o, si se desconoce este dato, 100 años desde su nacimiento.

Estos plazos de protección deben ser respetados también por las oficinas públicas. La oficina remitente puede consultar su documentación siempre que ésta no esté especialmente protegida.

Se permite acortar el plazo de protección si en ello existe un interés público en condiciones similares a las establecidas en la ley de Sarre.

Establece seis limitaciones al acceso: 1) Cuando atentase contra el bienestar de la Federación o de alguno de sus *Länder*. 2) Cuando se opusiera el derecho legítimo de un tercero. 3) Cuando se opusiera a prescripciones legales de mantenimiento de secreto. 4) Cuando peligrara la conservación de la documentación. 5) Cuando se produjese un gasto administrativo no tolerable.

Archivos no estatales. El *Landtag* de Sajonia mantiene su propio archivo, pero se le permite transferir al *Hauptstaatsarchiv* la documentación que ya no necesite el *Landtag* para sus funciones (cap. 12º). Las instituciones comunales y las *Hochschulen*<sup>47</sup> y la Academia de Las Ciencias de Leipzig son responsables de su documentación (cap. 13º y 14º). El resto de instituciones públicas pueden mantener archivos propios o transferir su documentación al archivo estatal respectivo.

El sistema, además del *Hauptstaatsarchiv* de Sajonia, con sede en Dresde, cuenta con los *Staatsarchive* de Leipzig, Bautzen y Chemnitz.

## SÄCHSISCHES HAUPTSTAATSARCHIV DRESDEN

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 40.000 m.

CAPACIDAD DEL ARCHIVO

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 950 - aprox. 1993.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 9
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 12
- Nivel Bajo (*Mitlerer Dienst*): 3

<sup>47</sup> Se trata de instituciones de enseñanza.

## SÄCHSISCHES HAUPTSTAATSARCHIV DRESDEN. Außenstelle Bautzen

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 5.000 m.

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 5.000 m. lineales

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 1347-1945.

PERSONAL:

- Nivel Superior (Höherer Dienst): 1
- Nivel Bajo (Mittlerer Dienst): 1

Fue creado en 1933 con el nombre de *Staatliches Zweigarchiv für die Oberlausitz*, ocupando la fortaleza de Ortenburg en la ciudad de Bautzen. Supuso un paso en la descentralización del sistema de archivos de Sajonia. La región de Oberlausitz nunca llegó a ser un país independiente, habiendo pertenecido a Polonia, Brandeburgo, Hungría y Bohemia, hasta que en 1635 pasó definitivamente a Sajonia; sin embargo, mantuvo una personalidad muy marcada que también quedó reflejada en su administración. Desde la constitución sajona de 1831, que declaraba la unidad del territorio sajón, la región fue perdiendo su autonomía hasta que en 1932 desapareció la *Kreishauptmannschaft* de Bautzen. Los *Landstände*<sup>48</sup> de Oberlausitz perdieron su función política en 1919, pero siguieron manteniendo diferentes instituciones corporativas hasta 1945.

La documentación de esas instituciones peculiares, así como la de la nobleza de Oberlausitz, es la que ha conformado los fondos de este archivo, que resultó seriamente dañado durante la Segunda Guerra Mundial, de forma que hasta 1949 no pudo reanudar sus actividades.

## SÄCHSISCHES STAATSARCHIV LEIPZIG

Fue fundado en 1954, ocupando el antiguo edificio del Tribunal Imperial en el centro de la ciudad. En un primer momento se destinó a recoger la documentación de las instituciones locales disueltas así como a ser un archivo central de la economía. Dependiente en un principio del *Landeshauptarchiv Dresden*, consiguió su independencia en 1965.

En 1995 se incorporaron como una sección aparte de su archivo los fondos de la Oficina Alemana Central para la Genealogía (*Deutsche Zentralstelle für Genealogie*), institución que había radicado en Leipzig desde 1967. Con una extensión de cerca de 1.000 metros lineales, está formada por documentación genealógica de diferentes asociaciones y fundaciones así como de la Oficina Genealógica del Imperio (*Reichssippenamtes*).

La necesidad de espacio (de 1963 a 1993 se habían triplicado sus fondos) y el hecho de que el inmueble que ocupaba hubiera revertido en 1990 a la propiedad del Bund y fuera reclamado por su Ministerio de Justicia, llevó a construir un nuevo edificio en 1993.

---

<sup>48</sup> Se trata de los Estados Provinciales de Oberlausitz, en los que estaban representados la nobleza, el cabildo catedralicio de Bautzen, los monasterios y las ciudades de Bautzen, Görlitz, Kamenz, Löbau, Zittau y Lauban.

## SÄCHSISCHES STAATSARCHIV CHEMNITZ

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 17.300 m. (13.500 mapas y planos)

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 22.800 m. lineales (3.600 m<sup>2</sup>)

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 1233-1994.

PERSONAL:

- Nivel Superior (Höherer Dienst): 4
- Nivel Alto (Gehobener Dienst): 4
- Nivel Bajo (Mitlerer Dienst): 3

Comenzó a funcionar en 1987. Desde la refundación del Land de Sajonia y la reorganización de su administración de archivos es el archivo competente para el *Regierungsbezirk* de Chemnitz. Recoge, pues, la documentación de las instituciones administrativas y judiciales de esta demarcación. Además conserva también la documentación de los órganos estatales disueltos, empresas, partidos y sindicatos del antiguo *Bezirk* Karl-Marx-Stadt de la RDA, así como documentación antigua de Sajonia Meridional (Señorío de Schönburg).

### BIBLIOGRAFÍA:

- **Kretzschmar, H.** Übersicht über die Bestände des Sächsisches Landeshauptarchivs und seiner Landesarchive. 1955.
- **GROSS, Reiner.** *Das Sächsische Archivgesetz und seine wichtigsten Bestimmungen.* En: Sächsische Heimatblätter 1993. P. 311-313.
- **GROHMAN, Ingrid** (ed.). Archive im Freistaat Sachsen. Archiv- und Beständeführer. 1995.
- **GROHMAN, Ingrid.** "Die Außenstelle Bautzen des Staatsarchivs Dresden: Hoffnung für das in Not geratene staatliche Archiv der Oberlausitz". En: Der Archivar. V. 46 (1993), n. 2; p. 242-252.
- Staatsführer Leipzig. 1985.
- **JÄGER, Volker.** "Sächsisches Staatsarchiv Leipzig: Erster Archivzweckbau in den neuen Bundesländern. En: Der Archivar. V. 50 (1997), n. 1; p. 62-72.
- **SCHALLER, Barbara.** "Zehn Jahre Sächsisches Staatsarchiv Chemnitz". En: Der Archivar. V. 51 (1998), n. 1; p. 88-90.



## BAJA SAJONIA

Con 47.364 km<sup>2</sup> y 7 millones de habitantes, es el segundo *Land* más extenso de Alemania. Constituido en 1946 incorpora diferentes regiones históricas como son la de Hannover, Brunswick y Oldemburgo. Brunswick (*Braunschweig*, en alemán) fue una antigua ciudad hanseática, que desde 1180 se convirtió en ducado bajo la casa Güelfa y en 1913 pasó a la casa de Hannover, proclamándose República y *Land* en 1918. Por su parte, Oldemburgo, primeramente condado, fue convertido en ducado al pasar a manos del arzobispo de Lübeck en 1777, y en gran ducado en 1815, incorporándose al imperio alemán en 1871 y quedando unido a Prusia en 1932.

La historia primitiva de Hannover coincide con el ducado de Brunswick, que en 1235 recibió Otón el Niño en concepto de principado imperial. Otón es el tronco de gran número de líneas de Brunswick; precisamente la historia particular de Hannover comienza con la fundación de la segunda línea de Brunswick-Lüneburg en el siglo XVI. El territorio volvió sin embargo a repartirse, hasta que a finales del siglo XVII se reunió nuevamente bajo Jorge Luis, que recibió la dignidad de príncipe elector y que llegaría también al trono de Inglaterra como Jorge I en 1714, dando lugar a la unión personal del principado de Hannover con la potencia británica. Con Napoleón, pasó a formar parte del reino de Westfalia, pero en el congreso de Viena y por influencia inglesa, Hannover recibió un notable aumento de territorio (Frisia Oriental, Hildesheim, Lingen, Meppen y varios pequeños distritos) y se convirtió en reino. Tras la guerra de 1866, Prusia lo anexionó, constituyendo una de sus provincias.

### LEGISLACION:

- Ley de modificación de la ley para el fin de la desnazificación en el Land de Baja Sajonia de 22 de mayo de 1987 (*Gesetz zur Änderung des Gesetzes zum Abschluß der Entnazifizierung im Lande Niedersachsen*).
- Circular a los *Staatsarchive* de Baja Sajonia sobre la utilización de los expedientes de la desnazificación por motivos de investigación científica de 15 de marzo de 1988 (*Runderlaß an die niedersächsischen Staatsarchive über die Nutzung der Entnazifizierungsakten zu wissenschaftlichen Forschungszwecken*).
- Ley sobre la Protección y la Utilización de la documentación de archivos en Baja Sajonia, de 25 de mayo de 1993 (*Gesetz über die Sicherung und Nutzung von Archivgut in Niedersachsen*).
- Norma sobre la Utilización de los Archivos Estatales. Orden de la Cancillería de 18 de diciembre de 1995. (*Benutzungsordnung für Staatsarchive. Bekanntmachung der Staatskanzlei*)
- Norma sobre Transferencias de 18 de diciembre de 1995 (*Übernahmeordnung*).
- Norma de las tasas archivísticas de 12 de julio de 1997 (*Gebührenordnung*).
- Decreto sobre la formación y el examen de los archiveros de nivel alto en Baja Sajonia, de 24 de noviembre de 1997 (*Verordnung über die Ausbildung und Prüfung für die Laufbahn des gehobenen Archivdienstes im Land Niedersachsen*).
- Decreto sobre la formación y el examen de los archiveros de nivel superior en Baja Sajonia de 22 de septiembre de 1998 (*Verordnung über die Ausbildung und Prüfung für die Laufbahn des höheren Archivdienstes im Land Niedersachsen*).

### Ley de Archivos de 25 de mayo de 1993<sup>49</sup>

Organización y funciones. El cap. 1º regula las distintas tareas de los *Staatsarchive*. A ellos les compete la documentación de los tribunales, de las instituciones administrativas y del resto de oficinas públicas del *Land*. Pueden también ocuparse de documentación de otro origen si en ello hay un interés público.

Terminología. Esta ley es más escueta que otras en la definición de conceptos. El cap. 2º incluye las definiciones de "*Schriftgut*" y de "*Archivgut*". Por "*Schriftgut*" se entiende lo mismo que en las demás leyes "*Unterlagen*", es decir, documentación, con un sentido amplio en cuanto a los soportes, incluyendo sellos, audiovisuales, etc. La documentación de archivo ("*Archivgut*") es aquella documentación que posee un valor permanente para la realización de funciones públicas, para la protección de legítimos derechos privados o para la investigación.

Transferencias. El cap. 3º señala el plazo de 30 años para ofrecer la documentación al archivo. El archivo competente es el que decide si la documentación tiene o no valor permanente, es decir, si es "*Archivgut*".

Acceso. El cap. 6º reconoce el derecho de información de los afectados. Y el cap. 5º el derecho a utilizar la documentación pública por parte de terceros por motivos científicos o cualquier otro interés legítimo. Para permitir el acceso se establece el plazo de 30 años desde la fecha de la documentación, salvo que ésta esté afectada por el secreto oficial, caso en el que el plazo se amplía a 50 años. En el caso de documentación personal los plazos establecidos son los de 10 años desde la muerte de la persona o, si se desconoce este dato, 100 años desde su nacimiento.

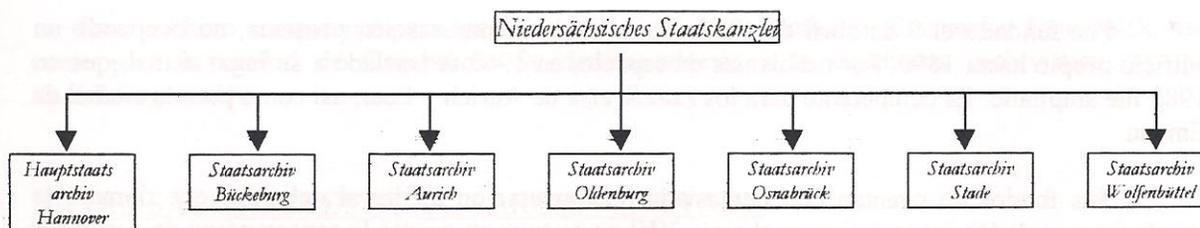
Las oficinas remitentes pueden consultar su documentación transferida.

Se permite acortar el plazo de protección si en ello existe un interés público o no se dañan intereses de los afectados.

El *Staatsarchiv* puede limitar el acceso a pesar de haberse transcurrido los plazos de protección por "importantes motivos", en especial: 1) Cuando perjudicase el bienestar de la Federación o de alguno de sus *Länder*. 2) Cuando peligrara la conservación de la documentación.

Archivos no estatales. El *Landtag*, las instituciones municipales y el resto de las instituciones públicas están obligadas a proteger su documentación. El *Landtag* puede poseer un archivo propio o transferir su documentación al *Staatsarchiv* competente. El resto de las instituciones pueden elegir también entre esas dos alternativas y además entre poseer un archivo compartido o la de transferir la documentación a un archivo que no sea un *Staatsarchiv*.

<sup>49</sup> En: Niedersächsisches Gesetz- und Verordnungsblatt 1993. P. 129-131.



### NIEDERSÄCHSISCHES HAUPTSTAATASARCHIV HANNOVER

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 31.000 m.  
 CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 36.000 m. lineales.  
 FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 892 – 1998.  
 PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 10
- Nivel Medio (*Mitteldienst o Archivassistenten*): 6

Es el archivo responsable de la documentación de los departamentos e instituciones centrales del Land, así como la del *Regierungsbezirk* de Hannover, exceptuando el *Landkreis* de Schaumburg.

### NIEDERSÄCHSISCHES STAATSARCHIV IN BÜCKEBURG

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: aprox. 4.000 m.  
 CAPACIDAD DEL ARCHIVO: aprox. 4.500.  
 FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 896 – aprox. 1985.  
 PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 2
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 2

Es el archivo competente par el *Landkreis* de Schaumburg, pero además lleva a cabo tareas centrales para todos los archivos de Baja Sajonia: microfilm de seguridad para la documentación más relevante y restauración en masa de *Akten* y mapas. En cuanto a su documentación histórica, es el heredero de los fondos del antiguo Land de Schaumburg-Lippe.

### NIEDERSÄCHSISCHES STAATSARCHIV IN AURICH

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 3.800 m.  
 CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 4.000 metros lineales.  
 FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: aprox. 1278 – Actualidad  
 PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 3
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 1

Fue fundado el 9 de abril de 1872 dentro de la administración prusiana, no ocupando un edificio propio hasta 1890. Por problemas de espacio, en 1963 se trasladó a su lugar actual, que en 1985 fue ampliado. Es competente para los *Landkreise* de Aurich y Leer, así como para la ciudad de Emden.

Sus fondos no cuentan con demasiada documentación medieval debido a que durante la secularización de los monasterios en el siglo XVI no se tuvo en cuenta la conservación de sus libros y documentos. Sus fondos están divididos, según su procedencia, en *Reposituren* y en *Deposita*. **Rep. 1:** Colección de Urkunden (1284-1805). **Rep. 4:** Archivo condal (s. XV-1744). **Rep. 5:** Gobierno prusiano (1744-1806/15). **Rep. 6:** Cámaras prusianas de la Guerra y de los Dominios (1744-1806/15). **Rep. 15:** *Landdrostei* (1815-1885). **Rep. 16:** Gobierno prusiano en Aurich (1885-1945). **Rep. 17:** *Regierungspräsident* de Aurich (1945-1978). En 1978 se disolvió el *Regierungsbezirk* de Aurich. **Rep. 20-48:** Kreise, así como administraciones y pequeños señoríos. **Rep. 50-95:** Administración para asuntos culturales, laborales, industriales, sanitarios, financieros, aduaneros. **Rep. 101:** Tribunal de cuentas. **Rep. 102-103:** Hofgericht y *Kanzleigericht* en Aurich. **Rep. 107 y 109:** *Landgericht* y *Staatsanwaltschaft* en Aurich. **Rep. 135-139:** Administración eclesiástica. **Rep. 142-157:** Administración de las construcciones hidráulicas. **Rep. 170-204:** Administración educativa. **Rep. 210-213:** Administración policial. **Rep. 220/1-30:** Donaciones y documentación familiar. **Rep. 225/1-47:** Archivos locales. **Rep. 227/1-8:** Archivos de asociaciones. **Rep. 230:** Pequeñas adquisiciones. **Rep. 234 y 237:** Libros de hipotecas y protocolos. **Rep. 241:** manuscritos. **Rep. 244 y 247:** Fotografías aéreas, mapas y planos.

#### NIEDERSÄCHSISCHES STAATSARCHIV IN OLDENBURG

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 12.000 m.

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 20.800 metros lineales.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: aprox. 1200 – aprox. 1980.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 6
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 3

Es competente para la documentación administrativa estatal de los *Landkreise* de Ammerland, Cloppenburg, Friesland, Oldenburg, Wesermarsch y Vechta y de las ciudades de Delmenhorst, Oldenburg y Wilhelmshaven.

#### NIEDERSÄCHSISCHES STAATSARCHIV IN OSNABRÜCK

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 8.300 m.

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 11.140 metros lineales.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 960 – actualidad.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 3
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 2
- Nivel Medio (*Mitteldienst* o *Archivassistenten*): aunque este nivel no existe en la administración archivística de Baja Sajonia, hay actualmente 3 empleados (*Archivangestellte*) que ocupan un puesto similar.

Es el archivo competente para los *Lankreise* Grafschaft Bentheim, Emsland y Osnabrück, así como para la ciudad de Osnabrück. Se dedica además a la enseñanza archivística; es un *Ausbildungsarchiv*.

#### NIEDERSÄCHSISCHES STAATSARCHIV IN STADE

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: aprox. 7.000 m. (4.800 *Urkunden* de pergamino; 13.000 mapas y planos).

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: aprox. 7.600 m. lineales.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 849- 1995.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 3
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 1

Los archivos más antiguos de la región fueron los del arzobispado de Bremen-Hamburgo y el del obispado de Verden, que constituyen hoy día el núcleo de los fondos del actual *Staatsarchiv*. La época de los 30 años supuso no sólo las primeras pérdidas importantes de documentación, sino también el comienzo real de la historia del archivo de Stade. Después de que los obispados de Bremen y Verden fueran secularizados, todos sus fondos documentales se reunieron en el convento benedictino de Santa María en Stade, que se había convertido en la capital de la zona de ocupación sueca entre el Elba y el Weser. En 1651 comenzó a prestar sus servicios el archivero Reinhold Blume.

El archivo tuvo que soportar el incendio de la ciudad de 1659 y el bombardeo danés de 1712. Tras la capitulación de la ciudad, por iniciativa de las autoridades militares danesas, el archivo fue trasladado provisionalmente al ayuntamiento, donde permaneció sin embargo 111 años. En 1823 pasó a ubicarse en el *Landdrosteigebäude* y en 1864 fue trasladado al *Staatsarchiv* de Hannover. La lejanía entre Stade y Hannover aconsejó en 1959 la refundación del *Staatsarchiv* de Stade, al que hasta 1965 le fueron devolviendo los fondos desde Hannover.

Actualmente aloja el archivo los fondos del obispado de Verden hasta 1648, el archivo del gobierno sueco en Stade de 1645 hasta 1712 y las diferentes *Registraturen* procedentes de la época de Hannover desde 1715. En cuanto a la región de Hadeln que hasta 1689 perteneció a Sachsen-Lauenburg y que en 1731 pasó finalmente a Hannover, la documentación de la cancillería condal en Stade se encuentran en este archivo, mientras que la procedente de su administración central está distribuida entre el *Hauptstaatsarchiv* de Hannover y el *Landesarchiv* de Schleswig-Holstein en Schleswig. En cuanto a la documentación moderna, actualmente es el archivo competente para el *Regierungsbezirk* de Lüneburg.

#### NIEDERSÄCHSISCHES STAATSARCHIV IN WOLFENBÜTTEL

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 13.479 m.

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 20.304 m. lineales.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 851- actualidad.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 4
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 4
- Nivel Bajo (*Einfacher Dienst*): 3

Es el archivo competente para la documentación del *Regierungsbezirk* de Brunswick (Braunschweig). Brunswick fue un ducado soberano durante el Imperio Alemán, muy dividido, que

comprendía tres núcleos principales y seis enclaves más pequeños, bastante separados algunos entre sí. La zona septentrional estaba formada por los *Kreise* de Brunswick, Wolfenbüttel y Helmstedt; la occidental por los *Kreise* de Gandersheim y Holzminden; la del SE por el *Kreis* de Blankenburgo (antiguo principado de este nombre más la vidamia de Walkenried). El ducado era una parte de los dominios alodiales welfos de Sajonia que Enrique el León conservó después de su proscripción en 1181. Sus hijos se los repartieron, tocando el Brunswick a Otón. Con la paz de Tilsit (1807) pasó a formar parte del nuevo reino de Westfalia, pero en 1813 recuperó su independencia, que mantuvo hasta la creación del actual *Land* de Baja Sajonia.

## BIBLIOGRAFÍA:

- **BÄR, M.** "*Geschichte des Königlichen Staatsarchivs Hannover*". En: Mitteilungen der preußischen Archivverwaltung. Heft 2 (1900).
- **HAASE, C.** Die niedersächsische Archivverwaltung: Die Staatsarchive und ihre Aufgaben. 1978 (Veröff. der nieders. Archivverwaltung: 1).
- Faltblätter der einzelnen Staatsarchive mit allgemeinen Informationen und Erläuterungen zu Zuständigkeit, Benutzung, Archivgeschichte, Beständen und Literatur einschließlich Anschrift und Öffnungszeiten. 1982.
- **HÖING, Hubert.** "*Land Niedersachsen*". En: Der Archivar. Nº 37 (1984), n. 3, p. 359-364.
- **MERKER, Otto.** "*Niedersachsen hat erstmal ein Archivgesetz*". En: Archive in Niedersachsen. Nº 11(1994), p. 3-14.
- Übersicht über die Bestände des Nieders. (Haupt-)Staatsarchivs in Hannover. Bd 1. Bearb. V. C. Haase und W. Deeters. 1965 – Bd.2. Bearb. V. E. Pitz. 1968 – Bd.3 Bearb. V. M. Hamann. 1983 (Veröff. der nieders. Archivverwaltung: 19, 25, 42).
- **MÖHLMANN, G. y KÖNIG, J.** Geschichte und Bestände des Niedersächsischen Staatsarchivs in Aurich. Göttingen: 1955. (Veröff. der nieders. Archivverwaltung: 5).
- **DEETERS, Walte.** Übersicht über die Bestände des Niedersächsischen Staatsarchiv Aurich. Göttingen: Niedersächsische Archivverwaltung. 1999.
- **ENGEL, F.** Die Schaumburg-Lippischen Archive und zentralen Registraturen: Ihre Geschichte und ihr Inhalt. 1955. (Veröff. der nieders. Archivverwaltung: 4).
- **LÜBBIG, H.** Die Bestände des Staatsarchivs Oldenburg: Gesamtübersicht und Archivplan. 1943. (Oldenburgische Geschichtsquellen; 2)
- **SCHESCHKEWITZ, Ulrich.** "*Um- und Erweiterungsbau des Niedersächsischen Staatsarchivs in Oldenburg*". En: Der Archivar, 51 (1999), nº 1; p.26-31.
- Übersicht über die Bestände des Nieders. Staatsarchivs in Osnabrück. Hrsg. V. T. Penners. 1978. (Veröff. der nieders. Archivverwaltung: 36).
- **WEISE, E.** Geschichte des Niedersächsischen Staatsarchiv in Stade nebst Übersicht seiner Bestände. Nieders. Archivverwaltung. 1964. (Veröff. der nieders. Archivverwaltung: 18).
- **SCHULZE, H. J.** "*Der Neubau des Niedersächsischen Staatsarchiv in Stade*". En: Der Archivar. N. 19 (1966), p. 245-250.
- **KLEINAU, H.** Übersicht über die Bestände des Nieders. Staatsarchivs in Wolfenbüttel. 1963. (Veröff. der nieders. Archiverwaltung: 17).
- **KÖNIG, J.** Kurzübersicht über die Bestände des Nieders. Staatsarchivs in Wolfenbüttel. 1977. (Veröff. der nieders. Archiverwaltung. Kurzübersichten: 1).

## BERLÍN

El *Land* de Berlín cuenta con 889 km<sup>2</sup> de extensión y 3,5 millones de habitantes. Berlín, capital de Prusia y desde 1871 de toda Alemania, como es sabido quedó tras la Segunda Guerra Mundial dividida en dos sectores, el Berlín Este, capital de la República Democrática Alemana desde 1949 y el Berlín Oeste, que constituyó un *Land* de la República Federal de Alemania. Tras la reunificación alemana las dos zonas de Berlín se han fusionado en un único *Land* y la ciudad ha recuperado la capitalidad de toda Alemania. Por otra parte ha habido intentos de fusionar Berlín y Brandenburgo en un único *Land* que aún no han dado su fruto.

### LEGISLACIÓN:

- Ley de Protección de Datos de 17 de diciembre de 1990 (*Datenschutzgesetzes*).  
Modificada el 11 de diciembre de 1991, el 26 de marzo de 1992, el 22 de octubre de 1992 y el 8 de julio de 1993.
- Ley de Archivos del *Land* Berlín de 29 de noviembre de 1993 (*Archivgesetz des Landes Berlin*).
- Decreto sobre la Utilización de documentación del *Landesarchiv* Berlin de 7 de julio de 1997 (*Ordnung für die Benutzung von Archivgut des Landesarchivs Berlin*).

MINISTERIO DEL QUE DEPENDE LA ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS: Administración Senatorial para la Economía, la Investigación y la Cultura (*Senatsverwaltung für Wissenschaft, Forschung und Kultur*).

### *Ley de Archivos de 29 de noviembre de 1993*<sup>50</sup>

Se desarrolla en 13 capítulos.

Organización y funciones. El cap. 1º establece como institución responsable para las cuestiones fundamentales de los archivos en el *Land* de Berlín la Administración senatorial (*Senatsverwaltung*) que se ocupe de las cuestiones culturales. A ella está subordinado el *Landesarchiv* Berlín, que es el *Staatsarchiv* central del *Land*.

El cap. 2º relaciona de forma precisa las distintas tareas del *Landesarchiv*. Además del tratamiento de la documentación, tiene la misión de asesorar a las instituciones del *Land* a cerca de la gestión y conservación de su documentación, así como la de fomentar el conocimiento de la historia de Berlín a través de publicaciones, exposiciones, etc.

Importante es el punto dos de ese artículo que encarga al *Landesarchiv* también la documentación de las instituciones predecesoras, lo que incluye la Cámara Aliada de Desnazificación y las instituciones de la RDA.

<sup>50</sup> En: *Gesetz- und Verordnungsblatt für Berlin*, 49. Jahrgang, nº 65 de 8 de diciembre de 1993.

Terminología. El cap. 3º define los conceptos de "Archivgut" y "Archivwürdigkeit" en la línea de lo hecho en las leyes anteriores de otros Länder. Sobre la "Archivwürdigkeit (valor permanente)" decide el Landesarchiv de acuerdo con las oficinas remitentes.

Transferencias. El cap. 4º obliga a las oficinas a realizar al Landesarchiv la transferencia de aquella documentación que ya no utilicen en sus funciones, marcando como en las leyes anteriores el plazo general de 30 años. Si el archivo no se decide en 12 meses sobre la recepción de la documentación ofrecida, la oficina deja de estar obligada a su conservación. La ley permite en casos excepcionales la transferencia de la documentación intermedia. Se obliga además al Landesarchiv a recoger la documentación de valor permanente que le ofrezcan las oficinas del Bund.

Acceso. El cap. 9º recoge el derecho de información de los afectados. El cap. 8º reconoce a todas las personas con un motivo justificado el derecho a utilizar la documentación estatal. El acceso debe contar con el consentimiento del Landesarchiv. La denegación del acceso debe estar motivada.

Los plazos que se establecen para el acceso son los siguientes: 30 años desde la fecha de la documentación, salvo que ésta esté afectada por el secreto oficial, caso en el que el plazo se amplía a 60 años. En lo que respecta a la documentación personal los plazos establecidos son los de 10 años desde la muerte de la persona o, si se desconoce este dato, 90 años desde su nacimiento. Si no se conocen ninguna de esas dos fechas, se establece el plazo de 70 años desde que la documentación fue gestada.

Las oficinas pueden utilizar su documentación remitida salvo en el caso de que se trate de datos personales y esté por ley protegida.

La administración senatorial para los asuntos de cultura es la competente para regular los detalles del acceso a la documentación.

Establece seis limitaciones al acceso: 1) Cuando perjudicase los intereses de la Federación o de alguno de sus Länder. 2) Cuando se opusiera el interés legítimo de un tercero. 3) Cuando peligrara la conservación de la documentación. 4) Cuando se opusiera a acuerdos establecidos con los actuales o antiguos propietarios. 5) Cuando se opusiera a prescripciones legales de mantenimiento de secreto. 6) Cuando la utilización de la documentación provocara un gasto administrativo no tolerable.

Archivos no estatales. El punto tres del cap. 1º obliga también a la administración de los Bezirke de Berlín a transferir su documentación al Landesarchiv, pero permite la existencia de Heimatarchive como instituciones encargadas de la historia del Bezirk respectivo. Por otra parte, el punto cuatro establece que el legislativo mientras no posea ningún archivo debe transferir su documentación al Landesarchiv.

## LANDESARCHIV BERLIN

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 30.000 m.

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 15.166 m<sup>2</sup> de superficie total, de la que 9.000m<sup>2</sup> pertenecen a los depósitos.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 1298 – 1995.

PERSONAL:

- Nivel Superior (Höherer Dienst): 9
- Nivel Alto (Gehobener Dienst): 12
- Nivel Medio (Mittlerer Dienst o Archivassistenten): 8

El archivo posee, además de la documentación de la administración del Land, una serie de fondos especiales. Es archivo del poder legislativo (*Parlamentarchiv*) y de la Economía nacionalizada (*Wirtschaftsarchiv*). Documenta, además, el desarrollo político de 1948 a 1990 tanto en el Oeste como en el Este, así como los procesos de significado supraregional. Finalmente posee los fondos supraregionales del congreso de las ciudades y municipios alemanes, así como del antiguo movimiento de las mujeres alemanas (*Helene-Lange-Archiv*), el fichero de los judíos deportados entre 1941 y 1945 y el fondo denominado "Confiscación del patrimonio judío" (*"Einziehung jüdischen Vermögens"*).

### BIBLIOGRAFÍA:

- **KUTZSCH, G.** *Über das Berliner Landesarchiv*. 1974.
- **WETZEL, Jürgen.** "Das Landesarchiv Berlin". En: *Mitteilungen des Vereins für die Geschichte Berlins*. Vol. 73 (1977), p. 301-308.
- **REICHHARDT, H. J.** "Das Landesarchiv Berlin. Aus seiner Geschichte und zu seinen Aufgaben". En *Jahrbuch des Landesarchivs Berlin*. 1982; p. 11-19.
- **WETZEL, Jürgen.** "Land Berlin". En: *Der Archivar*. 37 (1984), nº 3; p. 349-351.
- **SCHMITZ, S. H. et. al.** *Das Landesarchiv Berlin und seine Bestände*. 1992.
- **WETZEL, Jürgen.** "Das Landesarchiv Berlin". En: *Der Archivar*, 45 (1992), nº 3; p. 333-38.
- **WETZEL, Jürgen.** "Das Archivgesetz des Landes Berlin vom 29. November 1993". En: *Der Archivar*, 47 (1994), nº 4; p. 597-606.

### *Los de Archivos de 7 de abril de 1994*

El Decreto a través de 15 capítulos agrupa en cinco partes. La primera se dedica a las disposiciones generales, la segunda a las tareas de los archivos públicos, la tercera al acceso y utilización, la cuarta a la organización y espacio de funcionamiento y la quinta a las disposiciones finales.

**Organización y estructura.** El cap. 1º establece como institución superior al Ministerio competente, que desde 1991 ha sido el Ministerio para el Empleo, la Juventud y la Cultura. En él depende directamente el *Landesarchivrat* (Landesarchivrato), que es el archivo competente para la administración del Land, así como para la documentación paralela de la Federación. Sin embargo puede recibir documentación de esta procedencia. Cabe decir que el punto cuatro del cap. 1º permite al *Landesarchivrat* colaborar en *Landesarchiv*, es decir, como un archivo intermedio, para las instituciones superiores del Land.

El punto 5 del cap. 1º define los temas de *Landesarchivrat* de asesorar y proteger a los archivos, contribuyendo a la formación y perfeccionamiento del personal de archivos.

Los deberes tareas de tratamiento de la documentación se regulan ampliamente en la parte segunda de la ley.

**Terminología.** El cap. 2º incluye algunas definiciones de la terminología profesional. Entre ellas tenemos de "Öffentliches Archiv" (documentación pública de archivo), de "Landesarchiv" (documentación) y de "Archivrat" (consejo paritario), que también se encuentran descritos de igual o parecida forma en las leyes de los otros Länder, que por lo tanto además los términos de

*En España: Real Decreto 1303/1994, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos.*

El artículo 10 del Reglamento de la Ley de Archivos establece que el acceso a los documentos de la Administración Pública se garantiza en todo momento, salvo en los casos de reserva de acceso. El acceso a los documentos de la Administración Pública se garantiza en todo momento, salvo en los casos de reserva de acceso. El acceso a los documentos de la Administración Pública se garantiza en todo momento, salvo en los casos de reserva de acceso.

Artículo 11. El acceso a los documentos de la Administración Pública se garantiza en todo momento, salvo en los casos de reserva de acceso. El acceso a los documentos de la Administración Pública se garantiza en todo momento, salvo en los casos de reserva de acceso. El acceso a los documentos de la Administración Pública se garantiza en todo momento, salvo en los casos de reserva de acceso.

La Administración Pública garantizará el acceso a los documentos de la Administración Pública en todo momento, salvo en los casos de reserva de acceso. El acceso a los documentos de la Administración Pública se garantiza en todo momento, salvo en los casos de reserva de acceso. El acceso a los documentos de la Administración Pública se garantiza en todo momento, salvo en los casos de reserva de acceso.

Artículo 12. El acceso a los documentos de la Administración Pública se garantiza en todo momento, salvo en los casos de reserva de acceso. El acceso a los documentos de la Administración Pública se garantiza en todo momento, salvo en los casos de reserva de acceso. El acceso a los documentos de la Administración Pública se garantiza en todo momento, salvo en los casos de reserva de acceso.

### LANDERARCHIV BERLIN

- METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN 30.000 m<sup>2</sup>
- CAPACIDAD DEL ARCHIVO 15.000 m<sup>3</sup> de volumen total de la que 5.000 m<sup>3</sup> pertenecen a los depósitos.
- FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN 1700 - 1990
- PERSONAL
  - Nivel Superior (Hauptarchivar) 9
  - Nivel Alto (Facharchivar) 12
  - Nivel Medio (Mitarbeiter) 100

## BRANDEBURGO

*Land* del NE de Alemania, creado en julio de 1945, que ocupa 29.481 km<sup>2</sup> y posee 2,5 millones de habitantes. Se extiende entorno a Berlín, en cuyas inmediaciones se halla Potsdam, la capital de Brandeburgo. Brandeburgo estuvo desde el siglo XIV bajo el dominio de los Wittelsbach, pero en 1417 pasó a los Hohenzollern, siendo unido al ducado de Prusia en 1618.

### LEGISLACIÓN:

- Ley sobre la Protección y la Utilización de documentación pública en el Land de Brandeburgo de 7 de abril de 1994 (*Gesetz über Sicherung und Nutzung von öffentlichen Archivgut im Land Brandenburg –Brandenburgisches Archivgesetz-*).

MINISTERIO DEL QUE DEPENDE LA ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS: Ministerio para la Ciencia, la Investigación y la Cultura (*Ministerium für Wissenschaft, Forschung und Kultur*).

### *Ley de Archivos de 7 de abril de 1994*<sup>1</sup>

Se desarrolla a través de 18 capítulos, agrupados en cinco partes. La primera se dedica a las disposiciones generales; la segunda a las tareas de los archivos públicos; la tercera al acceso y utilización; la cuarta a la organización y reparto de competencias y la quinta a las disposiciones finales.

Organización y funciones. El cap. 13º establece como institución superior al Ministerio competente, que desde 1991 ha sido el Ministerio para la Ciencia, la Investigación y la Cultura. De él depende directamente el *Brandenburgisches Landeshauptarchiv*, que es el archivo competente para la documentación del *Land*, así como para la documentación periférica de la Federación. No obstante puede recoger documentación de otra procedencia. Cabe destacar que el punto cuatro del cap. 14º permite al *Landeshauptarchiv* actuar como un *Zwischenarchiv*, es decir, como un archivo intermedio, para las instituciones superiores del *Land*.

El punto 5 del cap. 14º incluye entre las tareas del *Landeshauptarchiv* la de asesorar y proteger a los archivos, contribuyendo a la formación y perfeccionamiento del personal de archivos.

Las distintas tareas de tratamiento de la documentación se regulan ampliamente en la parte segunda de la ley.

Terminología. El cap. 2º incluye amplias definiciones de la terminología profesional. Junto a los conceptos de "*Öffentliches Archivgut*" (documentación pública de archivo), de "*Unterlagen*" (documentación) y de "*Archivwürdig*" (valor permanente), que también se encuentran descritos de igual o parecida forma en las leyes de los otros *Länder*, esta ley incluye además los términos de

<sup>51</sup> En: *Gesetz- und Verwaltungsblatt Land Brandenburg* I; p. 94-100.

“Archivgut del Land”, de “kommunales Archivgut” (documentación de archivo local), de “Zwischenarchivgut” (documentación intermedia), de “Öffentliche Archive” (archivos públicos), y de “archivfachliche Voraussetzungen” (condiciones profesionales). Este último concepto, que incluye la exigencia de un personal especializado y de instalaciones adecuadas, sólo se encontraba hasta entonces en la ley de Renania del Norte-Westfalia.

El término “Archivierung” o “archivieren”, que sí aparece en las leyes de otros *Länder*, no es definido en ésta, pero sí es utilizado en sus capítulos 15° y 16°.

Transferencias. El cap. 4° obliga a las oficinas a realizar al archivo correspondiente la transferencia de aquella documentación que ya no utilicen en sus funciones, marcando como en las leyes anteriores el plazo general de 30 años. Si el archivo la rechaza o no se decide en medio año sobre su recepción, la oficina puede destruirla. Es el archivo público competente el que decide sobre la “Archivwürdigkeit” de la documentación.

Se permite la posibilidad (cap. 5°) de que se transfiera al archivo “Zwischenarchivgut” (documentación intermedia), sobre la que la oficina remitente aún es responsable y decide sobre el acceso.

Las oficinas públicas están además obligadas a entregar al correspondiente archivo público un ejemplar de sus publicaciones.

Acceso. El cap. 7° establece que las oficinas pueden utilizar su documentación remitida salvo en el caso de que ésta por ley esté protegida. El cap. 8° recoge el derecho de información por parte de los afectados. El cap. 9° reconoce el derecho a utilizar la documentación pública por parte de los que tengan un auténtico interés legítimo, entendiéndose por tal las causas administrativas, científicas, educativas, así como los estudios geográficos de la región, las historias familiares o las publicaciones o la protección de los derechos de las personas y cualquier otro motivo que prevalezca sobre la protección.

El usuario que realice una obra basada esencialmente en documentación del archivo debe entregarle a éste un ejemplar.

Para permitir el acceso el cap. 10° establece el plazo de 10 años desde la fecha de la documentación, salvo que ésta esté afectada por el secreto oficial, caso en el que el plazo se amplía a 30 años. De esta norma se excluye sin embargo la documentación perteneciente a partidos y organizaciones de masas de la antigua RFA.

En el caso de documentación personal los plazos establecidos son los de 10 años desde la muerte de la persona o, si se desconoce este dato, 90 años desde su nacimiento. Si tampoco se dispone de ese dato, 60 años desde la fecha de la documentación.

Se permite acortar el plazo de protección o prolongarlo hasta un máximo de 20 años si en ello existe un interés público.

Establece seis limitaciones al acceso: 1) Cuando perjudicase el bienestar de la Federación o de alguno de sus *Länder*. 2) Cuando se opusiera el derecho legítimo de un tercero. 3) Cuando atentase contra prescripciones legales de mantenimiento de secreto. 4) Cuando peligrara la conservación de la documentación. 5) Cuando originase un gasto administrativo no tolerable. 6) Cuando se opusiera a acuerdos establecidos con los propietarios de la documentación.

Archivos no estatales. El *Landtag* decidirá si guarda la documentación que ya no necesite para sus funciones en su propio archivo o la transfiere al *Landeshauptarchiv* (cap. 15°). Las instituciones municipales y locales deben conservar su documentación en su propio archivo en un archivo compartido o en otro archivo público (cap. 16°).

## BRANDENBURGISCHES LANDESHAUPTARCHIV

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 36.000 m.

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 40.000 metros lineales.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 1160 – 1998.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 17
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 15
- Nivel Medio (*Mittlerer Dienst* o *Archivassistenten*): 7

Es uno de los *Landesarchive* más jóvenes de Alemania. Brandeburgo, como provincia prusiana, no tuvo ningún *Staatsarchiv* propio, pues esta función la desempeñó el Archivo Central Prusiano en Berlín-Dahlem. Tras 1945, la protección de fondos archivísticos y el desarrollo de la archivística del nuevo *Land* de Brandeburgo llevó a la creación del archivo. Por decreto del Ministro del Interior de 21 de junio de 1949 fue creado el *Landesarchiv Brandenburg*, denominado desde 1951 *Brandenburgisches Landeshauptarchiv* y desde 1965 hasta 1991 *Staatsarchiv Postdam*.

El archivo cuenta con cuatro secciones: Sección I: fondos de las instituciones regionales y locales de Kurmark, Neumark y Niederlausitz (s.XII-1815) Sección II: fondos de las instituciones regionales y locales de la provincia prusiana de Brandeburgo y del Imperio Alemán en dicha provincia (1815-1945). Sección III: fondos de las instituciones centrales, regionales y locales del *Land* de Brandeburgo (1945-1952) y de los órganos estatales y económicos de los *Bezirke* de Cottbus, Frankfurt y Postdam así como de las instituciones a ellos subordinadas (1952-1990); fondos de los partidos y organizaciones sociales de los citados *Bezirke* (1945-1990); fondos de empresas e instituciones económicas (1945-1990); fondos de instituciones dependientes de los órganos centrales de la RDA (1945-1990). Incluye también las transferencias de las instituciones del *Land* Brandeburgo desde 1990 y el Archivo Intermedio (*Zwischenarchiv*). Sección IV: fondos de instituciones de la administración de justicia de Brandeburgo (1849-1952). Incluye el Archivo del registro de la propiedad (*Grundbucharchiv*) y la protección de archivos (*Archivpflege*).

El *Landeshauptarchiv* cuenta con dos depósitos externos (*Aussenstelle*), uno en Lübben (para la sección I) y otro en Frankfurt/Oder (para la sección III).

### BIBLIOGRAFIA:

- **SCHRECKENBACH, Hans-Joaquim.** “*Brandenburgisches Archivgesetz. Einführung und Textabdruck*”. En: *Der Archivar*, 48 (1995), nº 4; p.621-634.
- *Staatsarchiv Postdam (Kurzführer)*. 1983.
- Dentro de la serie “*Veröffentlichungen des Brandenburgischen Landeshauptarchivs*”, el Landeshauptarchiv ha publicado:
  - *Übersicht über die Bestände des Brandenburgischen Landeshauptarchivs Postdam*. Weimar: 1964/67. 2vols.
  - *Bibliografie zur Geschichte der Mark Brandenburg*. Weimar: desde 1970. 6 vols.
  - *Historisches Ortslexicon für Brandenburg*. Weimar: desde 1962. 11 vols.

THE EXTREMITY OF A DOCUMENTATION SYSTEM  
PERSONALITY OF A DOCUMENTATION SYSTEM  
PERSONALITY OF A DOCUMENTATION SYSTEM

PERSONALITY OF A DOCUMENTATION SYSTEM  
PERSONALITY OF A DOCUMENTATION SYSTEM  
PERSONALITY OF A DOCUMENTATION SYSTEM

PERSONALITY OF A DOCUMENTATION SYSTEM  
PERSONALITY OF A DOCUMENTATION SYSTEM  
PERSONALITY OF A DOCUMENTATION SYSTEM

PERSONALITY OF A DOCUMENTATION SYSTEM  
PERSONALITY OF A DOCUMENTATION SYSTEM  
PERSONALITY OF A DOCUMENTATION SYSTEM

PERSONALITY OF A DOCUMENTATION SYSTEM  
PERSONALITY OF A DOCUMENTATION SYSTEM  
PERSONALITY OF A DOCUMENTATION SYSTEM

## SAJONIA-ANHALT

El Land de Sajonia-Anhalt se constituyó en 1947 mediante la fusión del antiguo *Land* de Anhalt y la provincia prusiana de Sajonia. Actualmente cuenta con 20.443 km<sup>2</sup> y 2,8 millones de habitantes.

El Ducado de Anhalt estuvo ligado a la casa soberana de Anhalt o de Ascania, de origen medieval. Cuando Prusia se anexionó la mayor parte de Sajonia en 1815, quedó el territorio de Anhalt casi completamente rodeado por el territorio prusiano y dividido en dos partes separadas por esta provincia prusiana de Sajonia.

En la actualidad, el *Land* de Sajonia-Anhalt posee tres *Staatsarchive*: el *Landeshauptarchiv* en Magdeburg y los *Landesarchive* de Merseburg y de Oranienburg.

### LEGISLACIÓN:

- Ley sobre la protección de datos personales de los ciudadanos, de 12 de marzo de 1992 (*Gesetz zum Schutz personenbezogener Daten der Bürger*).
- Organización de los *Landesarchive* de Sachsen-Anhalt, de 22 de diciembre de 1993.
- Ley de Archivos del *Land*, de 28 de junio de 1995 (*Landesarchivgesetz*).

MINISTERIO DEL QUE DEPENDE LA ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS: Ministerio del Interior (*Ministerium des Innern des Landes Sachsen-Anhalt*).

### *Ley de Archivos de 28 de junio de 1995*<sup>52</sup>

Consta de 17 capítulos agrupados en cuatro partes. La primera recoge las disposiciones generales, la segunda regula los *Landesarchive*, la tercera los archivos de las instituciones locales y de las demás administraciones públicas. Finalmente, en la cuarta parte se presentan las disposiciones finales.

Organización y funciones. El cap. 7º establece las tareas de los *Landesarchive*, a los que les compete la documentación archivística del *Land*, permitiendo sin embargo que el *Landtag* y las *Hochschulen*<sup>53</sup> dispongan de archivos propios, y permitiendo además que recojan documentación de otra procedencia. Se incluyen además entre las funciones de los *Landesarchive*, la de asesorar a los archivos de las administraciones locales y de otras instituciones públicas si éstas se lo requieren, y la de llevar a cabo publicaciones y valoraciones de su documentación.

Terminología. La ley incluye las definiciones de “*Öffentliches Archivgut*” (documentación pública de archivo), de “*Unterlagen*” (documentación), de “*Archivwürdig*” (valor permanente), de “*Landesarchivgut*” (documentación de archivo del *Land*), de “*kommunales Archivgut*” (documentación de archivo local) y de “*Öffentliche Archive*” (archivos públicos), tal y como lo hizo también la ley de Brandeburgo, recogiendo además las definiciones de “*Archivieren*” (tareas

<sup>52</sup> En: Gesetz- und Verordnungsblatt des Landes Sachsen-Anhalt, nº 22/1995; p. 190.

<sup>53</sup> Las *Hochschulen* son instituciones de enseñanza

archivísticas) y de *Depositargut* (bienes en depósito). Frente a la ley de Brandeburgo sin embargo deja de recoger los términos de “*archivfachliche Voraussetzungen*” (condiciones profesionales) y de “*Zwischenarchivgut*” (documentación intermedia).

Transferencias. El cap. 9º obliga a las oficinas a realizar al archivo correspondiente la transferencia de aquella documentación que ya no utilicen en sus funciones, marcando como en las leyes anteriores el plazo general de 30 años. El archivo, de acuerdo con la oficina remitente, establece si la documentación es “*archivwürdig*”, es decir, si tiene un valor permanente, o no. Si se rechaza este valor permanente o el archivo no se decide en doce meses, la oficina está facultada para destruir la documentación.

Acceso. El cap. 6º recoge el derecho de información de los afectados. El cap. 10º reconoce el derecho a utilizar la documentación pública por parte de los que tengan un interés legítimo, interpretando este interés de forma similar a lo establecido en las leyes de los demás *Länder*. Y como en otras leyes, también en ésta se obliga al usuario que realice una obra basada esencialmente en documentación del archivo a entregarle a éste un ejemplar.

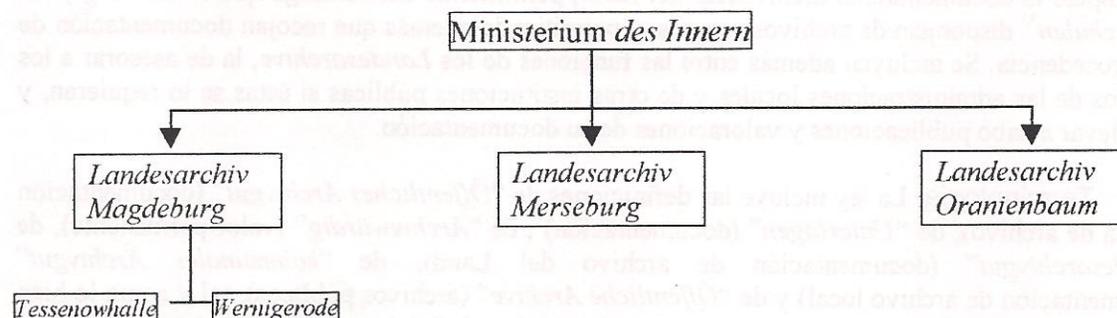
El plazo general establecido para permitir el acceso es de 30 años desde la fecha de la documentación, pero no se incluye aquí la documentación producida con anterioridad a 1990. Además la documentación especialmente protegida no podrá ser consultada hasta 80 años desde que la documentación se generó.

En el caso de documentación personal los plazos establecidos son los de 30 años desde la muerte de la persona o, si se desconoce este dato, 110 años desde su nacimiento.

Se permite acortar el plazo de protección o prolongarlo hasta un máximo de 30 años si en ello existe un interés público.

Establece cuatro limitaciones al acceso: 1) Cuando perjudicase el bienestar de la Federación o de alguno de sus *Länder*. 2) Cuando se opusiera el derecho legítimo de un tercero. 3) Cuando peligrara la conservación de la documentación. 4) Cuando originase un gasto administrativo no tolerable.

Archivos no estatales. Las instituciones municipales y locales deben conservar su documentación en su propio archivo, en un archivo compartido, como depósito en otro archivo local o en un *Landesarchiv* (cap. 11º). El resto de las instituciones públicas, cuando no dispongan de archivo transferirán su documentación al *Landesarchiv* correspondiente (cap. 12º).



## LANDESARCHIV MAGDEBURG

**METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN:** 26.630 m. (con el material bibliotecario y cartográfico existente, se llega a los 30.000 m. lineales)

**CAPACIDAD DEL ARCHIVO:** 34.000 metros lineales.

**FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN:** 902 – actualidad.

**PERSONAL:**

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 11
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 11
- Nivel Medio (*Mitteldienst* o *Archivassistenten*): 10

El *Landesarchiv* de Magdeburg está estrechamente ligado a la reorganización archivística llevada a cabo por el Canciller prusiano Hardenberg tras la ampliación territorial de Prusia en 1815. En el contexto de la división provincial de Prusia, se creó en 1823 el *Provinzialarchiv* de Magdeburg para la provincia de Sajonia, aunque no contó con un edificio propio hasta finales del siglo XIX. Recogió por ello, en primer lugar, los fondos procedentes de los históricos territorios que habían pasado a conformar la provincia de Sajonia (ducado de Magdeburg, obispado de Halberstadt, Quelkinburg, Altmark, Erfurt, Eichsfeld) así como la documentación de los territorios de Sajonia que pasaron a Prusia, y los fondos de las instituciones regionales del reino de Westfalia (1807-1813). Desde entonces recibió además las transferencias de las instituciones de la Provincia de Sajonia (1815-1945).

Cuando en julio de 1945 se decidió unir el *Land* de Anhalt con la provincia de Sajonia (sin el *Regierungsbezirk* de Erfurt) para denominarse desde diciembre de 1946 Provincia Sachsen-Anhalt y desde julio de 1947 *Land* de Sachsen-Anhalt, el archivo de Magdeburg se convirtió en el responsable de la documentación central del nuevo estado.

Tras la desaparición del *Land* y la formación de los *Bezirke* de Magdeburg y de Hall en julio de 1952, se limitó el archivo a recoger la documentación de estos distritos. Al instaurarse de nuevo el *Land* de Sajonia-Anhalt en 1990, el archivo de Magdeburg fue denominado *Landeshauptarchiv* y se le asignó la competencia de recoger los fondos de las instituciones suprimidas de la RDA en ese *Land*, incluida la documentación del Partido Socialista Unificado, la de los sindicatos y el resto de instituciones sociales.

Desde 1993, en vez de ese *Landeshauptarchiv*, Magdeburg se ha convertido en uno de los tres *Landesarchive* del Estado de Sajonia-Anhalt, subordinados del Ministerio del Interior. En esta nueva organización el *Landesarchiv* de Magdeburg es competente para la documentación de los ministerios e instituciones centrales del *Land* y para las instituciones del *Regierungsbezirk* de Magdeburg. En lo que respecta a la documentación del período 1952-1990 es competente solamente para el *Bezirk* de Magdeburg.

Sus fondos se conservan en el edificio principal de Magdeburg y en los depósitos externos (*Aussenstelle*) de Wernigerode (desde 1967) y de Tessenowhalle (desde 1917). El archivo de Magdeburg es además, un *Ausbildungsarchiv*<sup>54</sup> desde 1991 para los archiveros de nivel superior y desde 1992 también para los archiveros de nivel alto, que desarrollan aquí la parte práctica de su formación en la Escuela de Archivos de Marburg.

<sup>54</sup> *Ausbildungsarchiv* = "Archivo de formación".

## LANDESARCHIV ORANIENBAUM

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 4.000 m.

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 4.000 m. lineales.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 945 – 1952. Desde 1990.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 2
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 3

Desde 1948 se trasladó al castillo de Oranienbaum la documentación del antiguo *Land* de Anhalt, al haber sido destruido totalmente el castillo de Zerbst durante la guerra.

### BIBLIOGRAFIA:

- “*Bericht über die Archive in Sachsen-Anhalt*”. En: Der Archivar, 2 (1949), n° 1; p.53-55.
- **FRIEDENSBURG, Walter**. “*Die Entstehung des Staatsarchivs für die Provinz Sachsen in Magdeburg*”. En: Archivstudien. Festschrift für Woldemar Lippert. Dresde: 1931. P. 92-102.
- **GRINGMUTH-DALLMER, Hanns**. “*Geschichte und Aufbau des Landeshauptarchivs Sachsen-Anhalt in Magdeburg*”. En: Archivmitteilungen, 9 (1959); p.87-91.
- Staatsarchiv Magdeburg (Kurzführer). 1985.
- **ENGELHARDT, R.** “*Grünzüge der Geschichte des Staatsrchivs Magdeburg unter der Arbeiter- und Bauernmacht*”. En: Archivmitteilungen, 37 (1987); p. 195-198.
- **HARTMANN, Josef**. “*Die Tesssenowhalle. Ein weiteres Archivgebäude für das Landesarchiv Magdeburg*”. En: Sachsen-Anhalt. Beiträge zur Landesgeschichte, 10 (1997); p. 88-95.
- **BRÜCKNER, Jörg**. “*Von der Orangerie zum Archiv. Die Geschichte des Gebäudes der heutigen Aussenstelle des Landesrchivs Magdeburg im Lustgarten vom Wernigerode*”. En: Burgen und Schlösser in Sachsen-Anhalt. Mitteilungen der Landesgruppe Sachsen-Anhalt der deutschen Burgenvereinigung, 6 (1997); p. 160-170.
- **ROSS, M.** “*Entwicklung, Aufbau und Aufgaben des Landesarchivs Oranienbaum*”. En: Archivmitteilungen, 13 (1963); p. 59-64.

## MECKLEMBURGO-POMERANIA OCCIDENTAL

*Land* de Alemania situado junto a la costa del Báltico, cuenta con 23.170 km<sup>2</sup> y 1,8 millones de habitantes, con capital en Schwerin.

El Mecklemburgo estuvo constituido desde la Convención de Hamburgo de 1701 por dos grandes ducados pertenecientes a dos ramas de la misma familia: la de Mecklemburgo-Schwerin y la de Mecklemburgo-Strelitz. A pesar de estar íntimamente unidos por los pactos de familia de 1701 y 1755 y de que existiera una única asamblea estamental y un Tribunal Supremo de Justicia para ambos, los dos ducados permanecieron administrativamente independientes hasta la República de Weimar. En julio de 1945 se formó de nuevo el *Land* de Mecklemburgo pero como en los demás *Länder* de la RDA desapareció en 1952, siendo sustituido por los distritos de Nueva Brandeburgo, Schwerin y parte del de Rostock. En 1990 se incorporó como *Land* a la Alemania reunificada, junto con la parte de Pomerania que conservó este país tras la Segunda Guerra Mundial.

El 27 de noviembre de 1991 se fundó la Asociación de Archiveros de Mecklemburgo – Pomerania Occidental, integrada dentro de la Asociación de Archiveros Alemanes (*Landesverband Mecklenburg-Vorpommern des Vereins deutscher Archivare*), que celebra desde entonces un congreso anual<sup>55</sup>.

### LEGISLACIÓN:

- Ley sobre la protección de datos de 24 de julio de 1992 (*Landesdatenschutzgesetz*)
- Orden sobre las Tasas Archivísticas de 1 de febrero de 1995 (*Archivgebührenordnung*).
- Ley para la regulación del derecho archivístico. Ley de Archivos de 7 de julio de 1997 (*Gesetz zur Regelung des Archivrechts in Mecklenburg-Vorpommern – Landesarchivgesetz*-).
- Decreto sobre la Competencia de los Archivos Estatales en Mecklemburgo-Pomerania Occidental de 16 de junio de 1998 (*Verordnung über die Zuständigkeit der staatlichen Archive in Mecklenburg-Vorpommern – Archivzuständigkeitsverordnung*-).
- Decreto sobre la Utilización de los Archivos Estatales en Mecklemburgo-Pomerania Occidental de 3 de agosto de 1998 (*Verordnung über die Benutzung der staatlichen Archive in Mecklenburg-Vorpommern – Archivbenutzungsverordnung*-).
- Orden sobre la formación y el examen del personal de archivos del nivel alto del Land de Mecklemburgo-Pomerania Occidental de 11 de marzo de 1998 (*Verordnung über die Ausbildung und Prüfung für die Laufbahn des gehobenen Archivdienstes des Landes Mecklenburg-Vorpommern – Ausbildungs- und Prüfungsordnung gehobener Archivdienst*-)

MINISTERIO DEL QUE DEPENDE LA ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS: Ministerio para la Educación, Ciencia y Cultura (*Ministerium für Bildung, Wissenschaft und Kultur Mecklenburg-Vorpommern*).

<sup>55</sup> 1991: en Schwerin; 1992: en Stralsund; 1993: en Güstrow; 1994: en Greifswald; 1995: en Rostock; 1996: en Neubrandenburg; 1997: en Wismar; 1998: en Schwerin.

## Ley de Archivos de 7 de julio de 1997<sup>56</sup>

Mecklemburgo-Pomerania Occidental ha sido el último *Land* en dotarse de una ley de archivos. La ley de 1997 contiene 3 artículos, de los cuales sólo el primero se dedica a regular los archivos, mientras que el segundo introduce modificaciones a la Ley de Protección de Datos que se aprobó en 1992 y el tercero incluye las disposiciones derogatorias y de entrada en vigor. El artículo primero consta de 14 capítulos.

Organización. El cap. 4º establece como institución superior en materia de archivos al Ministerio de Educación y Ciencia, mientras que las tareas archivísticas se encomiendan al *Landeshauptarchiv* de Schwerin y al *Landesarchiv* de Greifswald, cuyas competencias han quedado reguladas en el decreto de 1998.

Terminología. La ley incluye en sus capítulos 2º y 3º un amplio listado de términos archivísticos. Como en las leyes de los otros *Länder* se recoge la definición de "*Unterlagen*", de "*Archivwürdig*" y de "*öffentliches Archivgut*". El punto 4 del cap. 2º expone ampliamente el concepto de "*Zwischenarchivgut*", entendida como aquella documentación transferida al archivo antes de plazo y que no ha sido sometida a una selección. Se define también "*personenbezogenes Archivgut*" (documentación personal), entendida como aquella que por su finalidad o por su contenido atañe a una persona natural.

Transferencias. Según el cap. 6º, las oficinas deben transferir al respectivo *Staatsarchiv* la documentación que ya no necesiten para desempeñar sus funciones y en cualquier caso una vez transcurridos 30 años desde su expedición, a no ser que se haya establecido legalmente otro plazo. Las oficinas sólo podrán destruir aquella documentación rechazada por el archivo o sobre la que éste no se haya definido en el plazo de tres meses. Por otra parte, las oficinas están obligadas a entregar al archivo un ejemplar de todas sus publicaciones.

Acceso. Todos los que tengan un interés acreditado tienen el derecho a utilizar la documentación (cap. 9º). Este interés se considera presente por motivos administrativos, científicos, educativos, genealógicos, históricos, publicísticos o en la defensa de derechos personales. Además, los fondos del archivo son accesibles al público, tal y como reconoce el cap. 1, punto 2, estableciéndose un plazo de 10 años para la accesibilidad de la documentación, que aumentará a 30 en el caso de que esté afectada por secreto oficial. La documentación personal sólo es accesible 10 años después de la muerte del interesado o 90 años desde su nacimiento si aquella es desconocida; en el caso de que ninguno de estos dos momentos se conozcan, se establece el término de 60 años desde la fecha del documento. Estos plazos pueden acortarse para documentos concretos o series de documentos siempre que no se opongan disposiciones legales.

En cualquier caso establece 6 limitaciones al acceso: 1) Cuando perjudicase el bienestar de la Federación o de alguno de sus *Länder*. 2) Cuando atentase contra el deber de secreto establecido en disposiciones legales. 3) Cuando atentase contra los derechos de los interesados o de terceros. 4) Cuando así lo aconsejara el estado de conservación de la documentación. 5) Cuando originase un gasto administrativo no tolerable. 6) Cuando así lo estableciesen los acuerdos con los propietarios de la documentación.

Archivos no estatales. Las comunidades locales tienen el deber de archivar su documentación, bien a través de un archivo propio, de un archivo compartido u ofreciendo la documentación al *Staatsarchive* competente o, si éste no está disponible, al archivo del

<sup>56</sup> En: Gesetz- und Verordnungsblatt für Mecklenburg-Vorpommern 1997, nr. 9.

correspondiente *Kreis*. El cap. 13º atribuye también a las *Hochschulen* y al resto de instituciones públicas el deber de archivar sus fondos.



### MECKLENBURGISCHES LANDESHAUPTARCHIV SCHWERIN

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 22.722 m. (Aprox. 18.000 *Urkunden* y 100.000 mapas y planos).

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 26.166 metros lineales.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 1158 – 1994.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 8
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 9
- Nivel Medio (*Mittlerer Dienst* o *Archivassistenten*): 7

Según Brenneke, está probada desde 1358 la existencia de un archivo de *Urkunden* en el castillo de Schwerin que recogía además de los *Urkunden* de Mecklemburgo, los del Conde de Schwerin. Desde 1436 alojó además los *Urkunden* del principado de Werle y desde 1471 los del señorío de Stargard. Por otra parte, de la *Registratur* de la cancillería ducal y del Consejo Ducal se originó un archivo de *Akten*. Además surgieron archivos administrativos en el Consejo Secreto, en la Cámara (destruido casi por completo en 1860) y en la Cancillería de Justicia. El obispado de Schwerin, al secularizarse, pasó a Mecklemburgo, pero su archivo fue llevado de Bützow a Dinamarca, donde se dispersó; sólo algunos restos volvieron a Schwerin en el siglo XIX.

Todos estos archivos fueron depositados en el transcurso del siglo XIX en el llamado “*Geheimes und Hauptarchiv*”, que se había originado en 1835 de la unión del archivo de *Urkunden* con el *Hauptarchiv* del Consejo Secreto.

En Strelitz, por su parte, se formó el “*Geheimes Archiv*” en el castillo de Neustrelitz, como un archivo selectivo que conservaba la documentación más importante, mientras las instituciones centrales mantenían archivos administrativos. En 1883, por iniciativa de Buchwalds se creó el *Hauptarchiv* de la reunión de esos archivos administrativos, añadiéndose además algunos archivos monásticos procedentes de la Biblioteca Ducal, así como el Archivo del obispado de Ratzeburg y las *Akten* del Patrimonio Ducal. En 1920 se reunieron ambos archivos con el mismo nombre que en Schwerin: “*Geheimes und Hauptarchiv*”.

Existía además un *Landesarchiv* en la ciudad de Rostock, con fondos de la administración central de los Estados Provinciales (*Stände*) que en 1924, junto con los archivos de tres monasterios suprimidos (Dobbertin, Malchow y Ribnitz) fueron llevados al *Staatsarchiv* de Schwerin.

Finalmente, en 1935 fue unido el *Staatsarchiv* de Neustrelitz al de Schwerin. En cuanto a su organización, los dos archivos estuvieron estructurados según esquemas basados en materias (*Sachabteilungen*) y hasta el siglo XX no aplicaron el principio de procedencia.

### LANDESARCHIV GREIFSWALD

METROS LINEALES DE DOCUMENTACIÓN: 8.500 m (10.000 *Urkunden*: 40.000 mapas).

CAPACIDAD DEL ARCHIVO: 6.000 m<sup>2</sup>.

FECHAS EXTREMAS DE LA DOCUMENTACIÓN: 1159 – 1990.

PERSONAL:

- Nivel Superior (*Höherer Dienst*): 3
- Nivel Alto (*Gehobener Dienst*): 3
- Nivel Medio (*Mittlerer Dienst* o *Archivasistenten*): 1

El *Landesarchiv* de Greifswald se fundó en 1946. Por aquel entonces comenzó la reunión de los fondos que durante la Segunda Guerra Mundial se habían depositado en Pomerania Occidental procedentes del *Provinzialstaatsarchiv* de Pomerania. Los fondos trasladados a la Pomerania Oriental fueron reunidos por archiveros polacos en la ciudad de Stettin, donde constituyeron la base del *Staatsarchiv* polaco de Stettin.

Los fondos del archivo abarcan gran parte de la historia de Pomerania desde la Alta Edad Media hasta 1945. El *Urkunde* más antiguo es de 1159. Los *Urkunden* están ordenados en las secciones de Ducado de Pomerania; Monasterios de Pomerania; *Urkunden* municipales y *Urkunden* privados.

Los más importantes fondos de *Akten* son los procedentes de la administración de Pommern-Wolgast hasta la Guerra de los 30 años, la documentación generada entre 1648 y 1815 por las instituciones provinciales tanto suecas como prusianas y los diferentes fondos que se gestaron durante el siglo XIX y la primera mitad del siglo XX en la provincia prusiana de Pomerania. Relativamente extensos son los fondos de la época de la administración sueca de la Pomerania Occidental, entre ellos está el Archivo Sueco de 1648 a 1720, que recoge las *Akten* del gobierno sueco para toda la Pomerania sueca, el fondo del gobierno sueco de Stralsund de 1720 a 1815, el del Gobernador General sueco de 1648 a 1815, el del Tribunal de Wismar de 1654 a 1815, que fue el tribunal superior de justicia sueco en Alemania y el Archivo Feudal Sueco ("*schwedische Lehnsarchiv*") de 1721 a 1815.

Las *Akten* de las instituciones provinciales de Prusia se reúnen sobre todo en los fondos de la Cancillería ("*Staatskanzlei*") de 1653 a 1808 y de la Cámara de Guerra y Patrimonial ("*Kriegs- und Domänenkammer*") de 1723 a 1808. En lo que respecta a los fondos procedentes de la provincia de Pomerania, los más importantes son los del *Öberpräsident* de Pomerania de 1815 hasta 1914 y los del Gobierno de Stralsund de 1815 a 1932.

Al margen de estos fondos, el *Landesarchiv* de Greifswald es competente para la documentación de las instituciones administrativas, empresas, partidos y organizaciones del *Bezirk* de Rostock del período de 1952 a 1990. Entre estos fondos destacan los del Consejo del *Bezirk* de Rostock y los de la dirección del Partido Socialista Unificado y de la Policía Popular (*Volkspolizei*) en dicho *Bezirk*.

Desde 1990, el *Landesarchiv* es competente para la documentación producida por las instituciones de la Pomerania Occidental.

### BIBLIOGRAFÍA:

- **ECKHARDT, Sabine.** “*Der Landesverband Mecklenburg-Vorpommern des Vereins deutscher Archivare: ein Überblick über seine Tätigkeit*”. En: Der Archivar, año 52 (1999), nº1; p. 31-36.
- **CARTSTENSEN, Marlies.** “*Modernes Archivgesetz für Mecklenburg-Vorpommern*”. En: Der Archivar, año 52 (1999), nº 2, p. 124-129.
- **CORDSHAGEN, H.** “*Mecklenburgisches Landeshauptarchiv Schwerin*”. En: Archivmitteilungen, 9 (1959); p. 169-173
- **VOSS, E. et al.** “*Staatsarchiv Schwerin 1949-79*”. En: Archivmitteilungen, 29 (1979); p. 83-88.
- Staatsarchiv Schwerin (Kurzführer). 1983.
- **WAECHTER, J.** “*Das Landesarchiv Greifswald. Abriss seiner Entwicklung*”. En: Archivmitteilungen, 12 (1963); p. 104-110.
- **SCHERER, F.** “*Die Entwicklung des Staatsarchivs Greifswald*”. En: Archivmitteilungen, 29 (1979); p. 203-206.



## BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- BRENNEKE, Adolf. Archivkunde: ein Beitrag zur Theorie und Geschichte des europäischen Archivwesens. Leipzig: Koehler & Amelang, 1953.
- KALENBERG, F.P. Deutsche Archive in West und Ost. Zur Entw. d. Staatl. Archivwesens seit 1945. Düsseldorf: 1972.
- Archive in deutschsprachigen Raum. 2 vol. 2ª ed. Berlin, New York: Minerva Hb., 1974.
- Archivwesen der Deutschen Demokratischen Republik: Theorie und Praxis. Hg. v. Brachmann. Berlin: 1984.
- LEESCH, W. "Das Deutsche Archivwesen seit 1945". En: Archives et Bibl. de Belgique 55 (1984), p. 112-153.
- "Staatliche Archive". En: Der Archivar. Vol. 37 (1984), n. 3, p. 325-388.
- LEESCH, W. Die deutschen Archive 1500-1945. 1985-92.
- DEGREIF, Diether. "Die Archive und die deutsche Einheit". En: Der Archivar. - Düsseldorf. - V. 46 (1993), n.1, p. 5-22.
- RUMSCHÖTTEL, Hermann. "Das deutsche Archivwesen seit dem 3. Oktober 1990: eine Zwischenbilanzvertrag zur Eröffnung des 64. Deutschen Archivtages". En : Der Archivar. - Düsseldorf. - V. 47 (1994), n.1; p. 17-30.
- Archive in der Bundesrepublik Deutschland und der Schweiz. Münster: Verein deutscher Archivare, 1995.



## Anexo I

	Nombre del archivo	Capacidad	Vol. de documentación	Fechas extremas de la doc.	Personal		
					H.D.	G.D.	M.D.
BADEN-WÜRTTEMBERG	Hauptstaatsarchiv Stuttgart	26.000 m. l.	20.900 m. l.	813 - hoy	8	6	
	Staatsarchiv Ludwigsburg	41.000 m. l.	31.890 m. l.	1000-1995	7		9
	Generallandesarchiv Karlsruhe	29192 m. l.	28.656 m. l.	816- hoy	6		5
	Staatsarchiv Freiburg	14.400 m. l.	13.400 m. l.	1806-1990	4	2	
	Staatsarchiv Sigmaringen	20.900 m. l.	16.625 m. l.	1097-1990	4	4	5
	Staatsarchiv Wertheim	6.260 m. l.	5.172 m. l.	1000-1995	1	3	
REMANIA DEL NORTE -WESTFALIA	Hauptstaatsarchiv in Düsseldorf	completo	90.000 m. l.	821 - hoy	19,5	21	
	Staatsarchiv Münster	30.000 m. l.	29.000 m. l.	s. VII- hoy	9	7	*1
	Staatsarchiv Detmold y Personenstandsarchiv Westfalen-Lippe	35.370 m. l.	22.206 m. l.	1207-1996	5	6	
	Personenstandsarchiv Rheinland		3.000 m. l.	s. XIX y XX			
HESSEN	Hauptstaatsarchiv Wiesbaden	55.000 m. l.	37.100 m. l.	900-1995	8	10	15 y 1 a media jornada
	Staatsarchiv Darmstadt	36.400 m. l.	25.000 m. l.	867-1998	5 <sup>2</sup>	5 <sup>3</sup>	
	Staatsarchiv Marburg		40.000 m. l.	760- hoy			
BAVIERA	Hauptstaatsarchiv	48.800 m. l.	42.300 m. l.	794 - hoy	21	17	10
	Staatsarchiv Amberg	23.395 m. l.	15.662 m. l.	s. XIII - s. XX	2	3	3
	Staatsarchiv Augsburg	26.400 m. l.	22.400 m. l.	815-1950/90	2	4	3
	Staatsarchiv Bamberg		16.500 m. l.				
	Staatsarchiv Coburg	6.551 m. l.	3.900 m. l.	1169-1990	1	1	1
	Staatsarchiv Landshut	16.589 m. l.	13.800 m. l.	1303-1978	2	2	1,5
	Staatsarchiv München	37.862 m. l.	31.886 m. l.	1318 - 1985	5	5,5	2
	Staatsarchiv Nürnberg	26.045 m. l.	21.845 m. l.	s. IX - s. XX	5	3	2,5
	Staatsarchiv Würzburg	26.000 m. l.	18.200 m. l.	777-1970	4	3	4
REMANIA-PALATINA DO	Landeshauptarchiv Koblenz		40.000 m. l.	816- hoy	9	10	
	Landesarchiv Speyer	20.000 m. l.	18.500 m. l.	860- hoy	4	5	
HAMBURGO	Staatsarchiv Hamburg	50.000 m. l.	30.000 m. l.	1150- hoy	8	15	7
BREMEN							

TURINGIA	Hauptstaatsarchiv Weimar	16.500 m. l.	16.312 m. l.	944 - 1995	13		4
	Staatsarchiv Altenburg	6.300 m. l.	6.000 m. l.	s. VIII - 1998	2	1	2
	Staatarchiv Gotha	9.600 m. l.	9.417 m. l.	1039 - 1990	2	2	1
	Staatsarchiv Greiz	3.906 m. l.	3.523 m. l.	1323 - 1990	1	1	2
	Staatsarchiv Rudolstadt	13.500 m. l.	13.000 m. l.	1068 - 1993	3	4	1
	Staatsarchiv Meiningen	12.500 m. l.	11.640 m. l.	933 - 1995	3	3	1
SCHLESWIG-HOLSTEIN	Landesarchiv Schleswig-Holstein	10.000 m <sup>2</sup>	30.000 m. l.	1059 - 1998	7		7
SARRE	Landesarchiv Saarbrücken	2.500 m <sup>2</sup>	9.500 m. l.	S. XII- hoy	2		
SAJONIA	Hauptstaatsarchiv Dresden		40.000 m. l.	950 - 1993	9	12	3
	Hauptst. Dresden. Außenstelle Bautzen	5.000 m. l.	5.000 m. l.	1347 - 1945	1		1
	Staatsarchiv Leipzig						
	Staatsarchiv Chemnitz	22.800 m. l.	17.300 m. l.	1233 - 1994	4	4	3
BAJA SAJONIA	Hauptstaatsarchiv Hannover	36.000 m. l.	31.000 . l.	892 - 1998	10		6
	Staatsarchiv Bückeburg	4.500 m. l.	4.000 m. l.	896 - 1985	2	2	
	Staatsarchiv in Aurich	4.000 m. l.	3.800 m. l.	1278 - hoy	3	1	
	Staatsarchiv in Oldenburg	20.800 m. l.	12.00 m. l.	1200 - 1980	6	3	
	Staatsarchiv in Osnabrück	11.140 m. l.	8.300 m. l.	960 - hoy	3	2	3 <sup>4</sup>
	Staatsarchiv in Stade	7.600 m. l.	7.000 m. l.	849 - 1995	3	1	
	Staatsarchiv in Wolfenbüttel	20.304 m. l.	13.479 m. l.	851 - hoy	4	4	
BERLÍN	Landesarchiv Berlin	15.166 m <sup>2</sup> ; de ellos 9.000m <sup>2</sup> son depósitos	30.000 m. l.	1298 - 1995	9	12	8
BRANDEBURGO	Brandenburgisches Landeshauptarchiv	40.000 m. l.	36.000 m. l.	1160 - 1998	17	15	7
SAJONIA-ANHALT	Landesarchiv Magdeburg	34.000 m. l.	30.000 m. l.	902 - hoy	11	11	10
	Landesarchiv Merseburg						
	Landesarchiv Oranienbaum	4.000 m. l.	4.000 m. l.	945 - 1952. Desde 1990	2	3	
MECKLEMBURG-POMERANIA	Landesarchiv Schwerin	26.166 m. l.	22.722 m. l.	1158 - 1994	8	9	7
	Landesarchiv Greifswald	6.000 m <sup>2</sup>	8.500 m. l.	1159 - 1990	3	3	1

<sup>1</sup> Puesto que el archivo es un *Ausbildungsarchiv*, es decir, se dedica también a la formación de archiveros, existen 8 plazas para licenciados que deseen realizar prácticas.

<sup>2</sup> Más un archivero educador a *Archivpädagogie*.

<sup>3</sup> Más una bibliotecaria.

<sup>4</sup> Aunque este nivel no existe en la administración archivística de Baja Sajonia, hay actualmente 3 empleados que ocupan un puesto similar.

## Anexo II

<b>Land</b>	<b>Fecha de la archivos</b>	<b>Ministerio del que depende la Administración de Archivos</b>
<b>Baden-Wurtemberg</b>	27 de julio de 1987 (modificada el 12 de marzo de 1990)	Ministerio para la Ciencia, la Investigación y el Arte
<b>Renania del Norte-Westfalia</b>	16 de mayo de 1989	Ministerio de Trabajo y Desarrollo U y social, de Cultura y Deportes
<b>Hesse</b>	18 de octubre de 1989	Ministerio para la Ciencia y el Arte
<b>Baviera</b>	22 de diciembre de 1989	Ministerio para la Ciencia, la Investigación y el Arte
<b>Renania-Palatinado</b>	5 de octubre de 1990	Ministerio para la Cultura, la Juventud, la Familia y las Mujeres
<b>Hamburgo</b>	21 de enero de 1991	Departamento Senatorial
<b>Bremen</b>	7 de mayo de 1991	Senador para la Educación, la Ciencia y el Arte
<b>Turingia</b>	23 de abril de 1992	Ministerio para la Ciencia, la Investigación y la Cultura
<b>Sleschwig-Holstein</b>	11 de agosto de 1992	Ministerio para la Educación, la Ciencia, la Investigación y la Cultura
<b>Sarre</b>	23 de septiembre de 1992	Cancillería
<b>Sajonia</b>	17 de mayo de 1993	Ministerio de Interior
<b>Baja Sajonia</b>	25 de mayo de 1993	Cancillería
<b>Berlín</b>	29 de noviembre de 1993	Adm. Senatorial para la Economía, la Investigación y la Cultura
<b>Brandeburgo</b>	7 de abril de 1994	Ministerio para la Ciencia, la Investigación y la Cultura
<b>Sajonia-Anhalt</b>	28 de junio de 1995	Ministerio del Interior
<b>Mecklemburgo-Pomerania Occidental</b>	7 de julio de 1997	Ministerio para la Educación, la Ciencia y la Cultura